



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO III N°. 3410 DIRECTOR (E): CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS AGOSTO 04 DEL AÑO 2022

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTO DE ACUERDO N° 427 DE 2022 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES INFANTILES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA COMO VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN AL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	9348
PROYECTO DE ACUERDO N° 428 DE 2022 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	9370

PROYECTO DE ACUERDO N° 427 DE 2022

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES INFANTILES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA COMO VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN AL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Definir lineamientos para la implementación de jardines infantiles dentro de las infraestructuras de las empresas del sector público y privado para la atención y el cuidado de las y los hijos de trabajadoras y trabajadores entre los 0 y 6 años (primera infancia), con el fin de proporcionar soluciones a las y los trabajadores en el cuidado de sus hijos e hijas.

Lo anterior teniendo en cuenta que las empresas son protagonistas en el desarrollo de la sociedad y en esa medida también son responsables de brindar bienestar, que en este caso, se da al implementar estrategias que aporten en la re-significación, reducción y re- distribución de las tareas del cuidado que mayoritariamente desempeñan las mujeres, dentro de las cuales, entre otras, se encuentra la maternidad, labor que en algunos casos limita su acceso al escenario laboral por la recarga que implica el cuidado de los niños y niñas.

II. JUSTIFICACION Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

El cuidado es una función social relacionada con la promoción de la autonomía personal (alimentarse, formarse, cuidarse) y también con la atención y asistencia a otras personas (niños, niñas, adultos mayores o personas en condición de discapacidad).

La Ley 1413 de 2010 define en su artículo 2 que la economía del cuidado *“hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.”*¹

De acuerdo con el DANE *“la economía del cuidado comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra”*.²

Es indispensable mencionar que históricamente son las mujeres las principales proveedoras del bienestar, a quienes la sociedad les ha impuesto la dedicación exclusiva de las tareas del cuidado y domésticas no remuneradas, por ende, la distribución de las mismas ha sido desigual, lo cual ha traído consecuencias en el desarrollo de las mujeres en cuanto a ingresos y en el mercado laboral, generando brechas. Esto se da por la división social y sexual del trabajo, asignada según los roles de género que se consideran apropiados según el sexo en un contexto social, de ahí que el hombre se ha dedicado a las actividades productivas (remuneradas) y las mujeres a las reproductivas (no remuneradas), lo cual se difunde en todas las esferas de la sociedad, manteniendo en una condición desigual a las mujeres.

Lo anterior, se profundiza aún más porque el Estado y el sector privado se han limitado a la hora de proveer bienes y servicios del cuidado, teniendo en cuenta que ambos son actores responsables del desarrollo social de la sociedad.

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40764>

²<https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/cuentas-y-sintesis-nacionales/economia-del-cuidado>

En el diamante de bienestar, como se describe en la Ilustración 1, cada uno de los actores de la sociedad aporta a la provisión de bienestar en la sociedad, que garantizaría la redistribución de las tareas del cuidado. Esto se daría si se proveen servicios así: “el Estado, a través de los servicios públicos estatales, el mercado, mediante los servicios privados, las familias y la comunidad con el trabajo no remunerado y, de manera residual, las instituciones sin fines de lucro. El Estado, además de proveer bienestar, tiene como función regular el sistema y, por ende, determina de manera directa o indirecta las cargas de trabajo de cuidado que asume cada sector”.³

³ Moreno-Salamanca, N. (2018). La economía del cuidado: división social y sexual del trabajo no remunerado en Bogotá. *Revista Latino americana de Estudios de Familia*, 10(1), 51-77. Página 54.

Ilustración 1 Diamante de bienestar



Fuente: *El diamante de bienestar*. Fuente: Evens, Pilij y Ungerson⁴

Sin embargo, en el caso particular del Estado colombiano se evidencia como este no prioriza su intervención en el aprovisionamiento de los servicios públicos y sociales para equilibrar de una manera justa las cargas del cuidado entre los diversos actores. La excepción en Colombia resultan ser los avances que se vienen realizando en cabeza de la alcaldesa Claudia López en la capital del país, con el *Sistema Distrital del Cuidado*, en el cual se desarrolla el proceso de diseño y la fase inicial de implementación de lo que serán las veinte (20) manzanas de cuidado, cada una con aproximadamente treinta y un (31) servicios que, entre otros, prevé atender las necesidades de niñas y niños menores de 5 años, de personas con discapacidad y mayores, así como formación, capacitación y recreación para las mujeres que asumen las tareas del cuidado.

Por otro lado, en lo que al sector privado se refiere, las empresas invierten de manera muy escasa o prácticamente nula en lo correspondiente a sus responsabilidades con la reproducción social, por lo cual es necesario que haya un cambio social y cultural que garantice la articulación entre los

⁴ “Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales” CEPAL, 28 y 29 de junio 2005 sala medina. Trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Mar del Plata, Argentina, 7 y 8 de septiembre del 2005. Página 296

distintos actores que intervienen en el bienestar de la sociedad y sea efectiva la resignificación, reducción y redistribución de las tareas del cuidado.

Si bien la lucha de las mujeres ha sido efectiva y muestra resultados en términos de mayor inclusión y participación en la sociedad, por ejemplo en el escenario político y en el mercado laboral, sin embargo, aún persisten las desigualdades con respecto a los hombres, puesto que las brechas laborales siguen siendo amplias e incluso, en algunas oportunidades, la remuneración por el mismo empleo es diferente para hombres y mujeres, así como la doble jornada laboral que enfrentan las mujeres, quienes se vinculan al mercado y deben continuar cumpliendo con las tareas del cuidado en sus hogares, al no contar con una redistribución y reducción de las mismas. Es así que *“los registros de tiempo prueban la existencia permanente de una economía „invisible“ que genera jornadas de trabajo equivalentes a las reconocidas socialmente asociadas al trabajo remunerado (empleo)”*.⁵

Las mujeres hoy se vinculan más al mercado laboral sin embargo, siguen recayendo en ellas, principalmente, las tareas del cuidado, y en este tránsito la apuesta de transformación que defendemos, entre otras, es reducir la feminización de la pobreza, de manera que se aminore la función social asignada a las mujeres de asumir de manera exclusiva la responsabilidad económica del hogar, enfrentarse a la informalidad y a la realización de tareas menos valoradas económica y socialmente en el mercado y también a jornadas extenuantes al cumplir con el trabajo remunerado y las tareas del cuidado, lo que técnicamente implica, como ya se mencionó, la doble jornada laboral.

En ese sentido hay una creciente demanda por servicios de cuidado para las y los niños hijos de mujeres que se encuentran vinculadas laboralmente o desean hacerlo: *“varios países han invertido en la expansión de su cobertura mediante modalidades institucionales o comunitarias. La modalidad institucional consiste en aquellos servicios de cuidado que funcionan con mayor presencia de personal profesional, el cual cuenta con una relación laboral formal con el programa o el proveedor. Los centros de modalidad institucional operan en locales anexos a escuelas o en un centro específicamente destinado al servicio de cuidado. Por su parte, la modalidad comunitaria se caracteriza por funcionar en hogares (adaptados o no para brindar el servicio) y por operar con personal voluntario o que recibe una compensación simbólica por su trabajo, y que no tiene una relación laboral con el programa. En muchos de estos programas se ha hecho hincapié en lograr coberturas significativas y se ha prestado menos atención a la necesidad de asegurar que provean prestaciones de calidad que promuevan el desarrollo integral de los niños”*.⁶

Así mismo, las empresas privadas deben jugar un papel preponderante a la hora de satisfacer la demanda por servicios de cuidado de primera infancia aportando en el cierre de

⁵ Moreno-Salamanca, N. (2018). La economía del cuidado: división social y sexual del trabajo no remunerado en Bogotá. *Revista Latino americana de Estudios de Familia*, 10(1), 51-77. Página 70.

⁶Los servicios de cuidado infantil en América Latina y el Caribe. María Caridad Araujo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-718X2015000200249

brechas laborales entre hombres y mujeres, lo cual tiene un impacto significativo en la reducción de la feminización de la pobreza y la eliminación de toda violencia basada en género.

“En la actualidad, millones de niños no tienen acceso a cuidado de calidad:

- *En 76 países de ingresos bajos y medios, poco más de 1 de cada 5 niños menores de 5 años (cerca de 45 millones) carecía de la supervisión por parte de un adulto al menos durante una hora en una semana determinada.*
- *En 67 países de ingresos bajos y medios, casi 57 millones de niños de 3 a 5 años (69 por ciento) no acudían a un programa de educación para la primera infancia.*
- *En los países de ingresos bajos y medios, el 43 por ciento de los niños menores de 5 años (un estimado de 250 millones) está en riesgo de tener un desarrollo inadecuado, debido a la pobreza y retraso del crecimiento.*

Las responsabilidades de brindar cuidado con frecuencia comprometen el empoderamiento económico de las mujeres:

- *En 37 países, las mujeres se encargaban del 75 por ciento del cuidado infantil.*
- *En 2018, la participación de las mujeres en la fuerza laboral en todo el mundo fue del 48 por ciento, en comparación con el 75 por ciento de los hombres.*
- *América Latina es la única región en la que la participación de las mujeres ha aumentado decididamente desde 1990.*
- *En 89 países, las mujeres en sus primeros años reproductivos (25-34) tienen un 22 por ciento es más de probabilidades que los hombres de vivir en la pobreza extrema, en comparación con los hombres”.⁷*

Es por esto que el cuidado de las y los más pequeños está relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde se promueva el acceso a programas de calidad para la primera infancia (4.2); en valorar y apoyar el trabajo de cuidado no remunerado (5.4); y en promover el trabajo digno para todos (8.5).

Es así que hay que incluir en el análisis que brindar un cuidado de alta calidad se relaciona con el crecimiento económico porque:

⁷ CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAS TRABAJADORAS: ¿UNA NUEVA OPORTUNIDAD O UN VÍNCULO PERDIDO? Un informe de evidencias. UNICEF. Julio 2019.
<https://www.unicef.org/media/95111/file/Child-Care-ES.pdf>

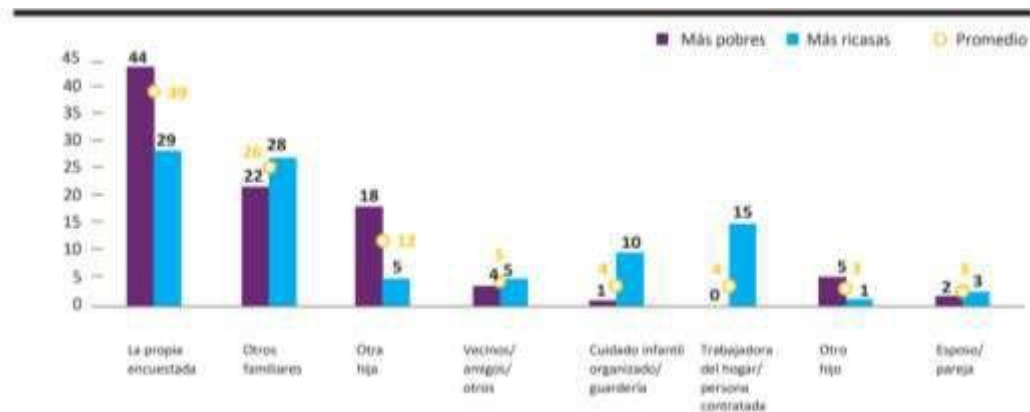
- *“El trabajo no pagado que hacen las mujeres está valuado en hasta 10 billones de dólares anuales (el 13 por ciento del Producto Interno Bruto o PIB, global); El asunto es que entre 2016 y 2025 la paridad de género en los mercados laborales podría disparar el PIB hasta los 28 billones de dólares.*
- *En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cerrar la brecha en la participación laboral de las mujeres podría aumentar el PIB en un 12 por ciento al 2030.*
- *En 73 países de ingresos bajos y medios, aumentar la matrícula para preescolar en un 50 por ciento en un solo año, podría aumentar la productividad de un país en 33 mil millones de dólares a lo largo de las vidas de esos niños con una relación costo-beneficio de entre 6,4 y 17,6 dólares”.*⁸

Según UNICEF “para los países de ingresos bajos y medios, los datos internacionales referentes a quién se encarga de cuidar a los niños pequeños, la calidad de ese cuidado y su costo (tanto los gastos de bolsillo incurridos por las familias como el financiamiento público) son extremadamente limitados. En el 2012 se preguntó a mujeres trabajadoras con hijos menores de 6 años ¿quién los cuidaba cuando ellas trabajaban? El 39% indicó que ellas mismas cuidaban a sus niños, mientras que el 22% los dejaba con un familiar, el 12% a cargo de una hija y el 4% los llevaba a una guardería o los dejaba con una trabajadora del hogar”.⁹ Respuestas que varían dependiendo del poder adquisitivo que tenga, como se muestra en la Gráfica 1.

⁸ CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAS TRABAJADORAS: ¿UNA NUEVA OPORTUNIDAD O UN VÍNCULO PERDIDO? Un informe de evidencias. UNICEF. Julio 2019.
<https://www.unicef.org/media/95111/file/Child-Care-ES.pdf>

⁹ CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAS TRABAJADORAS: ¿UNA NUEVA OPORTUNIDAD O UN VÍNCULO PERDIDO? Un informe de evidencias. UNICEF. Julio 2019.
<https://www.unicef.org/media/95111/file/Child-Care-ES.pdf>

Gráfica 1 Disposición típica del cuidado infantil para mujeres trabajadoras con hijos menores de 6 años



Fuente: Promedios no ponderados calculados por ONU Mujeres con datos del ICF Internacional. 2015.¹⁰

“Una de las principales barreras que enfrentan las familias para acceder al cuidado infantil, es el costo. Datos recopilados de los informes de los países muestran que, de todo el mundo, solo el 45% de los países brindan educación preescolar gratuita, una cifra que cae al 15% en países de ingreso bajo.

- Una encuesta de 2005 en el estado nigeriano de Edo encontró que, en promedio, el jardín infantil privado para un solo niño cuesta más de la mitad del sueldo de una persona que gana el salario mínimo.
- Un estudio de cuatro áreas periurbanas de África subsahariana halló que el costo promedio de inscribir a un niño en preescolar representaba entre un cuarto a casi la mitad del gasto mensual de una persona promedio.

En 34 países de la OCDE, un estudio reciente estimó que el costo del cuidado o la matrícula a preescolar para un niño de 2 años es de alrededor del 27% del salario bruto del trabajador promedio”.¹¹

¹⁰ CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAS TRABAJADORAS: ¿UNA NUEVA OPORTUNIDAD O UN VÍNCULO PERDIDO? Un informe de evidencias. UNICEF. Julio 2019.
<https://www.unicef.org/media/95111/file/Child-Care-ES.pdf>

¹¹ CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAS TRABAJADORAS: ¿UNA NUEVA OPORTUNIDAD O UN VÍNCULO PERDIDO? Un informe de evidencias. UNICEF. Julio 2019.
<https://www.unicef.org/media/95111/file/Child-Care-ES.pdf>

EXPERIENCIAS EN AMÉRICA Y EUROPA

De acuerdo con la UNICEF, se deben “proveer centros de desarrollo infantil adecuados y de calidad en un ambiente de cuidado adecuado, los niños pueden desarrollar un sentido saludable de pertenencia, autoestima y bienestar que favorezca su desarrollo físico y emocional, por eso es importante para el desarrollo de la Primera Infancia que el sector privado pueda proveer centros de

desarrollo para los hijos e hijas pequeños de sus trabajadores, cercanos al lugar de trabajo o apoyar el acceso a estos servicios dondequiera que viva su personal. Las empresas también pueden ayudar a crear entornos seguros para los hijos e hijas de su personal subsidiando total o parcialmente el costo de los centros de desarrollo o proporcionando una guardería de la empresa para uso del personal, que cumpla con altos estándares de calidad”.¹²

Estados Unidos

“El cuidado infantil podría ser el próximo gran huracán en contra de Estados Unidos”, manifestó el ex economista del Tesoro de Obama, Ernie Tedeschi. “El cuidado infantil es el eje de muchas otras cosas en la economía”¹³

En Estados Unidos “la falta de opciones de cuidado infantil y los horarios de trabajo rígidos dificultan que muchas madres trabajadoras permanezcan en la fuerza laboral, incluso cuando quieren seguir avanzando en sus carreras”, dice Julia Georgules, Vicepresidente Senior y Director de Investigación en la región de Nueva Inglaterra de JLL.¹⁴

En 2015 el 62%¹⁵ de las madres y padres estadounidenses tienen dificultades para encontrar cuidado infantil de alta calidad, por lo que muchas mujeres con grandes capacidades, experiencia y formación se están viendo obligadas a quedarse a cargo de sus hijos. Por ende, el cuidado de las y los hijos de los empleados/as se identifica como una necesidad para promover la vinculación de personal garantizando el cuidado como un pilar funda-

¹² La Primera Infancia y las empresas en América Latina y el Caribe: Del compromiso a la acción. UNICEF. Página 7

¹³ Los Angeles Times. <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2020-06-13/el-cuidado-infantil-sigue-siendo-el-ingrediente-que-falta-para-una-recuperacion-economica-rapida>

¹⁴ <https://www.jll.com.co/es/trends-and-insights/espacios-de-trabajo/como-las-guarderias-dentro-de-la-empresa-pueden-ser-una-ventaja>

¹⁵ <https://www.jll.com.co/es/trends-and-insights/workplace/como-las-guarderias-dentro-de-la-empresa-pueden-ser-una-ventaja>

mental dentro de las empresas. “Aproximadamente una cuarta parte de las “Mejores 100 empresas para trabajar” de la revista Fortune **ofrecen al menos una guardería en el lugar**. En todas las compañías, el promedio es de apenas un 4-8 por ciento.”¹⁶

Nicaragua

“La empresa HANSAE International invirtió en la creación de salas de lactancia en sus instalaciones y en la implementación de un plan de capacitación y consejería para que sus 2.500 trabajadoras pudieran continuar lactando a sus bebés una vez reintegradas al trabajo.”¹⁷

Argentina

*“La empresa Mimo & Co ha creado centros de desarrollo dentro de sus instalaciones para los hijos e hijas de su personal. La empresa estableció el cuidado de niños y niñas hasta los cuatro años. Estos espacios cuentan con 4 habitaciones con capacidad para 40 niños y niñas. Allí es donde los niños y niñas son amamantados y también atendidos por personal especializado”.*¹⁸

En el artículo 179 de la Ley N° 20.744 de la Ley de Contrato de Trabajo indica: *“Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos (2) descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo, y por un período no superior a un (1) año posterior a la fecha del nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por lapso más prolongado. En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la re- glamentación, el empleador deberá habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan”.*¹⁹

¹⁶<https://www.jll.com.co/es/trends-and-insights/workplace/como-las-guarderias-dentro-de-la-empresa-pueden-ser-una-ventaja>

¹⁷La Primera Infancia y las empresas en América Latina y el Caribe: Del compromiso a la acción. UNICEF. Página 7

¹⁸La Primera Infancia y las empresas en América Latina y el Caribe: Del compromiso a la acción. UNICEF. Página 7

¹⁹<http://www.ley20744argentina.com.ar/articulo-179.html>

Chile

La Ley No. 17.301 que crea corporación denominada junta nacional de jardines infantiles, en su artículo 16 indica: *“Los patrones o empleadores del sector privado estarán obligados a depositar el valor de una cuota de ahorro de la Corporación de la Vivienda (CORVI) por cada trabajador empleado u obrero que se encuentre a su servicio. Las cantidades indicadas deberán ingresarse junto con las imposiciones de los meses de abril y octubre, en el organismo de previsión respectivo el que estará obligado a transferir de inmediato estos fondos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el cumplimiento de los objetivos que señala la presente ley. El incumplimiento de esta obligación hará personalmente responsable al representante legal del respectivo organismo de previsión por el monto de los aportes no transferidos. La Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará cada año el porcentaje que corresponda destinar de dichos recursos a las actividades de construcción de guarderías infantiles, los que serán colocados a disposición del Ministerio de la Vivienda, y las cantidades que queden reservadas a los gastos de mantenimiento. El aporte indicado en el inciso 1° será considerado imposición previsional para todos los efectos legales”.*²⁰

Así mismo, el artículo 33 indica que *“Toda institución, servicio, empresa o establecimiento, sea fiscal, semifiscal, municipal o de administración autónoma, que ocupe veinte o más trabajadoras de cualquiera edad o estado civil, deberá tener salas-cunas, anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan alimentar a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén laborando. Las entidades a que se refiere el inciso anterior podrán celebrar convenios, entre sí, para la habilitación e instalación de Salas-Cunas de uso común previa aprobación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de acuerdo con normas que para estos efectos dicte dicho organismo”*.²¹

COLOMBIA

Implementar esta iniciativa permite ofrecer a las y los trabajadores de las empresas públicas y/o privadas la posibilidad de contar con un jardín infantil dentro de las instalaciones donde laboran que les permita acompañar a sus hijos e hijas durante la primera infancia, la cual es una de las etapas más importantes en el desarrollo de la vida y darle continuidad sin afectaciones a las responsabilidades laborales.

²⁰<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28904> ²¹<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28904>

Algunas experiencias son:

- **Creando Ilusiones** recibe niños(as) desde los tres meses de edad y está dedicado exclusivamente a los hijos de los trabajadores de **MG Consultores**.
- **Gimnasio Campestre Alpina** les presta el servicio de cuidado a trabajadoras y trabajadores y en general a los habitantes de Sopó, recibe alumnos entre los 3 y los 5,5 años. Atiende 116 alumnos, de los cuales el 35-40% son hijos de trabajadoras y trabajadores de Alpina. La meta es ampliar la cobertura a 640 niños en los próximos años, en alianza con otras empresas y la Alcaldía de Sopó.

BOGOTÁ

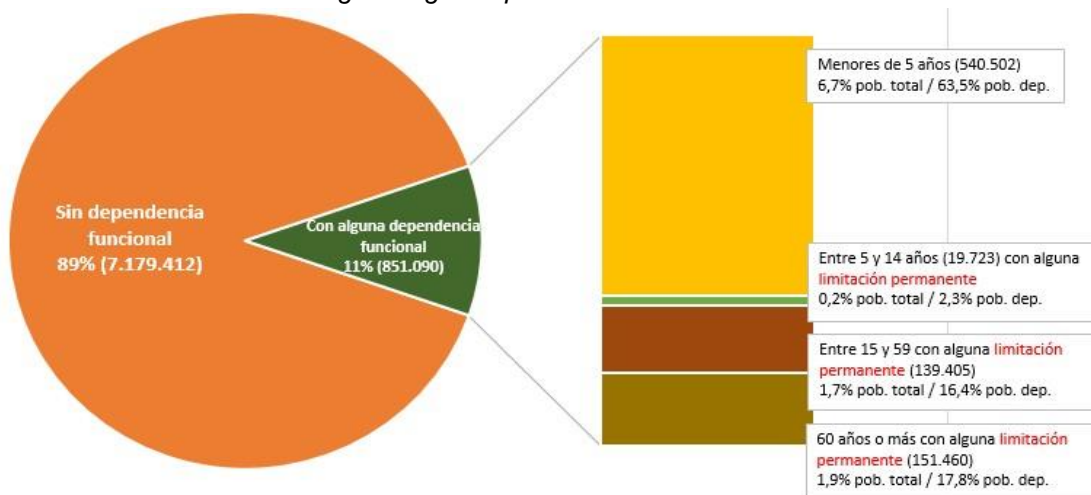
En lo que respecta a la realización de actividades para cuidar y apoyar a otros integrantes de la familia, “Bogotá muestra las menores tasas y la mayor brecha de género en la participación en los cuidados, 24.0% en el caso de las mujeres y 10.9% para los hombres”.²² Según el DANE en el año 2017, *“tan solo el 36% de los niños-as menores de 5 años asisten a un hogar comunitario, guardería, jardín, centro de desarrollo infantil o colegio, lo que evidencia la existencia de una oferta pública limitada o de deficiente calidad que termina trasladando el cuidado de estos a los hogares, y principalmente a las mujeres”*.²³

El 11% (851.090 personas) de la población bogotana tiene alguna dependencia funcional, como se muestra en la Ilustración 2, de los cuales el 63,5% son niños y niñas menores de cinco (5) años, es decir, el 6,7% del total de la población del distrito.

²² Tiempo de cuidados: las cifras de la desigualdad. DANE y ONU MUJERES. 2020. Página 17.

²³ Moreno-Salamanca, N. (2018). La economía del cuidado: división social y sexual del trabajo no remunerado en Bogotá. *Revista Latino americana de Estudios de Familia*, 10(1), 51-77. Página 72.

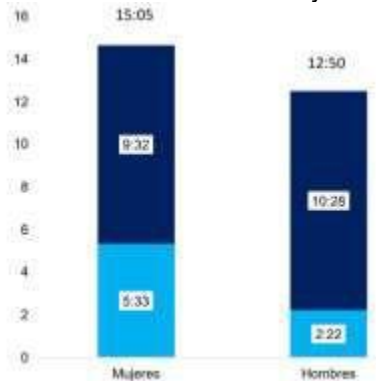
Ilustración 2 Población de Bogotá según dependencia funcional



Fuente: DANE-ENUT 2017

De tal forma que el Observatorio de Mujer y Equidad de Género, con base en los resultados de la ENUT de 2017, identificó que las mujeres dedican entre las tareas del cuidado y el trabajo remunerado **15:05** horas al día, a diferencia de los hombres que dedica **12:50** horas al día, como lo muestra la Ilustración 3.

Ilustración 3 Horas de trabajo remunerado y no remunerado de acuerdo al sexo



Fuente: OMEG/SdM con base en DANE-ENUT 2017

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de implementar estrategias, planes o proyectos que permitan realizar una redistribución más equitativa entre todos los actores de la sociedad: Estado, empresa privada, hombres y mujeres. Esto como un factor indispensable para la reproducción de la sociedad, lo cual permita avanzar en el cierre de las brechas de género, reducir las violencias basadas en género que son ocasionadas principalmente por la feminización de la pobreza y la dependencia económica que ha reducido las posibilidades de la autonomía de las mujeres, en el sentido en que, con mayores garantías, ellas se puedan vincular al mercado laboral y las limitaciones como el cuidado de niñas y niños entre 0 y 6 años sean subsanadas por los servicios prestados de jardines infantiles dentro de las propias empresas bien sean públicas o privadas.

Sumado a lo anterior y no menos importante, es necesario tener en cuenta y resaltar que la educación es un derecho y hace parte del desarrollo humano que además incluye la salud, la nutrición, el desarrollo social y el desarrollo económico, los cuales son indispensable para la primera infancia en la medida que esto genera impactos positivos sobre el desempeño escolar y académico de las niñas y niños. De ahí la necesidad de garantizar este derecho de manera universal y que, para su cumplimiento, se vinculen las empresas del sector público y privado cumpliendo con los estándares mandados por el Ministerio de Educación y la vigilancia y articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, lo cual permita cumplir con los niveles de calidad necesarios para brindar servicios de atención, protección y formación a los y las hijas de trabajadoras/es.

Al garantizar la atención y protección para niñas y niños menores de seis (6) años (primera infancia) de manera universal, permitirá por un lado, que las mujeres no se vean obligadas en muchos casos a renunciar a sus empleos para dedicarse de manera exclusiva a las tareas del cuidado, principalmente en lo que respecta a la crianza de sus

hijos y por otro, avanzar en la eliminación de desigualdades y reducción de brechas en lo correspondiente a acceso a la educación y conocimiento de calidad.

III. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA

CONTEXTO NORMATIVO INTERNACIONAL

Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1981) en su Artículo 4 literal b) señala que, con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, deberán adoptarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para tener en cuenta sus necesidades en lo que concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social; así como el Convenio 189 de la OIT, que ofrece protección específica a las y los trabajadores domésticos.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece que:

“Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

[...]

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c. Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.”

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de 1995: Establece diferentes esferas de promoción de los derechos de las mujeres, entre los cuales está la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. En desarrollo de este eje, se acuerda:

“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:

- a) Considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;*
- b) Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;*
- c) Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en pie de igualdad con los hombres.*

192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

- a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;*
- b) Crear o fortalecer, según proceda, mecanismos para vigilar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones;*
- c) Revisar los criterios de contratación y nombramiento para los órganos consultivos y de adopción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garantizar que tales criterios son pertinentes y no discriminan contra la mujer;”*

Tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio del 2000. El tercero de estos objetivos promueve la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Es importante destacar que “la igualdad de género es un medio y un fin en sí mismo: es un objetivo por derecho propio, y todo avance en su cumplimiento promueve el de otros objetivos, en particular la erradicación de la pobreza. Siendo un tema transversal, las implicaciones de la igualdad de género lo son para la realidad socioeconómica de la región y para las políticas públicas de los gobiernos.”²⁴

XI Conferencia Regional sobre la Mujer y el Consenso de Brasilia(2010). Llama a los gobiernos a: Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado. En varios países de América Latina como Ecuador, Perú, Chile, Colombia, Uruguay, entre otros, se han implementado las encuestas de uso de tiempo, con el fin de conocer el tiempo que dedican las mujeres y los hombres a las actividades de mercado remunerado y trabajo no remunerado en los hogares. La problemática de la economía de cuidado y el trabajo no remunerado requiere atención urgente por los Estados, procurando la creación de políticas públicas de

educación que impulsen la corresponsabilidad dentro de la familia y la sociedad, dado el conflicto distributivo que se presenta entre la producción y la reproducción; entre las condiciones de vida de las proveedoras y los modos en que la sociedad sostiene (o no) los costos de un cuidado del que se beneficia cotidianamente.

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

²⁴<https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio#ODM%203>

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Artículo 43. *La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.*

Artículo 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

MARCO LEGAL

Legislación nacional

- **Resolución 1343 de 1962.** Reglamentó el sistema educativo y administrativo que se implementaba en los jardines infantiles.

- **Ley 75 de 1968.** "Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".
- **Ley 27 de 1974.** "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral de Pre-escolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados". **Reglamentado por el Decreto 1617 de 1977, Modificado en lo pertinente por el Artículo 49 de la Ley 7 de 1979, Modificado por el Artículo 8 de la Ley 89 de 1988, Reglamentado por el Decreto 626 de 1975, Reglamentado por el Decreto 2388 de 1979.**
- **Decreto 088 de 1976.** Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional. *Artículo 6º. Se llamará educación pre-escolar la que se refiera a los niños menores de seis (6) años. Tendrá como objetivos especiales promover y estimular el desarrollo físico, afectivo y espiritual del niño, su integración social, su percepción sensible y el aprestamiento para las actividades escolares, en acción coordinada con los padres de familia y la comunidad.*
- **Ley 07 de 1979.** Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 51 de 1981 (JUNIO 2).** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980.
- **Ley 12 de 1991.** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- **Acuerdo No.19 de 1993 del ICBF.** Por medio del cual se organizan Jardines Comunitarios para brindar atención a niños en edad preescolar, de los sectores más vulnerables de la población, a través de actividades pedagógicas y nutricionales realizadas directamente por sus padres o acudientes, a quienes se vinculará a un proceso de capacitación que los forme para que puedan cumplir mejor su deber de velar por el desarrollo integral de sus hijos.
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994.** Por la cual se expide la ley general de educación. Por medio de la cual se crea el **Programa Grado Cero** que busca ampliar la cobertura, elevar la calidad y contribuir al desarrollo integral y armónico de todos los niños y niñas de cinco y seis años de edad, en coordinación con los sectores de salud y el ICBF.
- **Decreto 1860 de 1994.** Determinó que la **educación preescolar estaría dirigida a las niñas y a los niños menores de seis años**, antes de iniciar la educación básica, y se comprendería por tres grados, siendo los dos primeros una etapa previa a la escolarización, y el tercero,

obligatorio.

- **CONPES 091 de 2005.** Metas y estrategias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En cuanto a la primera infancia, aparece en los objetivos la erradicación de la pobreza extrema, el acceso a primaria universal, reducir la mortalidad infantil en menores de cinco años y mejorar la salud sexual y reproductiva.
- **Ley 1009 de 2006.** Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, que tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.
- **Ley 1098 de 2006** "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1295 de abril 6 de 2009** "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben".
- **Ley 1413 DE 2010.** Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas, en la cual se establece:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO Y ALCANCE DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:

Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa.

Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado

por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.

Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

ARTÍCULO 3o. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES. Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:

1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
2. Preparación de Alimentos.
3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.
4. Limpieza y mantenimiento del vestido.
5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).
6. El cuidado de ancianos y enfermos.
7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.
8. Reparaciones al interior del hogar.
9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos. La presente clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad.

- **Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES- 161 de 2013.** Documento que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el

Plan integral para garantizar una vida libre de violencias y establece lineamientos y ámbitos de acción para la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las distintas esferas de poder. Dentro de sus acciones indicativas, se exalta la necesidad de diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en la parte social, cultural y política; y hacer seguimiento y monitoreo a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones. las acciones institucionales se dirigen a la formación y cualificación de las mujeres, para su participación en espacios de elección popular, la formación en nuevos liderazgos de participación ciudadana y en el fortalecimiento de las redes y organizaciones sociales de mujeres, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior.²⁵

- **Ley 1804 de 2016.** Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones

IV. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

El Concejo de Bogotá es competente para regular la materia en virtud de lo establecido en los numerales 1

y 24 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993:

“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

V. IMPACTO FISCAL

Con base en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, con respecto al análisis del impacto fiscal de las normas indica que: *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.*

²⁵ Documento CONPES SOCIAL 161. EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES. III. PLAN DE ACCION INDICATIVO 2013-2016. 2.3. Participación en escenarios de poder y toma de decisiones. Página 45

Y el Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo de Bogotá), en su Capítulo IX, Artículo 67, indica que los proyectos de acuerdo deben contener requisitos mínimos, en los que se incluye en el literal d. Análisis del impacto fiscal del proyecto.

Con base en lo aquí expuesto, es importante destacar que este proyecto de acuerdo **no implica costos**, ni gastos fiscales para su implementación.

Atentamente,

HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO

H. Concejala de Bogotá D.C. Colombia Humana
– Unión Patriótica

MARÍA SUSANA MUHAMAD

H. Concejala de Bogotá D.C. Colombia Humana
– Unión Patriótica

ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ

H. Concejala de Bogotá D.C. Colombia
Humana – Unión Patriótica

PROYECTO DE ACUERDO N° 427 DE 2022

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES INFANTILES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA COMO VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN AL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 24 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria de la Mujer y en coordinación con las demás entidades distritales competentes y con la participación de organizaciones de mujeres y el sector privado, en un plazo máximo de seis (6) meses (contados a partir de la expedición del presente acuerdo) deberán realizar encuentros participativos en los cuales se construyan los mecanismos técnicos relacionados con la promoción para la implementación de jardines infantiles dentro de las instalaciones de las empresas del sector público y privado del Distrito para la atención y cuidado niños y niñas entre los 0 y 6 años.

PARAGRAFO 1: La atención a primera infancia que brindarán las empresas del sector público y privado que adecuen este servicio en sus instalaciones, estará dirigido a los hijos e hijas de sus trabajadoras (vinculadas a la empresa o entidad con cualquier tipo de contrato civil o laboral) que posterior a la licencia de maternidad y con el regreso a sus labores no tengan garantías de cuidados para sus hijas e hijos. Así mismo, para trabajadores (vinculadas a la empresa o entidad con cualquier tipo de contrato civil o laboral) que sus hijos e hijas cumplan con las características y requisitos y requieran del cuidado de primera infancia.

PARAGRAFO 2. La convocatoria para la construcción de los mecanismos técnicos se debe realizar de forma pública y a través de distintos medios de comunicación para garantizar la participación de todos los actores involucrados.

ARTÍCULO 2º. Los mecanismos técnicos serán la hoja de ruta y la herramienta principal para la implementación de los jardines infantiles en las empresas del sector público y privado del Distrito. Por lo tanto, deben incluir como mínimo las siguientes especificaciones:

- Inscripción y sistematización de las empresas del sector público y privado del Distrito que deseen y cuenten con la capacidad de implementar jardines infantiles en sus instalaciones.
- Regulación para la implementación de los jardines infantiles en las empresas del sector público y privado del Distrito (beneficios, contraprestaciones, etc)
- Vigilancia y participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-
- Cumplimiento de la normatividad y regulación del Ministerio de Educación.
- Características del servicio de atención y cuidado a niñas y niños.
- Criterios pedagógicos diferenciados de acuerdo a la edad.
- Inclusión de componentes técnicos (alimentación y nutrición, valoración del desarrollo, atención en salud, prevención de vulneración y restablecimiento de los derechos de protección, entre otros).
- Acondicionamiento requerido para el servicio de atención y cuidado a niñas y niños.
- Cronograma de implementación de los jardines infantiles.
- Caracterización de las y los trabajadores que podrán ser beneficiarios de este servicio y condiciones de acceso.
- Requisitos de las y los niños que podrán ser beneficiarios del servicio.
- Características y requisitos del personal capacitado que atenderá a las y los niños.
- Dimensiones y características de los jardines infantiles.
- Gratuidad en el servicio.
- Horarios de atención.
- Espacios de formación para redistribuir el cuidado al interior de los hogares para las y los trabajadores de las empresas.

ARTICULO3º. Créese la **Mesa de Articulación Público-Privada de Mujer y Género** como mecanismo de participación en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses (contados a partir de la expedición del presente acuerdo), la cual tendrá como función principal construir con base en los mecanismos técnicos (Encuentros Participativos), los lineamientos relacionados con los incentivos para el sector privado dirigido a aquellas empresas que adecuen dentro de sus instalaciones espacios físicos destinados para la atención y cuidado niños y niñas entre los 0 y 6 años.

PARAGRAFO 1: Esta mesa contará como mínimo con la participación de:

- Un (1) representante de la Secretaria de la Mujer,
- Un (1) representante de la Secretaria de Integración Social
- Un (1) representante de la Secretaria de Desarrollo Económico
- Un (1) representante del Ministerio de Educación. MEN
- Un (1) representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Bogotá
- Dos (2) representantes del Sector Privado
- Tres (3) representantes de organizaciones de mujeres

- Dos (2) representantes del sector sindical.

PARAGRAFO 2: La Mesa de Articulación Público-Privada de Mujer y Genero será invitada permanente a la **Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.**

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Publíquese y Cúmplase

PROYECTO DE ACUERDO N° 428 DE 2022

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

I. OBJETO DEL PROYECTO:

Definir los lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en Bogotá, que contribuya a realizar un cambio real en los mecanismos de participación, planeación y acción institucional en Bogotá.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

i. Contexto

El buen vivir o “suma kawsay” es una visión que hace manifiestas las dimensiones económicas, sociales, organizativas y políticas del cómo debemos relacionarnos los seres humanos con nuestro entorno, con todas las formas de vida y con nosotros mismos como especie.

El concepto tiene su origen en los pueblos indígenas andinas, y tiene como primeros principios la preservación del equilibrio y la armonía entre todo lo que existe como propósito fundamental, y el privilegiar las relaciones de solidaridad y reciprocidad como forma directa de alcanzarlo. Este último implica acciones específicas como escuchar para saber, dar y recibir, promover la justa distribución de los bienes, los derechos sociales y culturales, llevar una vida sencilla que no siembre las adicciones al consumo y que en últimas entienda la necesidad del cuidado de la vida para garantizar la reproducción de la misma.

Es una apuesta política que cuestiona la teoría moderna del desarrollo, en la que se privilegia el proteccionismo y la idea que sostiene que el crecimiento económico es directamente proporcional al desarrollo por lo que devela la relación íntima entre el desarrollo y la economía; pone en tensión los modelos culturales instaurados por los colonizadores, apegados a la idea de raza, separando la naturaleza y la humanidad para construir poder hegemónico.

Es importante señalar que, para la garantía del equilibrio y la armonía entre todo lo que existe, la tierra y la naturaleza deben reconocerse como un sujeto con el que también nos debemos relacionar a partir de la solidaridad y reciprocidad entre otros principios rectores que nos permiten alejarnos de la idea de la cosificación de la tierra y la naturaleza.

De esta manera, el buen vivir es una existencia social alternativa que propende por revertir las prácticas arraigadas por el colonialismo, a partir de la construcción de metas de felicidad en las que se pueda vislumbrar la vida en toda su complejidad partiendo de las iniciativas de educación propia, economía propia, salud propia, entre otras de las comunidades en general.

En este sentido vale la pena hacer un breve análisis sobre realidades globales a las que nos enfrentamos para evidenciar la necesidad de buscar alternativas a la construcción filosófica, económica y social que ha imperado hasta el momento.

- **Economía Hoy**

La desigualdad social, agudizada por la reciente coyuntura mundial, COVID-19, ha sido casi naturalizada a nivel global. Se considera normal que exista un número amplio de personas desposeídas aún de lo más elemental, sin acceso siquiera a alimento suficiente, aceptando tal situación como producto inevitable del sistema de mercado que, a pesar de esto, debe imperar como constante histórica.

Esta desigualdad continúa intensificándose no solamente a causa de la gran concentración de los medios de producción, sino también a causa de la explotación irracional de los recursos limitados.

La desigualdad, de acuerdo con el informe de OXFAM (2018), se manifiesta así:

- La mitad de la población en el mundo vive con menos de 5,50 dólares al día.

- 1% de la población mundial posee el 42% de la riqueza del planeta.

- El 85% de la población mundial vive con menos de 10 dólares al día.

- El 80% de la población mundial vive con menos de 20 dólares al día.

Para Colombia las cifras sobre el tema son preocupantes. De acuerdo con el DANE (2016), el 30% de los hogares come menos de 3 veces al día, y la cantidad de nutrientes necesarios debe ser aún menor, dado que el tipo de alimentos más asequibles al consumidor tienen una carga alta de componentes químicos no nutritivos.

- Según la Cepal, en el 2020 el 42,5% de la población colombiana (aproximadamente 16,2 millones de personas) vivía en pobreza, mientras que el 12,1% (unos 4,6 millones) en pobreza extrema.

- Según cifras del DANE (2021), en 2021 3,6 millones de personas pasaron a estar en condición de pobreza, y 2,78 millones a estar en condición de pobreza extrema.

- La tasa de desempleo cerró el 2020 en 16,2%, con 3,4 millones de personas sin trabajo, de acuerdo con el DANE (2021). Esta es la cifra más alta en los últimos 20 años.

- Según el DANE (2021) en 2020, el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema fue de 15,1%, y el año pasado ese número aumentó en 5,5 puntos porcentuales (p.p).

Teniendo en cuenta el índice de Gini, herramienta creada para medir la desigualdad entre los habitantes de una población, comparando los ingresos que reciben las personas como salario, en 2020 este coeficiente fue de 0,544, a su vez, en 2021 el Gini en cabeceras municipales fue 0,510, y en 2020 fue 0,537.

Cabe preguntarse entonces, en un panorama donde la naturaleza depredada clama a gritos por un cambio y gran parte de la humanidad se encuentra alejada de toda posibilidad de recibir los frutos del llamado desarrollo, ¿qué alternativas nos quedan?

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, la población que recibe su sustento de la economía informal ascendía al 46,8% en Latinoamérica en el año 2020. No es esto un desperfecto, sino resultado de los niveles de desigualdad que son a su vez consecuencia ineluctable del sistema de producción vigente cuya necesidad de concentrar ingresos y capital deja a amplias capas de la sociedad por fuera del circuito económico formal, reforzando condiciones que impiden la movilidad social, requisito éste para lograr un país más cordial al buen vivir de su población.

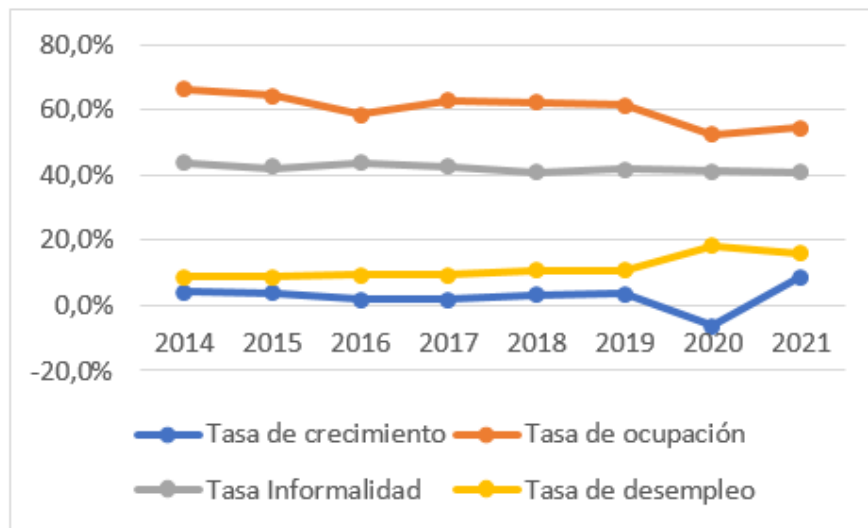
De acuerdo con el DANE (2021), 46,8% es la cifra análoga para Colombia (para el trimestre octubre-diciembre de 2021). El número total de ocupados es de 11,63 millones, con 6,04 millones en el sector formal y 5,58 millones en la informalidad. Aún más dramática es esta proporción en el sector rural, que representa el 23% del total de la población nacional, y cuenta con una tasa de informalidad que alcanza niveles de 86% (Portafolio, 2020). Estos datos son fruto de una tendencia histórica, no sólo producto de algunas situaciones coyunturales.

Para 2018 la tasa de informalidad fuerte de la población sin pertenencia étnica se ubicó en 66,4, en el caso de los grupos étnicos ascendió a 77,9. Asimismo, la tasa de desempleo de los grupos étnicos es 1,7 puntos porcentuales superior a la de la población sin pertenencia étnica. (INEI, página 87 / 2018-2019).

El crecimiento es anticíclico con respecto al desempleo. La razón es que al aumentar el número de personas sin empleo en el sector formal, estas personas se suman al sector informal con cierta rapidez.

La tasa de desempleo aumenta progresivamente en el tiempo y para el 2020 se alcanza un pico, situándose en 18,2%, el más alto de la serie de tiempo. En la capital del país aumentó 8p.p, fenómeno exacerbado (pero de ningún modo exclusivamente causado) por la coyuntura sanitaria. Juan Daniel Oviedo, director del DANE, confirma que abril fue el mes en el que hubo mayor contracción de la población ocupada, en el que más de 5 millones de puestos de trabajo desaparecieron. La tasa de desempleo para 2021, a pesar de haber disminuido en 2p.p. en la fase de recuperación económica postpandemia, sigue siendo alarmantemente alta.

La tasa de informalidad en Bogotá es alta, y la gran mayoría de los ciudadanos que hacen parte de este sector se enfrentan en consecuencia a problemas de vulnerabilidad económica. En 2021 se estimó en 42,2% la tasa de informalidad. Este sector de la población, consecuentemente, no cuenta con garantías ni estabilidad laborales, lo que tiene impacto en sus respectivas familias y comunidades, a la vez que en la economía general.



Fuente: Elaboración Propia. 2022.

En Bogotá hay grandes brechas laborales. Mientras que un número de ciudadanos cuentan con un trabajo formal en grandes o pequeñas empresas, un número ya casi igual de ellos se atiborra en las calles, vendiendo empanadas, tintos, arepas y dulces, en el “rebusque” bajo el agua o el sol, por un lado, o bien desempeñando labores en empresas que operan desde la ilegalidad, las cuales no garantizan condiciones mínimas de seguridad laboral.

Ahora bien, el comportamiento del crecimiento del PIB que se muestra para 2021 ha sido, de acuerdo con el DANE (2021), fenomenal. Un crecimiento del 10,8% de crecimiento indicaría una mejora sustancial en términos económicos. Aun así, FEDESARROLLO dice que este crecimiento no arrastra ni la tasa de empleo ni la tasa de pobreza, ubicando casi 22 millones de personas por debajo de la línea de pobreza.

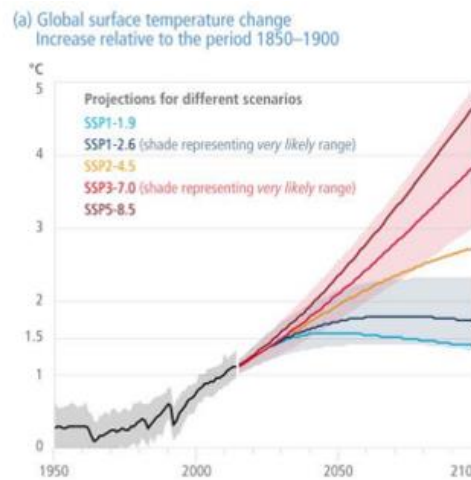
Cabe preguntarse cómo es posible tener una recuperación económica importante sin impacto en la disminución de la pobreza, y aún peor, concomitante con aumento del número de familias que no pueden alimentarse de manera adecuada. Esto muestra el derrumbe conceptual y filosófico sobre el cual se erige la teoría neoclásica de la producción y justifica por lo menos la necesidad de preguntarse por alternativas.

El mito del aumento generalizado de precios que seguiría a un aumento en el salario mínimo ha sido derrumbado ya por los ganadores del Premio Nobel de Economía en 2021, David Card, Joshua Angrist y Guido Imbens. Este, junto con otros mitos, demuestran que la teoría económica puede ser útil para la toma de decisiones, pero no puede ser considerada una verdad absoluta. En este sentido, otras formas de ver la economía pueden y deben surgir.

● Cambio Climático

El cambio climático es hecho establecido científicamente. Las publicaciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) evidencian que ya el cambio climático no es ni una teoría sin consenso científico ni una predicción a ser comprobada, sino un modelo que predijo lo que ahora es nuestra realidad presente a nivel global. Las cifras son alarmantes:

-En 2017, el CO₂ en la atmósfera alcanzó un nivel sin precedentes de 410 partes por millón (ppm), superando la barrera psicológica de 400 ppm, que se consideraba límite crítico.



FUENTE: IPCC - 2022

-La temperatura media global en 2017 fue de 1,1 °C por encima de los niveles preindustriales, lo que significa que la Tierra se está calentando a un ritmo sin precedentes.

-El nivel del mar está subiendo a una tasa de 3,4 mm por año, más del doble de la tasa del siglo XX.

-Los océanos están calentándose, lo que está afectando a los ecosistemas marinos y a los peces que dependen de ellos.

-La capa de hielo ártico se ha reducido en un 13% en el último siglo.

-Los glaciares se están derritiendo a un ritmo acelerado, lo que está aumentando el nivel del mar.

El calentamiento global y todas sus consecuencias han conllevado a comprometer la integridad ecológica de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos, lo que ha motivado a algunos Estados y entidades territoriales en el mundo a tomar medidas serias en defensa de los derechos de la Madre Tierra; es así como alrededor de Suramérica han sido promulgadas leyes y políticas que reconocen a la naturaleza o la Madre Tierra como sujeto de derechos.

De allí que sea urgente en la Ciudad priorizar una alternativa civilizatoria que tenga impacto en los modos de vida y de relacionamiento de las comunidades humanas y de los demás seres vivos en todas las dimensiones. En este sentido, una perspectiva que ha emergido desde los paradigmas ecocentrista o biocentrista es el concepto de bioculturalidad, según el cual, la supervivencia de las comunidades humanas está indudablemente ligada a la integridad del ambiente, en una relación de profunda unidad entre naturaleza y especie humana y de interdependencia entre la diversidad biológica y cultural.

- **Patriarcado y Colonialismo**

El origen del patriarcado

El origen del patriarcado se ha explicado de modos diversos, desde enfoques matriarcales que plantean las sociedades originarias regidas por la matrilocidad y matrilinealidad y la posterior transición al patriarcado, a enfoques patriarcales que afirman que el origen de la sociedad es la familia heterosexual y monógama además de sostener ideológicamente la idea del progreso. Hay también un enfoque marxista que plantea la distinción de sexos en el momento en que aparece la propiedad privada, identificando a la familia monogámica como unidad de la propiedad privada y del patriarcado, rompiendo así con la concepción tradicionalista cuando plantea que las relaciones sexuales son relaciones sociales. Y también un enfoque feminista, en el que se vislumbra la división sexual del trabajo, sustentando la supremacía del hombre, y la construcción social no biológica de la superioridad masculina y la inferioridad femenina.

Rich (1980) plantea que el origen del patriarcado pasa desde la coerción y violencia física hasta lo que denomina falsa conciencia, retoma a Susan Cavin (1978) frente al aumento de hombres en las sociedades y la usurpación que hacen de lugares de las mujeres en las ginosociedades, valiéndose de las violaciones (violencia física) y de la manipulación de la conciencia.

Silvia abre un campo de análisis interesante en tanto que ubica a las mujeres en el modo de producción capitalista, entendiendo a la mujer como productora y reproductora de la principal mercancía del capitalismo, la fuerza de trabajo. Relaciona el cuerpo con un medio de producción sobre el que no tiene posesión y por tanto son otros los que tienen el dominio del cuerpo de la mujer.

Sin embargo, puede llegar a ser peligroso ver en el capitalismo el inicio del patriarcado, y afirmar que las relaciones de producción determinan el relacionamiento de las mujeres. Ello no implica que el capitalismo no introduzca cambios sustanciales en el patriarcado o que la condición de clase no influya en su socialización, pero es importante entender al capitalismo como condición, en lugar de causa exclusiva del patriarcado.

Gerda Lerner (1976) plantea que el origen del patriarcado ha girado alrededor de comprobar la universalidad de la subordinación femenina. En ella han existido posturas tales como la tradicionalista que sostiene que la inferioridad de la mujer tiene origen biológico, argumento que ha sido sustentado mediante ideas tanto religiosas como científicas dándole origen a la división sexual del trabajo

Wittig (2006) pone de manifiesto la categoría sexo a la par con la de clase, entendiéndola como una categoría que sustenta la heterosexualidad obligatoria. Invita a generar una lucha entre sexos entendiendo no solo las diferencias sino las oposiciones antagónicas que se presentan entre quien domina además de tener privilegios, y quien es dominado asumiendo una posición sumisa; es a partir de esa lucha de contrarios que el patriarcado llegará a su fin.

Karina Vergara (2015): “Este sistema mundo ha sido llamado ‘patriarcado’, porque el resultado del trabajo de las mujeres no las beneficia a ellas directamente, sino que sigue perteneciendo al ‘padre-varón’ y al patriarca dueño de todo lo material e inmaterial producido por quién está bajo su ‘manto’, el manto del capital.”

Según los análisis de distintas autoras, el patriarcado es un sistema histórico, coercitivo y hegemónico. En su constante evolución, las mujeres han sido doblemente explotadas por la familia y los sectores productivos de la economía; en ambos, lo cultural tiene un lugar preponderante y es allí en dónde radica la dominación.

Un tercer elemento o situación en el que la dominación y la explotación de la mujer se hace manifiesta es en los espacios de transformación social, política y económica: Nuestros compañeros hombres con los que militamos en distintas organizaciones sociales terminan siendo los que excluyen y señalan las luchas de las mujeres, las luchas feministas como luchas de segundo orden.

Reconocer que el patriarcado ha existido en Latinoamérica incluso antes de su colonización es una idea importante, pues no ha sido solo la perspectiva occidental la causante de la explotación de la mujer en nuestra tierra.

Develar que los hombres, tanto originarios como occidentales, usaron a la mujer como objeto de negocio

Así pues, debelar las practicas patriarcales permite entender como las mujeres fueron objeto de negociaciones entre los hombres originarios y los hombres occidentales buscando mantener roles de sujeción partiendo de la violencia sexual junto con el exterminio de las ancestras y manteniendo un lugar preponderante para los hombres.

División sexual del trabajo y heterosexualidad obligatoria fuente del patriarcado.

La heterosexualidad obligatoria como régimen político que posibilita las condiciones materiales para la producción a partir de la apropiación del trabajo reproductivo y como dispositivo político sin el cual no sería posible la división sexual del trabajo.

Rich (1980) plantea la heterosexualidad obligatoria como una institución patriarcal que desconoce y niega la existencia lesbiana, imponiendo por medio de la violencia física y de la falsa conciencia la heterosexualidad en las mujeres. Dando el derecho a la masculinidad sobre el acceso físico, económico y emocional de la mujer.

Cabe resaltar que Rich (1980) entiende la existencia lesbiana lejos de la homosexualidad masculina; de una elección o preferencia sexual, y la plantea como el conjunto de relaciones que se tejen entre mujeres y que ha roto la heterosexualidad como institución.

La heterosexualidad como régimen ha implicado desconocer las labores de la reproducción como parte del sistema patriarcal y capitalista; ha invisibilizado a las mujeres política y laboralmente; ha puesto el cuerpo sexuado de mujer a complacer y a enamorarse de cuerpos masculinos, erotizándolos, negándonos a erotizar nuestro propio cuerpo por miedo al gusto por otras mujeres. Finalmente ha llevado a odiarnos entre compañeras, a hablar mal de ellas buscando por supuesto poner otra valoración positiva sobre los hombres y lo masculino.

Otro argumento valioso es el de Karina Vergara (2015), quien afirma que la heterosexualidad como régimen político sustenta al heteropatriarcado capitalista cuando posibilita las condiciones materiales para la producción a partir de la apropiación del trabajo reproductivo y, así mismo, el carácter de la heterosexualidad obligatoria como dispositivo político sin el cual no sería posible la división sexual del trabajo.

Ella explica que conforme se ha vuelto más sofisticada la explotación capitalista, se ha construido sobre los cuerpos, con presunta capacidad paridora, la exigencia del cumplimiento de más jornadas en el ámbito productivo, sin que ello de ninguna manera hubiese significado una disminución en la carga de las jornadas asignadas en el trabajo reproductivo.

Varios de los textos que hemos leído dan cuenta del surgimiento del patriarcado a partir del concepto de división sexual del trabajo, que por un lado permiten la producción y reproducción del capital y a su vez, como en el análisis hecho por Millet, se identifican claramente los aspectos para la producción y reproducción del patriarcado.

Este proceso se deriva de los 2 sujetos que se identifican simbólicamente y que a su vez son producidos y productores del sistema: El que explota adueñándose de la fuerza de trabajo y el que es explotado vendiendo solo su fuerza de trabajo

Sin embargo, para que el que es explotado pueda ir a vender su fuerza de trabajo, ha tenido condiciones que le garantizan que pueda hacerlo. Un alimento que se haya transformado para ser comestible o una ropa previamente dispuesta. Ese trabajo, que no se ubica en el lugar de la producción pero que es indispensable, se conoce como el trabajo doméstico. Dicha persona muy probablemente es una mujer pues en el capitalismo se asigna la responsabilidad del trabajo doméstico en forma distinta, según los cuerpos sexuados.

Resulta interesante evidenciar como los aspectos biológicos que señala Kate no son más que argumentos que desconocen la naturaleza social del ser humano y que por tanto niegan el carácter cultural. La aceptación de un sistema de valores que tiene como institución fundamental la familia que constituye la unidad en la que se reproduce el sistema de valores y con él la propiedad privada, los intereses tradicionales, la superioridad masculina y por supuesto se les asignan a las mujeres «el deber ser».

Los cuerpos que se asumen que están en la capacidad de parir, son quienes a su vez responden al proceso de la reproducción, la crianza y todo lo relacionado al cuidado doméstico. Sin este trabajo, no podría ser posible la producción y reproducción del capital. Sin embargo, las mujeres deben cumplir con sus jornadas laborales, tanto así que para el año 2009 ya había 100 millones de mujeres latinoamericanas trabajando fuera del hogar.

Ante este fenómeno, muchas corrientes feministas habían propuesto una distribución más equitativa de las labores domésticas, pero socialmente se valora distinto estas labores cuando son realizadas por un hombre puesto que se considera como una tarea “extra”, en tanto las labores realizadas por las mujeres son invisibilizadas, porque es lo que se espera de ellas, se naturalizan. Siendo todavía una constante que lleva la mayor carga simbólica y material del trabajo reproductivo.

Los intentos de las mujeres de redistribuir las tareas domésticas se ven frustrados dados los bajos salarios que reciben en el mercado laboral por los arraigados prejuicios masculinos acerca de su trabajo. Todavía, en muchos lugares de América latina y el mundo opera el modelo esposo/proveedor-mujer/cuidadora.

Es el “Heteropatriarcado” el carácter fundante de la heterosexualidad obligatoria como lazo que mantiene a las mujeres atadas a esa relación de cuerpo-trabajo.

También, jerarquiza el trabajo respecto al cuerpo sexuado de quien lo realiza, como se mencionó anteriormente, los trabajos asignados tienen valoraciones sociales distintas, siendo el reproductivo el de menor valoración. Esta doble jerarquización de los trabajos, contribuye a crear una ideología en donde prima la infravaloración de lo “femenino”, de los trabajos intelectuales, productivos y reproductivos de las mujeres, cuya “realización”, entonces, tendría que estar en otro lugar en el que exista un vínculo afectivo con un hombre.

El poder de las mujeres se encuentra entonces en lo que se les ha negado, el control del cuerpo. El cuerpo en el ejercicio de poder, el cuerpo construyendo poder, el poder al servicio de los cuerpos pues los entiende no separados sino como partes integrantes de un todo universal que además no necesariamente atraviesa solo por lo masculino.

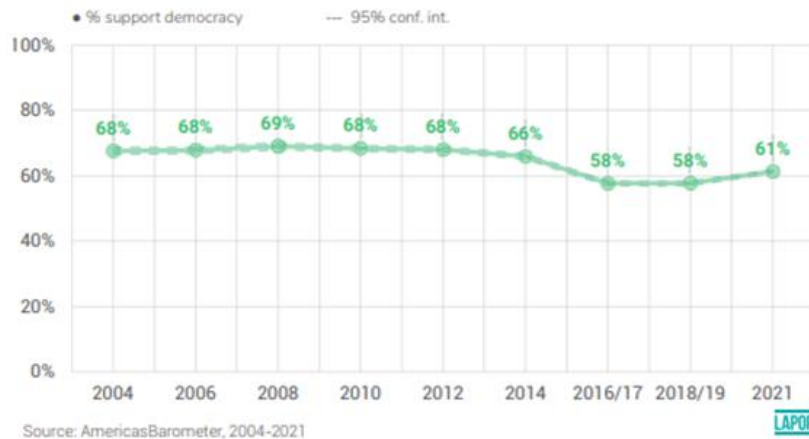
El ejercicio del poder de los cuerpos pasa por la calle, la esquina, la soledad, la oscuridad para dejar de ser espacios para el miedo, entenderse no como víctimas sino como gestoras en un lugar de sujetos hacedores de esta historia.

- **Democracia Hoy**

El sistema actual de democracia representativa es, sin duda, un avance sobre otros sistemas que previamente ha probado la humanidad como mecanismo para organizarse y lograr avances significativos en paz y estabilidad social. En comparación con sistemas como el feudal o el esclavista, la democracia liberal garantiza los derechos individuales de una parte de la población. La mutación que ha sufrido históricamente el concepto de ciudadano así lo evidencia.

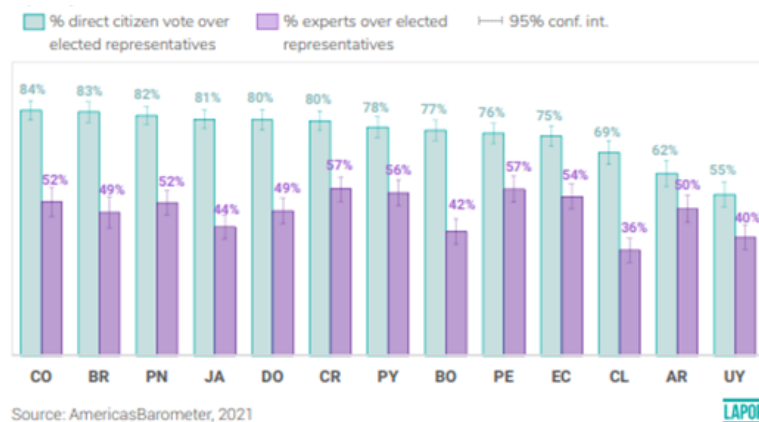
Una transición del ciudadano limitado al género masculino, heterosexual, propietario y con patrimonio, como lo era en la época griega, se ha venido gestando, resultando en la ampliación de la idea de persona, y eliminando en consecuencia restricciones por concepto de raza u otros.

Aun así, las cifras sobre la actual idea que se tiene de la democracia representativa y los datos sobre estabilidad social alejaría del pensamiento la hipótesis de que el sistema, tal como está previsto, se encuentra funcionando óptimamente.



De acuerdo con el Barómetro de las Américas, (2021) realizado por el LAPOP de la Universidad Vanderbilt de Texas muestra que sólo un 61% de los Latinoamericanos consideran que la democracia era un mejor sistema que otras formas de gobierno posibles. Esto muestra que hay un gran porcentaje de la población en nuestro continente que considera que debe haber alternativas a tal sistema. Esta cifra es menor al 68% presentado hace 10 años, lo que evidencia un deterioro constante de la aceptación comunitaria del sistema actual.

Este dato es importante, máxime cuando de acuerdo con el mismo estudio la mayoría de los Latinoamericanos consideran preferir un sistema de democracia directa a uno guiado por expertos. En Colombia el 84% de los entrevistados prefieren un ejercicio de voto directo y definitorio por encima de las decisiones de un grupo de representantes. El valor de la representación en el país, sin lugar a duda, se encuentra en crisis.



Necesitamos ideas diferentes que permitan al sistema político actual avanzar hacia un sistema donde la categoría de ciudadano dé un nuevo salto cualitativo. En este sentido "...la ciudadanía... no puede entenderse como tal si no recoge en todas sus consecuencias el derecho de los ciudadanos a tomar parte en las decisiones que les afectan de forma común, en definitiva, la participación en los asuntos públicos. La participación en este sentido conlleva una cierta redistribución o socialización del poder. El desarrollo de una cierta capacidad para

acometer las decisiones sobre la gestión de los recursos de su ambiente social y físico, y poder afrontar así la resolución de los problemas que afectan a los sujetos por parte de los propios sujetos, es lo que consideramos como una democracia participativa. Las formas de tomar parte, tanto en los procesos sociales de formación discursiva de la responsabilidad, como del hecho de participar, pueden implicar muy distintos contenidos relacionados, tanto con la posición que se ocupa en la red social, como con la posición que se ocupa en la estructura social, y por supuesto sin dejar de considerar el factor determinante que supone el establecimiento de las escalas territoriales en las que se pueda centrar la posición del sujeto-actor social". (Alguacil, 2002).

Tabla 7. Total de aportes de la matriz de participación SDP. Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial

TOTAL DE APORTES POR EJE TEMÁTICO		
EJE TEMÁTICO	# DE APORTES	%
EEP	1651	22,2%
Revitalización	1635	22,0%
Cuidado	1101	14,8%
Movilidad	1019	13,7%
Otro	642	8,6%
Participación	632	8,5%
Región	351	4,7%
Población	309	4,2%
Atención COVID19	72	1,0%
General	17	0,2%
TOTAL APORTES	7429	100%

* Información de la Dirección Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Este ejercicio, que en opinión de muchos ha encontrado en Bogotá referentes de participación que avanzan en ese sentido, no ha sido hasta el momento más que un paso formal, ya que en términos materiales las comunidades siguen sin incidencia sobre el uso y goce de sus territorios.

La misma Secretaría Distrital de Planeación, en sus cifras sobre estrategias de participación, menciona que el ejercicio de la misma en el caso del POT en particular, muestra que el número de pobladores que ejerce su derecho a la participación es escaso. En gran medida esto se debe a que, a pesar de participar, no existe casi ninguna posibilidad desde las comunidades de realizar modificación a instrumentos normativos sin antes necesitar generar otro tipo de acciones políticas complementarias.

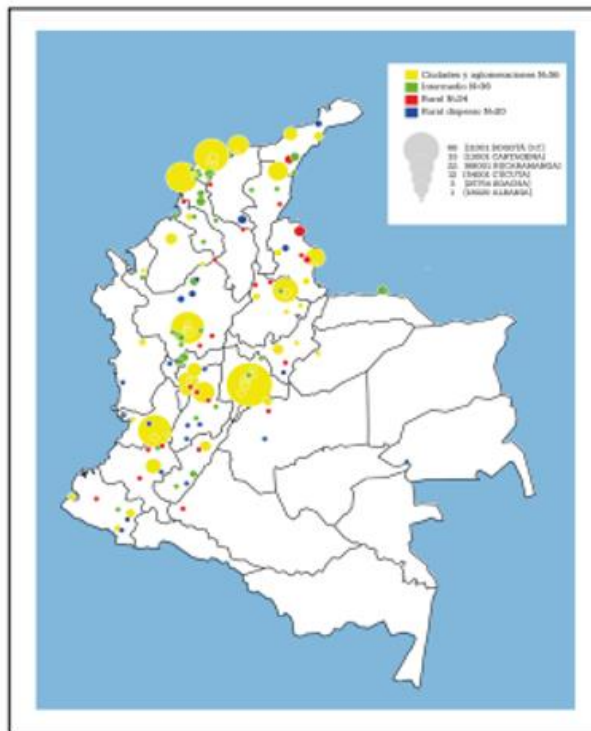
La SDP recibió en total 7429 aportes para el POT. De ellos no existe trazabilidad para revisar su inclusión dentro del mismo. Sin embargo, no se debe olvidar que en virtud de los Acuerdos Distritales 12 y 13 las decisiones de las distintas instancias de participación no son vinculantes, por lo que el ejercicio de trámite o inclusión de una propuesta no depende de la definición o decisión comunitaria sino de personal técnico dirigido por la institucionalidad. En este sentido el ejercicio de participación pierde relevancia al ser imposible incluir, por ejemplo, conceptos de

gasto a la hora de definir sobre presupuestos participativos o hacer parte de una instancia como los CPLs o CTPD.

En este sentido la democracia llega solo hasta un cierto nivel de participación, generando brechas profundas entre la población y quienes deciden. Este sistema de representatividad que ha sido implementado durante siglos ya muestra su agotamiento y pérdida de credibilidad al no poder cumplir con las promesas hechas a los ciudadanos.

Este clamor se siente en las calles, que se han convertido en un lugar para revitalizar la democracia en el país. Decisiones del congreso o del presidente han sido mutadas por la presencia de miles en la calle, encontrando solo este sitio para expresar su voluntad.

Distribución geográfica de los registros de movilización social en el periodo



Fuente: Indepaz, 2021

Entre julio de 2019 y junio 2021 se dieron 3308 movilizaciones (IdeasPaz, 2021) lo que evidencia que ni siquiera en el marco de la pandemia disminuyó la necesidad de la población de reivindicar sus derechos. Durante el periodo de la pandemia se dieron 1.694 movilizaciones.

Esta realidad política muestra algunos elementos para su análisis. Por un lado, la disposición de la población a participar y decidir sobre sus territorios. Formas de expresión como la movilización social son a la vez un claro mensaje de la necesidad de profundizar y enraizar la democracia dentro de la población y una prueba de que la población está interesada y dispuesta a participar en la toma de decisiones. Por otro lado, es de destacar que el agudizar las contradicciones en los ejercicios participativos va en contravía del equilibrio social requerido para lograr configurar procesos

reales que conduzcan a la paz.

ii. Aspectos Filosóficos del Buen Vivir

El buen vivir parece ser una concepción poco entendida dentro de nuestro pensamiento occidental. Es asociada a un pensamiento mítico y arcaico sin aplicación real en nuestra experiencia práctica como habitantes de un sistema de producción capitalista moderno o postmoderno, asociado con prácticas ancestrales de pueblos indígenas y tribales cuya forma de vida rural se hace muy distante de nuestros entornos urbanos.

Sin embargo, esta concepción errada impide entender en su integridad lo que es y propone el Buen Vivir para el día de hoy: asociado al pensamiento complejo científico que busca involucrar la mayor cantidad de variables para tomar una decisión, así como juzgar los efectos de nuestras acciones más allá de un ejercicio de sumas y pérdidas, el Buen Vivir es una filosofía de vida más útil para entender la realidad a la que nos enfrentamos.

Así lo entiende el Dr. Edgardo Lander (2019) al decir en su libro "El Buen Vivir" que: "Los conceptos de buen vivir, sumak kawsay y vida digna se articulan en torno a la idea de una convivencia armónica consigo mismo, con otros seres humanos y con la naturaleza, lo cual implica el reconocimiento de la diversidad y de la interdependencia de los seres vivos y de sus territorios. Se trata de una propuesta de vida alternativa y de un proyecto colectivo de sociedad que se fundamenta en la equidad social, la justicia, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos, el cuidado de la naturaleza y la convivencia intercultural"

La apuesta por el Buen Vivir es una apuesta por la vida. Es una forma de entender la realidad de una manera más compleja y de una manera más amplia que no se basa en dominar la naturaleza, sino que avanza, a veces retrocediendo, hacia la búsqueda del equilibrio con la misma y entre nosotros como especie.

El maestro Enrique Dussel nos habla de un cambio filosófico al dejar claro que rompe con el paradigma moderno donde se objetiviza la realidad. Al ser el sujeto el centro del mundo, basado en teorías liberales de la concepción del hombre y mecanicistas de la realidad, individualiza al ser y objetiviza el entorno que lo rodea. Visto así, la naturaleza es un objeto con el que me relaciono a partir de elementos objetivos, cuantificables. Un objeto que puede medir, que puede pesar y que puedo usar. Como consecuencia de esta visión ontológica el objeto puede ser explotado (usado) ya que sus características físicas deben servir al sujeto. Nace así una relación en desequilibrio ya que hay una jerarquía clara entre el sujeto y el objeto.

El buen vivir cambia el eje filosófico y rompe esta relación sujeto-objeto en el entendido que el objeto naturaleza no está distante del sujeto, sino que hace parte integral del mismo. El ser humano existe no en una relación dual con la naturaleza sino en una relación íntima, unitaria siendo una relación sujeto-sujeto. Ambos, en este sentido, tienen el mismo nivel y características logrando una relación simbiótica donde debe emerger el equilibrio y no la explotación. Donde, al superar la jerarquía, surge una fuerza igualadora entre el ser humano y toda la vida, toda la naturaleza.

El buen vivir supera la concepción de la felicidad individual para buscar una felicidad colectiva. Busca la calidad de vida no solo para unos pocos sino para todos y busca la armonía con la naturaleza y no su dominio.

La propuesta del buen vivir que tiene sus orígenes en los pueblos ancestrales, dada su exitosa relación en la vida armónica con el entorno, surgiendo como una necesidad de la realidad planetaria que está inmersa en una crisis civilizatoria, ecológica, social y económica. Países como Colombia, poseedor de una variedad de recursos naturales, un país donde el agua es abundante y con gran diversidad biológica, la explotación de estos recursos naturales es

evidente y se hace necesaria una revalorización de estos mismos para garantizar el bienestar de las futuras generaciones.

La propuesta de una economía solidaria, que tiene como base el Buen Vivir, surge como una respuesta a este problema. Se trata de una economía que tiene como objetivo el bienestar de la sociedad y no el beneficio de unos pocos. Se trata de una economía que tiene en cuenta el impacto ambiental de nuestras acciones y que busca el equilibrio con la naturaleza. Se trata de una economía que reconoce la diversidad y que busca la justicia social.

La propuesta del buen vivir es una propuesta de cambio. Es una propuesta de cambio filosófico, de cambio social y de cambio económico. Se trata de una propuesta de cambio a largo plazo que requiere de la participación de todos.

Desde el buen vivir, se propone que toda la sociedad encuentre un equilibrio para formalizar a todos los trabajadores que están en condición de trabajar, sin importar el sector, la edad, el sexo, apostándole a la interculturalidad y que de acuerdo con esto se generen políticas públicas que generen estabilidad y protección para la población.

El Buen Vivir como cambio paradigmático no se puede centrar únicamente en el bien-estar. Debe incluir la complejidad del sistema en el que se encuentra y entender la naturaleza del conflicto que, como se evidenciaba anteriormente, se concentra primero en una visión filosófica del ser como sujeto y la naturaleza como objeto. Al transformar esta visión para que el humano como especie se entienda parte de esta naturaleza, que debe buscar elementos en común con toda la vida.

El principal elemento para la vida y su existencia en este plano es el agua. El agua no es común a todos los seres vivos al ser un verdadero fluido vital. Por ello innumerables culturas alrededor del globo y durante todos los tiempos han considerado sagrado este elemento que vincula la vida. Somos hijos del agua, no solo nosotros o quienes protegen este líquido, sino toda la vida.

Todos los seres vivos nos alimentamos ya que carecemos de manera de autoabastecernos, siendo lo que ingerimos elementos esenciales para nuestro desarrollo y nuestros desechos elementos esenciales para otras formas de vida.

Todos los seres vivos convivimos con otras especies y nuestros mecanismos de relacionamiento son biológicos y lo que podríamos denominar afectivos. Esta parece ser una estrategia de supervivencia, pero, desde un punto de vista más humano, es una constante y necesidad para muchas especies en su mecanismo adaptativo al entorno.

Todos los seres vivos reaccionamos a estímulos externos. La vida es en sí misma una unidad autocontenida, como lo decía Maturana (1991), pero adicionalmente existe solo en una sensibilidad vital con el otro.

Es por estos elementos realmente universales que el Buen Vivir nos habla del Buen Comer, del Buen Hablar, del Buen Pensar, del Buen Respirar.

iii. Principios del Buen Vivir

- **Complementariedad**

En el universo, en la tierra, en nuestra sociedad, todo cumple una función. Tiene una razón de ser, y utilidad para la vida, para la paz, para la construcción de la realidad. Por eso no es posible seguir pensando en el otro como un sujeto distanciado del yo, en permanente competencia por recursos para poder tener cada vez más bienes. Todos nos complementamos porque todos tenemos un rol vital dentro de la sociedad.

Todos tenemos un rol dentro de la tierra. Respiramos, comemos. Nos une la energía, más que toda el agua. El rol que tenemos dentro de la tierra es para cada ser, para cada vivir, para cada sentir. Todos los seres vivos lo tenemos y somos hermanos.

Todo tiene una utilidad en el universo. La energía se complementa, fluye, se crea, se destruye. Somos viejos viajeros en un universo perfecto. El equilibrio reina en lo visible e invisible.

La complementariedad es el entendimiento de las redes e hilos que nos unen como seres dentro de la naturaleza. Es entender la pluralidad, la existencia de naciones, barrios y territorios cada uno con una forma de existir y que requieren de sus esfuerzos, en particular de las comunidades, donde hay un complemento del trabajo armónico entre todos.

- **Integralidad**

No existe un yo por fuera del otro. El pasar a una relación sujeto-sujeto nos lleva a entender que somos uno. Que la fortaleza está en el contacto con el otro, donde somos uno con los seres amados, territorios y comunidades. Allí nos complementamos con nuestras diferencias, pero nos encontramos en el uno.

Caminar hacia un destino donde nos encontramos como habitantes del mismo territorio y las fortalezas de los hilos comunitarios llevan a caminar conjuntamente hacia la paz. Al ser uno la violencia de todo tipo que ejercemos busca caminos para encontrar un nuevo equilibrio, de manera que paulatinamente, al entendernos como iguales entre nosotros y con todas las formas vivientes, podemos avanzar hacia una sociedad basada en el respeto y que avance hacia la armonía entre diferentes.

- **Construcción Conjunta**

No existe o existirá una verdad que, aun siendo revelada a un humano, no pueda ser leída y releída desde mil matices diferentes. El entender la diversidad como valor de la sociedad nos obliga a escucharnos respetuosamente entre los muchos que construimos esta sociedad. La voz de los territorios, barrios, cuadras, debe ser escuchada para la transformación de sus territorios.

Ese diálogo debe ser un diálogo respetuoso, constructivo, honesto y cuyos resultados brinden frutos. Es el desarrollo y profundización de la democracia, empoderando a toda la población a ser sujetos de construcción de sus territorios, en un diálogo que lleve a lograr avances concretos en la vida de los habitantes.

El enraizamiento de la democracia y la posibilidad de una verdadera participación ampliará la garantía de derechos políticos y revitalizará prácticas que nos hagan entender como especie otras formas de relacionarnos entre nosotros.

- **Paz Vital**

La paz va mucho más allá del cese de los disparos. La paz va mucho más allá de las diferencias entre pueblos y naciones. La paz con la naturaleza, con todas las formas de vida, con todas las naciones y particularidades, hace parte de la búsqueda de equilibrio que se busca como pasos a seguir.

La paz debe nacer de un mejor estar, un buen vivir, para las comunidades, en especial las marginadas y olvidadas dentro del territorio. La búsqueda de la paz es un proceso de construcción de confianzas que poco a poco se debe dar. Esta debe incluir la paz entre las comunidades y la institucionalidad que a pesar de grandes intentos no ha logrado cambiar de manera objetiva las condiciones de grandes capas de la sociedad.

La paz vital es la posibilidad de tener tiempo para cultivar otros saberes, sentires y sueños que pueden existir. El tiempo debe emerger como la moneda de cambio. Desarrollar actividades que llenen al ser humano de vivencias en lugar de bienes, tener tiempo para la lectura, para la familia, para hacer compras, para cultivar. Tener tiempo es el objetivo final de un camino que se va labrando a partir de la paz vital.

iv. El Tiempo Presente y Las Futuras Generaciones

Una aproximación esclarecedora sobre el derecho de las futuras generaciones se encuentra, nuevamente, en la concepción del tiempo que nuestras comunidades ancestrales del Abya Yala nos brindan.

Como algunos saben, los pueblos ancestrales de todos los continentes cargan sus hijos a sus espaldas. Esta imagen parece ser solo una analogía del cuidado, pero tiene adicionalmente un significado profundo. El hijo está atrás pues es él quien está en el presente, es él quien hoy tiene derecho sobre el territorio que nos está prestando a nosotros, que estamos aquí no para garantizar su futuro, sino existimos gracias al préstamo que nuestra progenie nos está haciendo hoy de su tierra. No están atrás por estar en una linealidad temporal donde el pasado son los abuelos y el futuro los hijos. Quienes nos prestan el mundo hoy son nuestros hijos y quienes nos trazan el futuro son aquellos que ya pasaron por esta tierra, nuestros abuelos.

El cambiar la linealidad del tiempo en favor de una espiral temporal cambia el significado de “estar aquí”. Nos preguntamos de quién es el presente y no podemos sino responder de manera inmediata que es nuestro ya que aquí estamos, y concluimos mecánicamente que el mañana depende de lo que hacemos hoy, de nuestro trabajo y de nuestro esfuerzo.

De nuevo esta perspectiva nace de concebir al “yo”, y en consecuencia, al “aquí” y al “ahora”, como superior. Concebimos así que en nosotros se conjuga toda la realidad y caminamos buscando dejar algo para nuestros hijos. No es esta, desde el Buen Vivir, una visión realista de la realidad.

Los marcos de referencia cambian cuando entendemos que hoy debemos cuidar lo que nos fue prestado por nuestros hijos, los verdaderos dueños del hoy. Son motivo y motor del actuar permanente en la tierra y determinan nuestro actuar en el ahora, como lo saben todos quienes son padres. Nuestras acciones en el hoy son encaminadas y dictaminadas por ellos. Nada más humano y natural que el “maternal y paternal” entregando el fruto de nuestro esfuerzo hoy a quien lo merece, a quien nos entregó el presente. **Nuestro futuro depende ciertamente del pasado, de los saberes que se han venido acumulando con el tiempo y que no se pueden limitar de ninguna medida a aquello que pueda ser patentado. Nadie es dueño de los silogismos platónicos ni de la belleza de Wagner. Es la humanidad que ya anduvo la que nos permite forjar el mañana, un mañana que se determina desde el ayer para ser entregado a quienes hoy nos prestan el territorio.**

A pesar de parecer una concepción filosófica que puede ser tautológica, la humanidad ha venido, como un bebe, entendiendo poco a poco este saber y es por ello por lo que, al ver la crisis global y el comportamiento del clima, que empezamos a hablar del derecho de las futuras generaciones o justicia prospectiva que incluye tener en cuenta las necesidades quienes no han llegado a esta tierra para poder equilibrar nuestro actuar. Esto permite superar el hoy y por



FUENTE:

<https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/1976>

lo tanto el “yo” donde me encuentro hoy. Abre la mente a entender el espiral de la vida como una relación dialogante entre el hoy, el mañana y el ayer.

Estos avances conceptuales, que el pensamiento desarrollista apenas comienza a comprender, ha sido bellamente ilustrado por nuestras comunidades ancestrales que se han detenido a pensar cómo funciona la madre naturaleza y no como dominarla. Este es el sustento jurídico filosófico del actuar que nos obliga a mutar el actuar en el ahora para poder cumplir con la deuda que tenemos con las generaciones futuras. Esto, como ya es sabido, no es más que lo que hoy se considera dentro de todas las ideas de justicia climática y justicia intergeneracional, aunque dando un paso más allá al poder entender la profundidad del pensamiento propio de nuestros ancestros.

v. Elementos de Estructura del Buen Vivir

● Economía y Buen Vivir

En el marco de la filosofía del Buen Vivir se trastocan los supuestos que el deber ser teórico impone sobre la realidad, y se reemplazan por un ser concreto, el ser natural que nos rodea. No se aíslan variables, sino que se intenta evaluar una situación en toda su complejidad. Allí cabe preguntarse de nuevo, para qué vivimos y cómo queremos vivir. En este sentido la economía se vuelve un ejercicio completamente diferente, ya que hace uso del pensamiento complejo, holístico, no como una filosofía abstracta sino como una herramienta fundamental de análisis de la realidad.

Algunos de los elementos que mutan es la premisa hipotética del mundo con recursos infinitos. Desde luego la economía clásica ya reconocía que existen recursos no-renovables entendiendo en su propia definición su limitación. Más elementos como el aire, el agua, la tierra y otros que deben entrar en el balance de una economía viva, no se tenían en cuenta al no ser objeto de monetización y, contradictoriamente, aunque no tuvieran valor si eran objeto de apropiación y privatización.

La economía del Buen Vivir pone en el centro la vida, todas las formas de vida. Su objetivo es encontrar cómo usar los recursos disponibles para asegurar la vida y pervivencia de todo aquello que camina sobre la tierra, dando lugar no solo a derechos abstractos sino a formas de consumir, de comercializar y de producir. Es decir que el Buen Vivir pretende ser un ejercicio integral económico en cada una de las áreas que se requiere para garantizar un consumo adecuado por parte de los seres humanos y de toda la vida en general.

Así visto, la concreción de propuesta de una economía para el Buen Vivir no implica regresar a economías primitivas como implica la caracterización hecha por algunos de sus detractores. El trueque, forma de intercambio asociada con los pueblos indígenas, es visto como forma ancestral pero ineficiente, o injusta inclusive, de comercialización. A pesar de que el trueque

está ganando espacio en lugares tan ajenos a las comunidades indígenas como Nueva York o Londres (BBC, 2020) se sigue catalogando a las economías del Buen Vivir como formas primitivas y poco aplicables a las zonas urbanas.

Las economías solidarias, la economía circular, la producción de corta distancia, la forma de vida slow, la producción agroecológica, el regreso al mercado popular, la compra en tiendas de barrio (signature) son todas formas que conducen, o pueden conducir, a una verdadera economía del Buen Vivir que apliquen principios diferentes para el funcionamiento del ciclo de producción-consumo de la sociedad.

Las semejanzas y convergencias del Buen Vivir con otras posiciones y corrientes económicas son reconocidas en un mundo que nos ha obligado a pensarnos el ser-estar en este mundo de una manera diferente. “El paradigma del BV se puede construir desde diversas corrientes económicas alternativas y necesita de elementos de todas y cada una de ellas. Veamos, a continuación, las posibles sinergias y retroalimentaciones entre el BV, la ESS (Economía Social y Solidaria) y algunas de esas corrientes, tales como la economía comunitaria (EC), la economía ecológica (EE) y las propuestas decrecentistas, y la economía feminista (EF)” (Villalva-Eguiluz, Pérez de Mendiguren, 2019).

Es así como este retorno a los saberes del Buen Vivir no es más que un avance en el aprendizaje que como sociedad estamos dando en todas las áreas, principalmente en la económica, como desarrollo filosófico del sujeto-sujeto ya explicado por Castells.

Una de las herramientas que existen a mano es el de la economía solidaria que “...en un contexto de crecientes desafíos económicos, sociales y medioambientales que ponen en riesgo la subsistencia de los medios de vida, al menos tal como los conocemos, la economía social y solidaria se constituye en opción para orientar la organización de la economía y la sociedad, pero es menester conocer sus particularidades dado que en cada historia de fracaso de estas organizaciones se encuentra el uso indebido de la figura legal, acciones de supervisión y de promoción públicas inadecuadas, la asimilación con empresas capitalistas o el desconocimiento de sus asociados en cuanto a las particularidades económicas y el necesario equilibrio entre la orientación económica y la incidencia social”. (Álvarez, 2017).

Este ejercicio no es desconocido para Colombia. En el país existen 2185 entidades solidarias vigiladas que reportan información a 10 de marzo de 2020. Los fondos de empleados

representan el 39% con 855 entidades, las multiactivas sin sección de ahorro 34% con 732 entidades y especializadas sin sección de ahorro el 9% con 194 entidades.

De acuerdo con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en el año 2018 en Colombia 8.423 estaban conformadas como empresas cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales e instituciones auxiliares de la economía solidaria, que actúan en la producción, la comercialización, el consumo y en general a la prestación de bienes y servicios, sobre todo los relacionados al ahorro y crédito, y generan aproximadamente 86.000 empleos asociando a 5.8 millones de colombianos.

59.024 organizaciones están conformadas como fundaciones, corporaciones y asociaciones no empresariales que desarrollan prácticas autogestionarias y democráticas que coinciden con el concepto de economía solidaria o que entre otras actividades realizan prácticas de proximidad, complementación y apoyo a las empresas solidarias.

Esto muestra el potencial real de aplicar otras formas organizativas y económicas bajo el manto del ordenamiento jurídico vigente y no es sino el reconocimiento de una realidad de Perogrullo: la solidaridad también es un mecanismo real del existir en la sociedad actual.

De acuerdo con lo anterior, se le apuesta a la economía basada en el buen vivir junto con la creación de una política pública integral; tomando como punto de partida la vivencia de cada individuo, por ejemplo, políticas diferenciadas para los sectores rurales, entendiendo los ciclos de producción de los campesinos, implementando el aseguramiento, ahorro e inclusive una pensión. Se debe tener en cuenta el sector rural en relación con la informalidad, teniendo en cuenta que el agro es uno de los pilares de la economía nacional y propiamente de la capital.

Uno de los efectos más graves de la informalidad es que los ciudadanos que la enfrentan no tienen posibilidad de pensión, generando una brecha entre los ciudadanos que cotizan y los que no lo hacen, lo que resulta en un número cada vez mayor de personas de la tercera edad en estado de desprotección social y vulnerabilidad económica.

- **Soberanía Alimentaria y Buen Comer**

El buen comer es un elemento esencial del Buen Vivir. El alimento no es solo una actividad que se realiza para soportar la jornada laboral. Es una forma de relacionarse con la madre tierra y reconocimiento de la relación simbiótica que existe entre todas las formas de vida. Somos un

ADMINISTRACIONES COOPERATIVAS	PUBLICAS	13
APORTES Y CREDITO		23
ASOCIACIONES MUTUALES		146
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO		67
ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO		24
ESPECIALIZADA SIN SECCION DE AHORRO		194
FONDOS DE EMPLEADOS		855
INSTITUCIONES AUXILIARES ESPECIALIZADAS		34
INTEGRAL CON AHORRO Y CREDITO		1
INTEGRAL SIN SECCION DE AHORRO		51
MULTIACTIVA CON AHORRO Y CREDITO		7
MULTIACTIVA SIN SECCION DE AHORRO		732
ORGANISMO DE CARACTER ECONOMICO		2
ORGANISMO DE REPRESENTACION		19
OTRAS ORGANIZACIONES		9
PRECOOPERATIVAS		8
Total Entidades Solitarias		2185

Elaboración propia- Fuente: Supersolidaria 2022

círculo infinito de sentires y pensares que se concentran materialmente en relaciones que establecemos con nuestros pares, de los cuales nos nutrimos y se nutren ellos también.

El balance alimentario es uno de los resultados a buscar en una política pública del Buen Vivir. Los alimentos no pueden ser sanos si no son cultivados en tierras sanas. En este sentido las prácticas agroecológicas deben ser una apuesta para ir avanzando hacia la limpieza de los suelos que se encuentran agotados y contaminados.

Para poder avanzar en esta práctica de limpieza del suelo se deben buscar alternativas no solo a la producción de abonos sino encontrar en esta necesidad una oportunidad verdadera para el desarrollo económico que avance hacia una economía circular. En este sentido un programa que impulse la utilización de manera masiva de los desechos orgánicos y que permita revitalizar los suelos en esa relación vida-vida que nace y surge en la tierra, se hace una práctica necesaria. El objetivo de los programas de aprovechamiento de los recursos orgánicos de manera integral permitirá disminuir el uso de formas de manejo de residuos como el relleno sanitario y creará una economía propia donde, con la suficiente participación comunitaria, se encontrarán alternativas en la producción masiva de alimentos.

Esta producción, al ser ciclos cortos y que apuntan hacia crear una economía circular, disminuye el consumo de químicos no-orgánicos y mejora la calidad del alimento. Así mismo genera un efecto de soberanía alimentaria, concepto durante mucho tiempo negado desde la institucionalidad pero que se hace cada día más necesario retomar debido a las innegables crisis en términos de alimentación que provocan factores exógenos a los países como las guerras o las pandemias globales. El retorno al origen implica un retorno a la tierra, contemplar la salud de esta para entender nuestra propia salud, contemplar otras formas de organización para lograr unos resultados diferentes.

Esta primera etapa desde el buen comer implica también pensar la distribución de alimentos en la población. El retorno a las plazas de mercado como fuente central de intercambio masivo de alimentos, sitio de encuentro entre productores y consumidores, debe ser reforzado. Las plazas de mercado distritales deben contar con un programa de mejoramiento y tecnificación de manera que sean cada vez más salubres, garanticen productos higiénicos a la población y retomen su rol central de mercado que provee productos de calidad a bajos costos.

En ese sentido el re-impulsar las plazas de mercado no se puede limitar a la plaza en sí, sino considerarla como un elemento central dentro de la red de distribución y abastecimiento, facilitando el acceso a las mismas de los productores locales y productores directos, evitar las cadenas de intermediación o la constitución de monopolios de productos en las mismas, así como pensar en articular redes de distribución propias de las plazas con los productores agrícolas y así fortalecer de manera bilateral el relacionamiento entre los mismos.

- **Educación y Buen Vivir**

Es posible generar una política que permita generar una distribución de lineamientos que posicione la conversación nacional en torno a lo pedagógico y a la construcción de sentido de

la educación en el marco de una ciudadanía que reconozca lo ecológico como una condición esencial para la pervivencia de la especie humana en el planeta. Es importante destacar que hoy es necesario plantear una discusión y construcción de política al país que permita cimentar unos valores que re-ligen la vida al proceso de construcción de saber y conocimiento. Lo anterior implica trascender el lenguaje de lo escolar e involucrar lo educativo como centro, lo cual involucra un cambio epistemológico y gnoseológico.

Una educación para la sensibilidad y el conocimiento requiere un escenario de articulación que implique una política transversal entre por lo menos tres ámbitos: Ambiente, Cultura, Deporte, desde los cuales se permita vislumbrar la necesidad de un ciudadano planetario, que reconozca su presencia en el mundo como una especie que se permite ser y estar en él, para poder reconocer los vínculos y las relaciones desde una perspectiva interdependiente y sistémica.

Lo anterior implica, generar unos ejes en torno a los siguientes puntos:

- **Mente-corazón-manos, el camino de la especie humana**

Es necesario conectar la profundidad de lo humano con la actividad cotidiana. La vida es vida siendo, estando. No es un proceso racional lineal, es un proceso creativo, un juego de interrelaciones que involucra la totalidad de lo que somos, de ahí que los principales procesos de transformación se den a partir de la identificación con lo que se hace, del interés por lo que se hace, porque permite reconocer el fluir de la existencia. El pensamiento tiene ritmo, palpitar, coordinación entre sentidos y acciones que permiten transformar a través de las manos. Recordemos que las manos abrieron la posibilidad al desarrollo del pensamiento humano, y han permitido extender nuestro legado como humanidad.

- **Humanidad- ciudadanía- dimensión planetaria**

Reconocernos humanos implica ver la fragilidad de la especie, reconocernos como un actor más en el tejido planetario en el cual nos involucramos a partir de las relaciones y vínculos que establecemos con todo lo vivo. Esto implica un cambio de mirada, y pasar de lo global a lo local y planetario, del país al territorio, de la linealidad a los cruces entre la historia y la memoria, de la tierra como objeto de consumo y satisfacción de la energía a la tierra como organismo vivo, sistema de vida integrado. Desde este lugar de enunciación, se hace necesario pasar de un ciudadano global a un ciudadano planetario.

- **Fluir y sentido de vida**

Los procesos de automatización han removido al ser humano del mundo de la producción, su trabajo relegado a la prestación de servicios. De ahí que el ser humano, que ha sido formado en los valores del consumo, de la deuda y del desgaste energético, se pierde en la ilusión de sus sueños en un mundo que entra en decadencia desde su modelo económico y humano. Sentir desde un lugar distinto que le permita ver la autorrealización desde el ocio, desde el cultivo de su ser hoy se hace necesario, requiere edificar un sistema educativo que le permita

al ser humano descubrir-ser- quitar las mantas de sí mismo para encontrar en la profundidad su fluir, su propósito, su horizonte de sentido y una manera de cruzar su profundidad de manera colectiva con el otro, con lo otro, desvincularse de la tierra, reconociéndose en ella.

- **Mujer y Buen Vivir**

En el abordaje de la relación de las mujeres y el buen vivir es necesario señalar dos elementos importantes. De un lado, poner de manifiesto que la actual organización social del cuidado, que permite la reproducción de la vida misma, reproduce al mismo tiempo desigualdades que ponen en desventaja a las mujeres. De otro lado, hacer patente que dicha organización social del cuidado no es monolítica, puede modificarse y democratizarse, y puede abrir, no cerrar, posibilidades de buen vivir para cualquiera, hombre o mujer, que se determine a participar en ella.

Es necesario iniciar planteando que hablar del cuidado no solo está referido a personas sino a lo que implica la vida misma. En este sentido debe haber marcos interpretativos para entender el cuidado desde el dar cuidados, recibir cuidados y el autocuidado. Debe además haber una “desprivatización” del cuidado, en el que éste es responsabilidad exclusiva del individuo, y recuperar la dimensión pública que a todas luces tiene.

Identificar la existencia del trabajo de cuidado remunerado ubicándolo en el espacio público y diferenciar del trabajo no remunerado, el trabajo de cuidado que se desarrolla en el hogar, en el espacio privado. Diferenciando el trabajo remunerado, el trabajo no remunerado y los espacios en los que se desarrollan, ubica unos actores particulares que están inmersos allí, los trabajadorxs del cuidado, la fuerza de trabajo que se desempeña en labores de cuidado que además no son remuneradas pero que aportan una buena cantidad de riquezas a la economía, la riqueza invisible de los cuidados, allí se encuentra la reproducción ampliada de la vida, por lo que reconocer los trabajadorxs de cuidado como parte de la estructura clases dentro de la economía mundial, es un salto cualitativo importante en la superación de la desigual aunque insuficiente si hasta allí llega.

Guimaraes(2011) revela que el 74% del trabajo de cuidado no remunerado es realizado por mujeres. Esto es producto directo de la lógica de división sexual del trabajo, que atribuye a la mujer capacidad exclusiva para realizar tales labores, y a las labores un nivel de importancia y destreza tan bajo que no merece más reconocimiento que en abstracciones triviales.

Guimaraes (2011) señala tres circuitos de cuidado enmarcados en la división sexual del trabajo estos son el primer circuito de cuidado por profesión, allí existe una relación de servicio que está supeditada al lugar de enunciación para así adquirir derechos, en este sentido se encuentra este trabajo de cuidado en el espacio público tal es el caso de la enfermería como profesión, que además en su mayoría es ejercida por mujeres y su remuneración no necesariamente corresponde al trabajo ejecutado, por otro lado, encontramos las empleadas

domésticas que están más en el espacio privado, por ende su acceso a derechos es más limitado y depende de la voluntad de sus empleadores.

El segundo circuito de cuidado es el que se ejecuta por obligación por lo que no es considerado trabajo, la obligación fundada en el afecto y el afecto no se paga se retribuye con afecto, no existe como contabilizarlo y termina siendo invisible e invisibilizado tal es el caso de las madres, abuelas.

El tercer circuito es por ayuda, allí el principio rector es la reciprocidad, se da en el marco de relaciones de vecindad, amistad y familiaridad por lo que el precio depende de la relación mediada por supuesto por una dimensión moral. Ahora bien, este no es considerado trabajo necesariamente sino una ayuda o colaboración.

Las trabajadoras del cuidado están en el marco de relaciones de poder, Tronto (2013) plantea que hay personas o grupos de personas que están forzados a ejercer actividades de cuidado por ejemplo la población migrante. Además, citando a Duffy, plantea que hay cuidados afectuosos llevados a cabo por mujeres blancas por ejemplo y hay cuidados no afectuosos que se realizan por personas de cosas.

Ahora bien, no solo el cuidado parece estar racializado sino feminizado porque en su mayoría quienes nos encargamos de actividades relacionadas con el cuidado somos mujeres.

Existe entonces una estructura de poder que sostiene la perpetuación de desigualdades sociales que responde a preguntas como quién cuida, a quien cuida, y que por supuesto se relaciona con el lugar que se ocupa en la sociedad. Es así como los aportes del trabajo de cuidado feminizado no remunerado son invisibles y se invisibilizan ante la economía y la reproducción ampliada de la vida.

Develar la organización social del cuidado, ponerla en tensión, confrontarla, encontrar desde argumentos filosóficos, económicos, culturales lugares comunes que llevan a plantearse como la cotidianidad es tocada por la estructura y como la estructura puede temblar en la medida en que la cotidianidad es modificada, es tarea de una apuesta del Buen vivir.

La apuesta del buen vivir que irrumpe de alguna manera con la organización social del cuidado que como se señaló anteriormente pone en una desventaja a las mujeres contempla los siguientes elementos: la desfamiliarización del cuidado, la desmercantilización del cuidado y el cuidado como trabajo.

La desfamiliarización del cuidado implica sacar del espacio de la familia, del espacio privado los cuidados rompiendo con la división sexual del trabajo. La familia, los espacios domésticos son los primeros en garantizar la reproducción y producción de las desigualdades sociales, es por ello que desfamiliarizar el cuidado es un salto cualitativo que incluso cuestiona la acumulación privada de capital a nivel sistémico. (Fournier, 2017) "*La familia no podrá ser*

"democrática" en tanto no se democratice la provisión y el acceso a los servicios colectivos necesarios para las tareas cotidianas de la domesticidad". (Jelin, 2010:74)

La desmercantilización del cuidado ocurre en la medida que el asociativismo y la solidaridad logran satisfacer necesidades de cuidado y arrebatarse al mercado los cuidados, toda vez que entender el cuidado como mercancía resulta peligroso para construir sociedades más igualitarias *"...desmercantilización nos permite un acercamiento a la medida en que los sujetos podemos acceder a estándares diferenciales de bienestar sin mediación o dependencia del mercado..."* (Fournier, 2017)

El cuidado como trabajo, es relevante en tanto permite llevar al plano político y reivindicativo, al plano de exigibilidad al Estado y construcción colectiva el cuidado. Si bien los espacios comunitarios contribuyen en los procesos de desfamiliarización y desmercantilización del cuidado, estos atraviesan dos nudos problemáticos como lo señala Fournier (2017) por un lado el acceso a recursos para los procesos comunitarios que permitan sostenerse en el tiempo y dejar de depender de las voluntades e iniciativas personales y colectivas para convertirse en lo que es, trabajo de cuidado que por tanto debería ser remunerado recayendo la responsabilidad de garantías dignas en el Estado que en muchos territorios reina por su ausencia para el caso Colombiano por lo menos. Por otro lado, las condiciones de vulnerabilidad de las familias beneficiadas, de los barrios en los que se encuentran los procesos comunitarios.

- **Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza**

Reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos supone una transición en la estructura de nuestro pensamiento occidental actual, que permita realizar un nuevo acuerdo en lo humano para la pervivencia de la vida en el planeta. Por esto, se hace necesario repensarnos una naturaleza que ha sido vista como objeto de mercancía, que ha sido marginada y explotada, a una naturaleza sintiente, llena de vida y dadora de vida, que por ende tiene derechos y valores propios, independientes de la utilidad que pueda tener o no para los seres humanos. Es importante entender que otorgar derechos legales a las entidades naturales es una estrategia urgente ante el innegable desastre climático y la devastadora condición de la vida humana reciente, en la que no estamos logrando hacer frente a las consecuencias destructivas de nuestro modo de vida "civilizado".

Es importante entender el cambio paradigmático que supone el extender la concepción de derechos a entidades no humanas. El tema, como se verá en la presente exposición, ha sido estudiado desde múltiples disciplinas y latitudes. En el devenir de la historia, frente a los conceptos de "vida", "persona" y "dignidad" se establecieron tres grandes paradigmas —aún vigentes y superpuestos en algunas ocasiones—: el teocentrismo, principalmente del siglo VII a.C. al siglo X d.C.; el antropocentrismo, a partir de la ilustración del siglo XI hasta comienzos del siglo XX d.C.; y el biocentrismo, de mediados del siglo XX hasta nuestros días.

Es posible constatar que ya existe una extensa bibliografía sobre los Derechos de la Naturaleza, así como programas de educación superior en Universidades de Suramérica y Europa. Sus

enfoques abarcan múltiples aspectos y saberes que abarcan un campo de investigación multidisciplinar y en intenso crecimiento. Actualmente, por ejemplo, existe en Bogotá la Red Multidisciplinar de Investigación en Derechos de la Madre Tierra que, desde el 2018, ha involucrado diversos centros de investigación de varias universidades públicas y privadas.

Según el Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES), el concepto de derechos de la naturaleza tiene al menos dos componentes básicos:

- Reconoce la diversidad de valoraciones humanas de la naturaleza. Sin duda existe una clara predominancia de valorar la naturaleza económicamente, pero hay otros valores que deben ser rescatados, como los estéticos, religiosos, ecológicos, etc., que muchas veces son anulados por el énfasis economicista.
- Reconoce valores intrínsecos en la naturaleza. Estos son valores independientes de la utilidad o de cualquier otra apreciación humana. Son valores propios de la naturaleza.

Una vez que se acepta la diversidad de los valores sobre la naturaleza y, con ello, de valores intrínsecos, esta deja de ser un objeto y pasa a ser sujeto y, por lo tanto, sujeto de derechos. Esta es una postura muy distinta a la que predomina en la actualidad, donde los debates sobre los recursos naturales o la conservación, por lo general, terminan enfocados en las valoraciones económicas. En muchos casos, las comunidades locales deben argumentar ante gobiernos y empresas en términos de utilidad económica, dejando en suspenso sus propias apreciaciones en otras dimensiones. De la misma manera, quedan relegadas aquellas especies o ecosistemas que no tendrían ninguna “utilidad” para los humanos.

Para facilitar el abordaje de esta visión integradora presentamos un panorama de las reflexiones que incorporan los Derechos de la Madre Tierra en cinco perspectivas: indígena, científica, ética, jurídica e igualdad de género y cooperación intergeneracional.

- **Epistemológica:**

Los Derechos de la Naturaleza implica transitar de la idea hegemónica de un solo mundo hecho de un mundo: globalizado capitalista, patriarcal y colonial, hacia un mundo donde quepan muchos mundos, el pluriverso, en esta medida, se pone en cuestión la violencia epistémica del conocimiento científicista, tecnocrático y hegemónico, hacia las cosmovisiones u ontologías relacionales de los pueblos-territorio, sincronizados con la tierra. La ecología de saberes y la interculturalidad son perspectivas que contribuyen a la justicia epistémica.

- **Económica:**

Los Derechos de la naturaleza se postulan como una de las alternativas al modelo desarrollista, que le apuesta al desarrollo económico, unidireccional y financiero, al patrón acumulacionista, al pensamiento tecnocrático, y a abastecer los países de materias primas a partir de prácticas extractivistas. Este modelo planteado desde arriba, como agenda verde, ha conllevado a la devastación de los territorios y a la violencia contra las comunidades. De allí la urgencia de modelos alternativos al desarrollo, de donde emergen las voces de los pueblos como cuidadores milenarios de la tierra.

- **Social y cultural:**

Los Derechos de la Naturaleza son una alternativa a la crisis del modelo civilizatorio actual, caracterizado por: el antropocentrismo, la racionalidad instrumental, la noción del universalismo y la homogeneidad, la separación entre el ser humano y la naturaleza, lo que ha llevado a la pretensión de dominación de la naturaleza y su destrucción. Para transitar hacia modelos alternativos, planteados desde abajo, a partir de los saberes ancestrales históricamente silenciados, que postulan principios de relacionalidad, complementariedad, correspondencia y reciprocidad. Parte de la unidad con la naturaleza, rompiendo con los dualismos, planteando el paradigma comunitario y el encuentro con otras luchas históricas subalternas por la reivindicación, como los movimientos indígenas, los campesinos, los feminismos, entre otros

- **Perspectiva indígena:**

La naturaleza es la Madre Tierra y tiene su nombre propio en cada una de las más de cien lenguas nativas de Colombia y en las más de siete mil de todo el mundo.

Los pueblos originarios del Abya Yala, de todas las latitudes del continente, han mantenido una relación de equilibrio con su entorno natural. Han sido sustentables durante miles de años sin agotar sus fuentes hídricas ni contaminar sus ecosistemas, transmitiendo generación tras generación el saber de cuidar lo que en su cosmovisión es comprendida como la madre de la vida. Para los pueblos indígenas, y también para comunidades afro y negritudes, la naturaleza es la Madre Tierra. *Hitcha Guaia* en *mhuysqubum* o lengua muisca, *Pacha Mama* en quichua, *Ati Seynekun* en lengua *iku* o arahuaca, y cientos de nombres más que la reconocen como un ser vivo, superior y sagrado. En estas cosmovisiones, es una persona que antecede a todas las especies de vida, su inteligencia sostiene el equilibrio ecológico, sus procesos y ciclos requieren orden y obediencia por parte de todos sus hijos. Para los pueblos indígenas, la Madre Tierra habla, se comunica, se emociona, está triste y enferma por los actos egoístas de la humanidad.

Se debe considerar el legado e influencia de las culturas ancestrales y tradicionales en Colombia y la especial condición del Distrito Capital como lugar de asentamiento milenario de la cultura muisca o *mhuysqa* y punto de confluencia de diversas etnias de todo el país. Actualmente, 52 pueblos indígenas habitan la ciudad, de los cuales 14 cuentan con Cabildo Gobernador. La naturaleza, para los pueblos indígenas en Colombia, es una víctima del conflicto armado.

- **Perspectiva científica:**

A petición de las Naciones Unidas, entre el año 2001 y 2005 se llevó a cabo la “Evaluación de los Ecosistemas del Milenio”. Una de sus más importantes conclusiones fue que las diferentes especies y los ecosistemas tienen un “valor intrínseco” que, según dicho informe, significa “el valor de algo en sí y por sí mismo, independientemente de su utilidad para alguien más”.

Luego de décadas de investigaciones y evidencias acumuladas, es contracientífico negar el calentamiento global o el efecto nocivo de las sociedades humanas industrializadas en el equilibrio biosférico. Nuestro planeta es un sistema autorregulado, de componentes físicos, químicos, biológicos y humanos interrelacionados y que de igual manera han sido respaldados

durante milenios por distintas espiritualidades. A lo largo de su historia, el planeta Tierra ha sufrido numerosos cambios, algunos paulatinos, otros súbitos, pero la época reciente puede considerarse como la primera vez en la que estos cambios a escala global se producen por la actividad humana, creando condiciones mucho más exigentes para los seres humanos y las demás formas de vida.

Luego de más de 30 años de investigación y estudios respaldados con pruebas, el trabajo de James Lovelock, Lynn Margulis, Elizabeth Sahtouris y José Luntzenberg (científicos mundialmente reconocidos) ha demostrado que el planeta es un sistema que se autorregula; la naturaleza, entendida como un sistema llamado *Gaia*, siente, piensa, guarda memorias y reacciona a nuestras acciones en diversas escalas. Es importante dejar de considerar al humano la especie central, referente y causa de todos los esfuerzos de salvación y comprender que la coexistencia de todas las especies de vida es indispensable para la continuidad de los humanos.

Las numerosas convenciones internacionales como Río+20, la convención de París o informes de agencias internacionales como “Nuestro Futuro Común”, han reunido a notables científicos y expertos en múltiples disciplinas, concluyendo que los efectos ecológicos del consumo desmedido están alcanzando el límite de tolerancia del planeta, superado el cual los daños serían irreversibles. En todos los casos, desde la década del 70 del siglo XX la ciencia ha insistido en reorientar los modelos económicos de las sociedades humanas para salvaguardar las principales fuentes de sustentabilidad: el agua, el aire, las energías renovables. El reconocimiento del valor intrínseco o propio de todas las especies de vida y componentes de la naturaleza supone mandatos universales, ya que la vida debe ser protegida en todos los rincones del planeta. Problemas ambientales globales, como el cambio climático o la acidificación de los océanos, refuerzan todavía más esa ética como un valor esencial.

● **Perspectiva ética:**

realizar un giro bioético para transitar del paradigma antropocéntrico, que ha conllevado a la separación, el despojo y la destrucción de la naturaleza por el ser humano, hacia otros paradigmas como el biocentrismo, ecocentrismo o el cosmocentrismo, que postulan la interconexión y la estrecha relación entre el ser humano y la naturaleza, al sentipensar con la tierra. Lo cual quiere decir que el centro de la reflexión y de las prácticas del ser humano ya no giran en torno a sí mismo, sino en torno a la vida, entendida como red interrelacionada, interconectada, interdependiente e interexistente. Esto también implica el reconocimiento de los valores intrínsecos de la naturaleza, independientes de su utilidad para el ser humano, sienten la utilidad el criterio sobre el que se sustenta el modelo capitalista neoliberal y desarrollista.

La perspectiva ética de los derechos de la naturaleza es muy amplia, puede rastrearse consistentemente desde la segunda mitad del siglo XX. Por ejemplo, Aldo Leopold (1998) (1887-1948) explica que “La ética de la tierra simplemente amplía los límites de la comunidad para incluir el suelo, el agua, las plantas, los animales o lo que colectivamente denominamos la tierra. (...) Una ética de la tierra cambia el rol del *Homo sapiens* de conquistador de la comunidad de la Tierra a miembro llano y ciudadano de la misma. Esto implica el respeto por sus otros compañeros y por la comunidad como tal”, y mucho más recientemente el papa Francisco,

quién con el referente ético de San Francisco de Asís y asesorado por Leonardo Boff, nos recuerda que “nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos”.

Diferentes autores alrededor del mundo, entre ellos Alberto Acosta (2010) rescatan una conexión funcional entre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, afirmando que a fin de cuentas se trata del derecho a existir de todos los seres: “No hay derechos humanos reales sin los derechos de la naturaleza y viceversa”. En este sentido, es pertinente integrar como ejemplo los derechos de los animales, que después de siglos de progresión han sido conquistados, logrando acoger importantes medidas de protección para los seres sintientes no humanos. A nivel internacional resaltamos la Declaración de los Derechos del Animal de 1977, adoptada en Londres en el seno de la UNESCO y, posteriormente, aceptada por la ONU y a nivel local, por supuesto, la Política Pública de Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038.

Desde un punto de vista de revaloración ética, es indispensable la ampliación de la noción de ciudadanía que se construye en lo social, pero también en lo ambiental: la Meta-Ciudadanía-Ecológica, o para los y las habitantes de la selva la Florestanía, estas y otras ciudadanías colectivas incluyen nuevos sujetos de derecho, nuevos marcos legales de protección e inclusión y hacen necesaria una representación y construcción de instituciones en su defensa.

- **Perspectiva jurídica:**

los Derechos de la Naturaleza también implican deconstruir la noción tradicional de los derechos subjetivos restringida al del paradigma antropocentrista o personalista, y la superación de la anticuada clasificación y separación de los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos, los Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Derechos de Tercera generación o Derechos de Los Pueblos, hacia otras perspectivas plurales que reconocen la integralidad entre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, como lo ha propuesto la bioculturalidad.

Por medio de este enfoque se comprende que la ley y las formas de gobernanza son construcciones sociales que evolucionan con el paso del tiempo y presentan transformaciones en función de nuevas realidades. El derecho o “los derechos” son entendidos como el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad; no son algo estático e inalterable, sino que se ajustan a los grandes cambios.

La transformación jurídica que alberga los Derechos de la Naturaleza implica una redefinición completa de las bases del derecho, de las ideas de justicia y de la institucionalidad del estado frente al cuidado de la vida. En cuanto a la justicia, autores destacados como Eduardo Gudynas hacen énfasis en superar la justicia ambiental antropocéntrica, pensada para reparar a las comunidades humanas afectadas en su derecho al medio ambiente sano por perjuicios a su

entorno natural y llegar a la justicia ecológica en la que el mismo ecosistema es restaurado y reparado como medida de compensación.

Es pertinente repensar el ordenamiento jurídico e institucional para permitir el bienestar de la tierra y de todos sus componentes, a la vez que es desestimada la sobreexplotación justificada en necesidades creadas por el consumismo. Países vecinos como Ecuador y Bolivia están atravesando por el desafío de que los marcos jurídicos y normativos puedan ser coherentes con el hecho de que la naturaleza tiene un valor intrínseco o propio. Los derechos de la naturaleza aspiran a construir una gobernanza que contribuya a prevenir desequilibrios catastróficos en el planeta. The Earth Jurisprudence o Jurisprudencia de La Tierra, el derecho ecológico y otras innovaciones en el pensamiento jurídico, hallan importantes referentes en Colombia a través del Derecho Territorial Propio y, particularmente, en la declaración de la naturaleza como víctima del conflicto armado. En este aspecto, será muy relevante fortalecer y articular los escenarios de investigación transdisciplinar, así como facilitar la creación de entidades que desarrollen el campo de acción institucional en la defensa de la naturaleza como sujeto de derechos.

- **Perspectiva de género e intergeneracional:**

Desde la segunda mitad del siglo XX existen referentes en las ciencias sociales que vinculan la explotación de la naturaleza con la explotación de las mujeres, los niños y los ancianos. El ecofeminismo, una de las corrientes mayormente visibilizadas gracias al trabajo de autoras como Vandana Shiva, ha ido construyendo un cuerpo de pensamiento y acción que hoy en día representa múltiples escenarios de resistencia.

Entrando a una cuarta oleada del feminismo como corriente de pensamiento, las coincidencias y paralelos entre la explotación del territorio y las afectaciones a las comunidades, especialmente a mujeres madres cabeza de familia pertenecientes a comunidades étnicas o a poblaciones vulnerables, son fuente de importantes reflexiones sobre la cara androcentrista del antropocentrismo.

No se trata solamente de poner al humano en el centro de todo, como una especie superior con derecho a explotar a las demás, sino que además aún son enaltecidos valores patriarcales que colocan al hombre, preferiblemente blanco y propietario, por encima en la escala de valores, capacidades, dignidades y derechos. Es el pensamiento acumulador, consumista, competitivo y colonialista característico del sistema patriarcal; son las luchas de las mujeres en defensa de sus comunidades, su soberanía alimentaria, el bienestar de sus familias, las que hacen resistencia a los extractivismos y crímenes contra los ecosistemas.

La especial relación de las mujeres en la economía del cuidado, en la producción de alimentos a escala familiar, en el aprovisionamiento de agua en miles de comunidades alrededor del mundo, hace que la defensa de la Madre Tierra pase por defender a todas las madres, las humanas y las animales, que en el caso de los mamíferos vacunos son torturadas y explotadas por su leche a escala industrial. Así mismo, los jóvenes, niños, y en general las futuras generaciones son las principales víctimas del desastre ecológico generado por la industrialización sin límite.

La solidaridad y cooperación intergeneracional supone una vía de cuidado mutuo entre los más jóvenes y los más viejos, donde los primeros aprenden de los mayores, quienes a su vez tienen la responsabilidad de las generaciones de dejar un mundo habitable y sustentable para sus herederos. Este enfoque de género e intergeneracionalidad apunta a la inclusión diferencial, a la igualdad de oportunidades y al reconocimiento de la diversidad.

- **Participación y Buen Vivir**

El buen vivir, a partir de otras visiones sobre el otro, emplea otras formas organizativas de la sociedad. No es necesario duplicar o implementar dichas formas dentro de una sociedad urbana pero los elementos centrales y nodales permiten avizorar otras prácticas necesarias para la profundización de la democracia con el entendimiento de que al participar dentro de los roles comunitarios se fortalece el tejido vital entre los miembros de la sociedad.

La profundización de la democracia parte de una ruptura con el paradigma liberal de la representatividad. No quiere decir que no puedan existir representantes de las comunidades y no se reconozcan los aportes individuales que se pueden dar desde los miembros de la comunidad al colectivo en general, así como no se desconocen los roles de liderazgo y los saberes específicos depositados en algunos ciudadanos en particular. Aun así, la fuente de la decisión colectiva debe ir más allá de la dirigencia o estructura jerárquica de poder. Recordemos que al superar la categoría de objeto-sujeto se rompe la superioridad de una forma de ver y entender por encima de otras.

En ese sentido cada miembro de la comunidad, dentro de sus respectivos roles, no se encuentra en medida alguna en superioridad frente a lo realizado por otros. Solo tiene un aporte, siempre importante, en la construcción del todo. En ese sentido, las decisiones tomadas de manera lo más amplia y participativa posible es el resultado natural de romper estas estructuras jerárquicas y que se empiecen a buscar mecanismos para que la mayor cantidad de decisiones que afecten el territorio sean tomadas con la mayor participación y decisión comunitaria posible.

Igualmente, otros criterios, más allá del saber técnico, deben ser tenidos en cuenta a la hora de desarrollar distintos mecanismos que permitan y profundicen la participación efectiva de las comunidades sobre las decisiones que afectan sus territorios. En este sentido los principios ético-políticos de “servir a la comunidad”, “servir y no servirse”, no sólo recuperan el ethos indígena-campesino de reciprocidad y solidaridad sino también permite concebir la ‘responsabilidad’ de los trabajos colectivos como actividad encaminada a la libertad y no tanto a la necesidad o simple obediencia a la condición social”. (Gutierrez, D. 2015).

En este sentido es que los mayores de los pueblos originarios nos hablan del “mandar obedeciendo”. Esto desde luego rompe con la forma de democracia liberal donde, al mejor estilo Hobbesiano, se entregan los derechos después de tener representantes. En estos derechos la participación se subsume en el derecho al voto y allí se acaba la posibilidad de seguir desarrollando actividades que transformen las realidades que se viven en los territorios. Se entrega la voz a los expertos o políticos que saben dónde y cómo realizar las gestiones

necesarias para priorizar aquellas acciones que ellos mismos han determinado ser las que la población representada necesita.

El mandar obedeciendo rompe esta dinámica ya que implica un permanente diálogo entre el representante y el representado. No es una relación de jerarquía, más si la hubiera, sería el representado quien prevalecerá, en la toma de decisiones, sobre el representante. En este sentido el representante es un vocero de unas necesidades identificadas y debe asumir un compromiso, no de innovación y decisión que subsuma las condiciones y decisiones comunitarias, sino que las articule y permita que estén sean operativizables.

Es decir, el Buen Vivir camina de la mano de dar el poder al constituyente primario que verdaderamente tiene y entender, como lo decía Gramsci, que hay decisiones que el constituyente delegado no puede tomar por su mismo carácter de delegatario y no de guía o líder. Así, los intereses que se representan en los diferentes escenarios de diálogo y construcción de políticas públicas, planes, programas y proyectos, no son producto de la delegación sino son producto de la decisión del votante, quien no pierde ni sus derechos ni responsabilidades sociales al ejercer su derecho al voto, sino que se transforma en un verdadero gestor de su propio destino.

En este sentido y llevando estas ideas a un plano práctico, implica hacer una serie de transformaciones dentro del ordenamiento político en Bogotá y demás zonas urbanas, que permita caminar de la mano con las comunidades para que se de una verdadera apropiación comunitaria de aquellos que es público. Implica por un lado generar garantías para la participación en los diferentes escenarios legales que existen para ello, de manera que no sean ejercicios únicamente de socialización, sino que permitan de manera progresiva generar capacidades instaladas, técnicas y jurídicas, para eliminar las asimetrías de información y técnicas entre las comunidades y la institución. Implica también reformular estos escenarios para que las decisiones que se tomen de manera concertada sean de carácter vinculante y así poder ser una participación donde el constituyente primario no pierde su carácter de tal, en tanto que los representantes buscan optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de las apuestas generadas desde las bases.

Esto implica también crear mecanismos donde a la hora de realizar procesos de participación sobre herramientas de planeación, tales como los PDD o POT, entre otros, existan garantías reales de la participación que permitan un escenario de diálogo respetuoso y conduzca a concertaciones vinculantes, removiendo el carácter autocrático que tienen los ejercicios técnicos. La técnica debe servir para hacer realidad los requerimientos de la comunidad, no para establecerse como un ente superior que habla con los ciudadanos solo para limitar o negar las propuestas que de ésta surjan.

Esto desde luego debe implicar que aquellos escenarios de participación como los CPLs o el CTPD, escenarios de representatividad, tengan plenas garantías para su funcionamiento y fortalecimiento, elevando el carácter de sus conceptos y que sean vinculantes, superando la idea de la socialización como participación, que lleva implícito el paradigma del desconocimiento de la voz popular.

Desde luego, como resultado de un proceso político-filosófico-conceptual que durante largas décadas ha menospreciado el saber popular, se han debilitado no solo las capacidades sino, tal vez de manera más grave, la intención de amplios sectores de la sociedad para participar. Por lo tanto, toda estrategia que quiera profundizar la democracia y devolver al constituyente primario su voz deberá pasar por un trabajo arduo de pedagogía para la democracia vital, ejes formativos que den claridad sobre el entorno en el que nos encontramos, sobre nuestros derechos como ciudadanos y deberes como forjadores del territorio, a la vez que instruya en capacidades técnicas para disminuir asimetrías de información, y en el papel que las comunidades tienen en la formación y planeación de sus territorios.

Resulta importante también que la armonización y construcción de instrumentos de planeación con el Buen Vivir no solo se tenga en cuenta como una variable estática, sino que los mismos fines de este proceso llevan inmersas categorías de lectura que permitan avances en una nueva forma de relacionarnos con el entorno.

- **Salud – Sanación**

Con el avance progresivo de la sociedad los seres humanos nos hemos reproducido cada vez más en el planeta, lo que ha conllevado a que existan mayores niveles de contaminación, violencia, enfermedades, diferencias sociales, exclusión y destrucción de la naturaleza. Así mismo, el modelo actual de ciudadanía propone al individuo como ser independiente y aislado de un contexto social haciendo que carezca y se desprenda de costumbres y tradiciones en salud. Estas prácticas tradicionales son utilizadas siempre y cuando sean científicamente comprobadas limitando la integración de otras cosmovisiones.

La pobreza y falta de oportunidades han sido factores determinantes en el descuido y abandono de procedimientos para la mejora de la salud. Muchas personas no pueden acudir a los servicios de salud debido a la distancia de los centros que prestan estos servicios ya que no existen medios de transporte o dinero. Igualmente, representa pérdidas económicas de un día perdido de trabajo en el campo.

La medicina convencional interviene únicamente con el síntoma y la enfermedad. Lo que quiere decir que, se actúa tardíamente y de forma prepotente. Según Ávila (2012), “es como atender la fruta podrida y obviar al árbol o al suelo de donde proviene el fruto”. (p. 13).

Incluso, existen enfermedades que esta medicina no puede explicar ni manejar debido a los territorios donde surgen como el susto, el viento, mal de ojo, o enfermedades del rayo que tienen una relación con elementos exteriores a la persona, y por tanto estas se ven obligadas a acudir a otros métodos alternos como es la medicina tradicional.

Actualmente, se prioriza más la forma en cómo el médico aborda el caso y los conocimientos adquiridos, que el respeto a las costumbres y tradiciones de los seres humanos. “La solución a la enfermedad es la intervención violenta mediante sustancias ajenas a la persona enferma (medicina) o mediante intervención en el cuerpo (operación). El enfermo, a fin de cuentas, es un objeto a ser observado, vigilado, intervenido y curado” (Ávila, 2012, p. 12).

El modelo biomédico transforma la concepción de enfermedades y de enfermos. Los doctores, hospitales, fármacos e intervenciones quirúrgicas, modifican las maneras de enfermar, incorporando nuevos fenómenos culturales, condiciones y calidad de vida. Esto aumenta el malestar en la sociedad moderna que medicaliza todo, desde las emociones normales hasta las respuestas fisiológicas.

Lo anterior quiere decir que, la salud se ha convertido en una mercancía propia de un sistema basado en el capital, la competencia y el mercado. Su finalidad es la búsqueda del lucro y la productividad. El actor fundamental, que marca lo que es la salud y la forma de obtenerla, son las grandes empresas farmacéuticas.

Países como Ecuador, Bolivia y México reconocen la práctica de la medicina tradicional, como disposiciones constitucionales, Bolivia incluye en el sistema de salud y el Estado asume la responsabilidad de promover esta práctica, México amplía la cobertura del sistema nacional de salud aprovechando debidamente la medicina tradicional, (Jara y De Santis, 2019, p. 106).

Las costumbres y tradiciones en salud deben tener más incidencia en la actualidad, considerando que para algunas comunidades existen conocimientos diferentes y no menos importantes que carecen los médicos de centro. Estos conocimientos permitirán garantizar la interpretación de nuestras culturas a través de prácticas más acordes a la realidad social.

De ahí que, Jara y De Santis (2019) plantean que en la cultura andina, la salud y enfermedad son concordantes con las relaciones interpersonales y cósmicas, considerando a la enfermedad no solo como un trastorno, alteración o deficiencia de un órgano, sino como un desequilibrio psicosomático, social y cósmico de la persona; mientras que la salud es el estado de ánimo que tiene correspondencia con el medio en que se encuentran.

En ese sentido, el objetivo del Buen Vivir puede ser útil para encontrar incluso respuestas a problemáticas específicas que tiene que enfrentar la sociedad, toda vez que, la salud en este modelo, es un proceso vital, es siempre comunitaria y el saber de la salud está en todos los miembros. Además, mantiene un modelo de salud integral e intercultural que demanda una organización horizontal y solidaria generando un estilo de vida plena y armónica donde el individuo es el actor fundamental perteneciente a una comunidad.

La propuesta de este modelo de salud, implica una alternativa para garantizar en su totalidad la salud de los ecosistemas, de la comunidad y la salud como un derecho procurando la dignidad de los seres humanos y la madre tierra, y de ese modo su saber se transmita de forma espontánea. El uso y conocimiento de las plantas, semillas, flores medicinales, ritos, terapias y demás saberes ancestrales son de suma importancia para el desarrollo de este modelo en el marco del Buen Vivir.

vi. Precedentes en el Mundo

- En 2009, bajo el liderazgo del Estado Plurinacional de Bolivia, se iniciaron negociaciones intergubernamentales sobre los principios de Armonía con la Naturaleza. El 22 de abril de ese año la Asamblea General de la ONU adoptó la declaración del Día Internacional de la

Madre Tierra y posteriormente creó el programa Harmony With Nature, que celebra una conferencia plenaria anual y ha diseñado una plataforma internacional de expertos sobre los Derechos de la Naturaleza (Harmony With Nature, 2009).

- En 2012, las Naciones Unidas, en la Conferencia de Desarrollo Sostenible de Río+20, en su declaración "El futuro que queremos", señala que "algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, convencidos de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza".
- En Brasil, en 2015 fueron aprobados dos proyectos de enmiendas a leyes federales para incluir los Derechos de la Naturaleza (Tuma, 2015).

En 2017, la "*Emenda À Lei Orgânica N.º 01/2017*" del municipio de Bonito, en el Estado de Pernambuco, adoptó los Derechos de la Naturaleza.

En 2018, la "*Emenda à Lei Orgânica N.º 03 05*" del municipio de Paudalho, en el Estado de Pernambuco, adoptó los Derechos de la Naturaleza. Ese mismo año, el manantial de agua natural San Severino Ramos recibió derechos de la naturaleza como resultado de la enmienda a la Ley 878/2018.

En 2019, el Tribunal Superior de Justicia (STJ), adoptando una perspectiva ecológica basada en el principio de dignidad de la persona humana, emitió un fallo histórico: RECURSO ESPECIAL N.º 1.797.175 - SP que reconoce a los animales no humanos como sujetos de derechos. El fallo aborda además la necesidad de cambiar el paradigma antropocéntrico legal y reemplazarlo con el pensamiento biocéntrico que promueve la interconexión y la estrecha relación entre los seres humanos y la naturaleza, y también reconoce el valor intrínseco de la naturaleza.

- En Costa Rica, en 2016, fue promulgado el Decreto Ejecutivo N.º 39659 que declara el 22 de abril el Día Nacional de la Madre Tierra (Presidencia de la República de Costa Rica, 2016).
- En México, en 2013 fue adoptada la Ley Ambiental para la Protección de la Tierra. En el Distrito Federal de México, la Ley Ambiental para la Protección de la Tierra entró en vigencia el 17 de octubre de 2013.

El 30 de junio de 2014 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoció en su Artículo 2 los Derechos de la Naturaleza.

El 31 de enero de 2017, la nueva Constitución de la Ciudad de México adoptó los Derechos de la Naturaleza en su artículo 18, párrafos 2 y 3, página 40 de la Constitución. El 5 de febrero de 2017 se promulgó la nueva Constitución y entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

El 10 de junio de 2019, el Congreso del Estado de Colima aprobó una enmienda a la constitución estatal que reconoce los Derechos de la Naturaleza.

En 2019, la Comisión Local de Derechos Humanos del Estado de Guerrero aceptó recibir quejas por violaciones de los Derechos de la Naturaleza en casos presentados por ciudadanos con respecto a abusos de animales en el zoológico de Zochilpan.

- En Ecuador, en 2008, fue aprobada la Constitución de Montecristi, siendo la primera en el mundo donde se incluyeron los Derechos de la Naturaleza.

En 2011 fueron aprobadas las medidas cautelares en un caso de minería en esmeraldas, constituyéndose como la primera victoria en la corte de los Derechos de la Naturaleza. Este mismo año fueron reconocidos los derechos del río Vilcabamba, en Loja, a través de la Sentencia N.º 0 012-18-SIS-CC caso N.º 0 0032-12-IS de la Corte Constitucional de Ecuador.

Otros casos y sentencias importantes en la República de Ecuador:

2012-Defensoría del Pueblo: Bananeros en Los Ríos.

2012-Charles Darwin, Derechos de la Naturaleza: medidas cautelares.

2012-Galápagos. Esta sentencia sobre los derechos de la naturaleza, emitida por el Tribunal Constitucional, analizó el aspecto constitucional de una ley que prioriza la conservación sobre el derecho del mismo rango a la migración interna.

2013-El rol decisivo del *amicus curiae* en casos ecuatorianos de derechos de la naturaleza.

2013-Defensoría del Pueblo: Frente de Mujeres.

2014-Código Penal (crímenes contra la naturaleza, páginas 98-103).

2015-Sentencia sobre la muerte del jaguar.

2015-Sentencia del Tribunal de Garantías Penales-Tiburones.

2015-Áreas Naturales Protegidas y Derechos de la Naturaleza.

2015-Actividad Minera y Derechos de la Naturaleza.

2015-Defensoría del Pueblo: Concha vs. Petro Ecuador.

2019-Respuesta al Movimiento Animalista Nacional (MAN).

2019-El nuevo Tribunal Constitucional anunció que abordará el contenido jurídico de los Derechos de la Naturaleza.

2019-La Corte Suprema de Ecuador emitió un veredicto sobre un caso de delito contra la vida silvestre y ordenó la confiscación de un buque capturado que transportaba 6226

tiburones. Los argumentos escritos presentados sobre los Derechos de la Naturaleza se mencionaron en el veredicto.

- En Bolivia, en 2010 se aprobó la Ley 071 de Derechos de la Naturaleza y en 2012 la Ley 300 Marco de la Madre Tierra. En 2010 fue celebrada la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra.
- En Argentina, en 2015, se creó la propuesta para un reglamento nacional sobre los derechos de la naturaleza.
- En 2018, el consejo municipal de la ciudad de Santa Fe aprobó una ordenanza local que reconoce en su artículo 4 los Derechos de la Naturaleza.
- En Belice es adoptada una moratoria indefinida promulgada el 29 de diciembre de 2017 para preservar el arrecife del sitio del patrimonio mundial. Se basa en el reconocimiento anterior de la naturaleza como sujeto de derechos.
- En Bangladesh, en 2019, el Tribunal Superior de Bangladesh reconoció al río Turag como una entidad viva con derechos legales y sostuvo que lo mismo se aplicaría a todos los ríos en Bangladesh.
- En India, en abril de 2017, a los glaciares del Himalaya Gangotri y Yamunotri se les otorgó el estatus de entidades vivientes, incluidas cascadas, prados, lagos y bosques. En marzo del mismo año, los ríos Ganges y Yamuna, dos de los ríos más sagrados de la India, obtuvieron el estatus humano. También la Asamblea Estatal de Madhya Pradesh declaró al río Narmada como una entidad viva y la línea de vida del Estado, anunciando la prohibición indefinida de la extracción de arena en el río Narmada. En noviembre, la propuesta de la Ley Nacional del Río Ganges le proporcionó a este río personalidad jurídica.

En julio de 2018, el Tribunal Superior de Uttarakhand otorgó el estatus de persona jurídica o entidad a los animales en el estado del norte.

- En Australia, el 21 de septiembre de 2017, el Parlamento de Victoria aprobó la Ley de Protección del río Yarra. Esta se convirtió en ley el 1 de diciembre de 2017, reconociendo legalmente al Yarra como una entidad viva e indivisible que merece protección. La ley también reconoció la conexión intrínseca de los propietarios tradicionales con el río y los reconoce como los custodios de la tierra y la vía fluvial que llaman Bir.
- En Nueva Zelanda, en 2012, fue firmado un acuerdo entre el Whanganui Iwi y el Gobierno de la Corona. En julio de 2014, Te Urewera, anteriormente un parque nacional, fue retirado del sistema de parques nacionales y fue legalmente reconocido como: "una entidad legal" con "todos los derechos, poderes, deberes y responsabilidades de una persona jurídica". Te Urewera es administrado por la nueva Junta de Te Urewera, responsable de "actuar en nombre de Te Urewera".

En marzo de 2017, el río Whanganui recibió el estatus legal de persona, seguido por el Mount Taranaki, que obtuvo los mismos derechos legales en diciembre.

En 2018, el Gobierno de Nueva Zelanda y Ngāti Rangi Iwi firmaron una escritura de acuerdo que establece, entre otros, un marco de reparación para el río Whangaehu, Te Waiū-o-Te-Ika. Te Waiū-o-Te-Ika es reconocido como un todo vivo e indivisible, desde Te Wai-a-Moe (el Lago del Cráter) hasta el mar, que comprende elementos físicos y metafísicos que dan vida y curación a sus alrededores y a sus comunidades. La escritura de liquidación también reconoce un conjunto de cuatro valores intrínsecos (Ngā Toka o Te Waiū-o-Te-Ika) que representan la esencia de Te Waiū-o-Te-Ika.

- En Portugal hay en curso una petición de ciudadanos portugueses apelando al presidente de la Asamblea de la República para reconocer los derechos intrínsecos de la naturaleza. La petición solicita que la Asamblea adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer que la búsqueda de los derechos humanos fundamentales depende del reconocimiento de los derechos intrínsecos de la naturaleza, y solicita el establecimiento de un deber legal del Estado y todos sus ciudadanos de respetar todos y cada uno de los elementos de cualquier ecosistema, así como el derecho de cualquier persona o entidad de exigir al Gobierno que defienda los derechos intrínsecos de la naturaleza.
- En Sudáfrica, en 2018, la Corte Suprema de Apelaciones emitió un fallo el 1 de junio, apoyando el derecho consuetudinario de la comunidad indígena Dvesa Cwebe para cosechar mejillones en la costa este de Sudáfrica, de acuerdo con su propio sistema ancestral.
- En Uganda, en febrero de 2019, el Parlamento reconoció los derechos fundamentales de la naturaleza a ser, evolucionar y regenerarse en la Ley Nacional del Medio Ambiente, de 2019.
- En Estados Unidos, en 1972, el caso Sierra Club vs. Morton fue conocido por la opinión disidente del juez William O. Douglas, quien afirmó que los recursos naturales deberían tener derecho a demandar por su propia protección.

En enero de 2014 se propuso una enmienda constitucional por parte del Estado a la Constitución del Estado de Colorado, que incluía específicamente el derecho de los municipios de aprobar leyes que establezcan los Derechos de la Naturaleza.

Otras sentencias y ordenanzas locales sobre Derechos de la Naturaleza en EE. UU.:

2019-Yurok Tribe (CA) | Toledo (OH) | Santa Mónica (CA)

Nación de la Tierra Blanca 2018 y Autoridad del Tratado de 1855 (MN) | Santa Mónica (CA)

2013-Condado de Mora (NM) | Santa Mónica (CA)

2012-Broadview Heights (OH) | Primavera amarilla (OH)

2011-Baldwin (PA) | Forest Hills (PA) | Parque del lago mountain (MD) | State College (PA) | W. Homestead (PA)

2010-Packer (PA) | Pittsburgh (PA) | Gales (NY)

2009-Newfield (Nueva Jersey)

2008-Halifax (VA) | Mahanoy (PA) | Nottingham (NH)

2006-Tamaqua (PA)

vii. Fundamentos Jurisprudenciales en Colombia

En Colombia se han reconocido como sujetos de derechos a su protección, conservación, mantenimiento y restauración, por vía jurisprudencial, a los siguientes ecosistemas:

- Río Atrato, en Chocó. Sentencia T-622 de 2016, Corte Constitucional.
- Amazonía. Sentencia STC4360-2018 del 5 de abril de 2018, Corte Suprema de Justicia.
- Páramo de Pisba, en Boyacá. Sentencia 15238 3333 002 2018 00016 02 del 24 de octubre de 2019, del Tribunal Administrativo de Boyacá.
- Río La Plata, en Huila. Sentencia 41 396 40 03 001 2019 00114 00 del 19 de marzo de 2019, del Juzgado Único Civil Municipal La Plata, Huila.
- Río Cocora, Coello y Combeima, en Tolima. Sentencia 73001 23 00 000 2011 00611 00 del 30 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo del Tolima.
- Río Cauca, en Cauca y Huila. Sentencia 05001 31 03 004 2019 00071 01 del 17 de junio de 2019, del Tribunal Superior de Medellín.
- Río Quindío, en Quindío. Sentencia 63001 2333 000 2019 00024 00 del 5 de diciembre de 2019, Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- Río Magdalena, en Magdalena, Atlántico, Bolívar, Cesar, Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, y Huila. Sentencia 41001 3109 001 2019 00066 00 del 24 de octubre de 2019, Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva, Huila. Anulada por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Penal en Sentencia del 5 de diciembre de 2019.
- Río Pance, en Cali. Sentencia 2019 00043 00 del 12 de julio de 2019, Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Vía Parque Isla de Salamanca, en Barranquilla y Santa Marta. Sentencia 08001 22 13 000 2019 00505 01 del 18 de junio de 2020, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

- Páramo Las Herosas, en Tolima y Valle del Cauca. Sentencia 730011 22 05 000 2020 00097 del 15 de septiembre de 2020, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Sala Laboral.
- Valle del Cocora, en Quindío. Sentencia 63 001 22 14 000 2020 00089 00 del 18 de noviembre de 2020, Tribunal Superior de Armenia Sala Civil Familia Laboral. Revocado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en Sentencia del 9 de abril de 2021.
- Parque Los Nevados, en Tolima, Caldas, Risaralda y Quindío. Sentencia STL10716-2020 del 25 de noviembre de dos mil veinte 2020, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación laboral.

La Corte Constitucional en Sentencia T-411 de 1992 señaló, a partir, de una "lectura sistemática, axiológica y finalista surge el concepto de Constitución Ecológica, conformado por las siguientes 34 disposiciones:

Preámbulo (vida), 2º (fines esenciales del Estado: proteger la vida), 8º (obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación), 11 (inviolabilidad del derecho a la vida), 44 (derechos fundamentales de los niños), 49 (atención de la salud y del saneamiento ambiental), 58 (función ecológica de la propiedad), 66 (créditos agropecuarios por calamidad ambiental), 67 (la educación para la protección del ambiente), 78 (regulación de la producción y comercialización de bienes y servicios), 79 (derecho a un ambiente sano y participación en las decisiones ambientales), 80 (planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales), 81 (prohibición de armas químicas, biológicas y nucleares), 82 (deber de proteger los recursos culturales y naturales del país), 215 (emergencia por perturbación o amenaza del orden ecológico), 226 (internacionalización de las relaciones ecológicas, 268-7 (fiscalización de los recursos naturales y del ambiente), 277-4 (defensa del ambiente como función del Procurador), 282-5 (el Defensor del Pueblo y las acciones populares como mecanismo de protección del ambiente), 289 (programas de cooperación e integración en zonas fronterizas para la preservación del ambiente), 300-2 (Asambleas Departamentales y medio ambiente), 301 (gestión administrativa y fiscal de los departamentos atendiendo a recursos naturales y a circunstancias ecológicas), 310 (control de densidad en San Andrés y Providencia con el fin de preservar el ambiente y los recursos naturales), 313-9 (Concejos Municipales y patrimonio ecológico), 317 y 294 (contribución de valorización para conservación del ambiente y los recursos naturales), 330-5 (Concejos de los territorios indígenas y preservación de los recursos naturales), 331 (Corporación del Río Grande de la Magdalena y preservación del ambiente), 332 (dominio del Estado sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables), 333 (limitaciones a la libertad económica por razones del medio ambiente), 334 (intervención estatal para la preservación de los recursos naturales y de un ambiente sano), 339 (política ambiental en el plan nacional de desarrollo), 340 (representación de los sectores ecológicos en el Consejo Nacional de Planeación), 366 (solución de necesidades del saneamiento ambiental y de agua potable como finalidad del Estado)."

La Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016 sobre el río Atrato, fundante de la jurisprudencia sobre los derechos de la naturaleza en Colombia. La providencia está marcada por un claro enfoque biocultural, según el cual, la supervivencia de las comunidades humanas está indudablemente ligada a la integridad de su medio ambiente, en una relación de profunda unidad entre naturaleza y especie humana y de interdependencia entre la diversidad biológica y cultural.

Así mismo, la sentencia del río Atrato a diferencia de la del río Bogotá, avanza significativamente en el papel que les otorga a las comunidades en torno a la gobernanza territorial. De este modo, ordena al Gobierno Nacional a que ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río, en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó como guardianes, a través de la comisión de guardianes del río Atrato.

Al río Atrato como sujeto de derechos recuerda que en nuestro ordenamiento jurídico operan “principios de justicia social y distributiva”, en donde la Corte ha señalado, en relación a la primera, que la naturaleza social del Estado de derecho colombiano supone un papel activo de las autoridades y un compromiso permanente en la promoción de la justicia social y en la creación de condiciones generales de equidad a través de políticas públicas y planes de desarrollo incluyentes y efectivos.

En efecto, la defensa de los valores supremos de la Carta Política obliga al Estado a intervenir decisivamente, dentro del marco constitucional, para proteger a las personas en su dignidad humana y exigir la solidaridad social cuando ella sea indispensable para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales. Son “los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios —de acuerdo con sus propias leyes, costumbres— y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la relación especial que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad”.

En este fallo se ampararon los derechos fundamentales de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y sus afluentes y, además, reconoció al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas.

La sentencia, necesariamente, remite a los contenidos de la Constitución Política de Ecuador que reconoce a la naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, como sujeto de derechos (artículos 10, 71–74, 395-415), esto es “a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

viii. Fundamentos Jurídicos

- El Decreto 4633 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas” reconoce que la reparación integral de los derechos territoriales incluye el saneamiento espiritual conforme a las tradiciones

culturales y ancestrales de cada pueblo, cuando al criterio de las autoridades tradicionales dicho saneamiento sea necesario.

- Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, en Nariño. La Jurisdicción Especial para la Paz reconoció a la naturaleza como víctima del conflicto armado a partir del enfoque territorial y del enfoque étnico en el Caso 002 de 2018, en los territorios de consejos comunitarios afrodescendientes y resguardos indígenas de los pueblos Awá y Eperara Siapiadaara.
- En el departamento de Nariño se convirtió en el primero del país en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, al firmar el Decreto 348 que adopta la Ordenanza Departamental 041 de 2019, por medio de la cual se reconocen 40 ecosistemas del departamento como sujetos de derecho.
- En el departamento de Tolima, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 0046 de 2021 “Por medio de la cual se declaran las cuencas mayores de los ríos Totare, Lagunilla, Recio y Gualí como sujeto especial de derechos para su protección, recuperación, y conservación y se dictan otras disposiciones.”
- En el departamento de Tolima, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 0006 de 2021 “Por medio de la cual se reconoce se reconoce la cuenca mayor del río Coello (ríos Combeima, Cocora y demás afluentes) y los ríos Chipalo y Opia como unas entidades sujetos de derechos a la protección, recuperación, restauración y conservación a cargo del estado, se establecen acciones necesarias para este efecto y se dictan otras disposiciones”.

ix. Construcción Participativa y Colectiva del Proyecto de Acuerdo

El presente Proyecto de Acuerdo es resultado de múltiples espacios de diálogo e intercambio con diferentes actores de la academia, de las comunidades y de los territorios a través de mesas de trabajo, encuentros, foros, recorridos y círculos de la palabra, realizados de manera presencial y virtual.

Para la construcción de la presente iniciativa se abrieron diferentes espacios de participación y de formación política como fue el Diplomado “Derechos de la Diversidad Étnica en Bogotá, Participación Política, Paz, Buen Vivir y Cuidado” que se realizó en alianza con la Escuela Intercultural de Diplomacia Indígena (EIDI), el Centro UR Intercultural de la Universidad del Rosario, el Comité Ejecutivo Distrital del Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), la Confederación Indígena Tayrona - CIT, la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas a Cátedra Unesco, el Centro de Estudios sobre Conflicto y Paz y la Concejala de Bogotá Ati Quigua.

Así mismo se ha contado con el acompañamiento de la Red intercultural de saberes ancestrales y tradicionales de Colombia - Aula Viva para la Paz de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, quienes nos apoyaron con la implementación de pedagogías y metodologías

interculturales y de diálogos de saberes que permitieron co-crear la presente iniciativa de la mano de la ciudadanía y de las comunidades. Algunos de estos espacios se relacionan a continuación:

- **Módulos del Diplomado “Derechos de la Diversidad Étnica en Bogotá, Participación Política, Paz, Buen Vivir y Cuidado”.**

Tuvo como objetivos fortalecer las capacidades y herramientas de los pueblos indígenas, de la diversidad étnica y ciudadanos y ciudadanas de diferentes sectores sociales en Bogotá, en derechos de la naturaleza, gobernanza del agua, participación política y construcción de paz, y generar liderazgos desde sensibilidades distintas: al agua, el territorio y el cuidado. El diplomado certificó 120 horas entre horas de trabajo sincrónico, horas de trabajo asincrónico y acompañamiento. La memoria de este espacio se encuentra disponible en el Informe (Anexo 2).



- **Círculo de la palabra “Buen Vivir y Ordenamiento Territorial”.**

En esta ocasión contamos con la participación de comprometidos líderes comunitarios y territoriales en torno al objetivo del espacio, que fue compartir perspectivas en torno al ordenamiento territorial que permita construir colectivamente una propuesta de ciudad ordenada desde el Buen Vivir.

MESA DISTRITAL DEL BUEN VIVIR

**PRIMER CÍRCULO DE LA PALABRA:
BUEN VIVIR Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Invitados

Mama Marleny Delí Yalanda
Autoridad Misak-Misak de Nukatrak Bogotá, antropóloga de la Universidad Externado de Colombia.

Laura Huitaca
Mujer Muisca, ecofeminista, defensora del Ecoterritorio Alto Fucha.

John Fredy González
Mayor de la Comunidad muisca del Tunjo, fundador del Centro Experimental Juvenil – CEJ, en la cuenca del río Tunjuelo. Administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Háctor Henry Lorenzana
Nativo muisca de Suba. Administrador Agropecuario, especializado en producción acuícola. Veedor ciudadano, sembrador y protector de la reserva forestal Thomas Van-Der Hammen. Ex consejero CPL Suba y CTPD en el distrito.

Fidel Ernesto Poveda
Biólogo de la Universidad Nacional. Consultor en estudios de impacto, planes de manejo, determinantes del ordenamiento del uso del suelo y la construcción de territorio, y demás asuntos ambientales.

Fabián Ricardo Acuña Calderón
Integrante de la Red Humedal El Salitre y Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. Nacional.

Harold Villay
Habitante y caminante del territorio rural ambiental de Bogotá. Administrador Ambiental e integrante de la Mesa de Patrimonio Usmeke.

Efrain Villamil
Líder de agrocomunales y mercados campesinos de Bogotá.

OCTUBRE 23 DE 2021 DE 4:00 P.M. A 7:00 P.M.

Lugar: Recinto Los Comuneros, Concejo de Bogotá, Sede oficial
Calle 36 No. 28a – 41, barrio La Soledad

AtiQuigua CONCEJALIA DE BOGOTÁ

BUEN VIVIR

- **Foro “Visiones y Territorios del Buen Vivir: raíces de la memoria territorial de Bogotá”.**

Este espacio permitió construir un diálogo sobre un modelo de ciudad a partir de la integración Naturaleza-Cultura en el caso de los camellones ancestrales de la Sabana de Bogotá para el manejo y la gestión del agua y construcción del territorio.

CICLO DE FOROS

VISIONES Y TERRITORIOS DEL #BUENVIVIR

“RAÍCES DE LA MEMORIA TERRITORIAL DE BACATÁ” **Jueves 21 de octubre**
PRIMER FORO **5:00 PM**
[f](#) [LIVE](#) /AtiQuigua

PANELISTAS

LORENA RODRIGUEZ GALLO
Licenciada en ciencias sociales e historia, PhD en arqueología en la U. de São Paulo. Investigadora y docente del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia.
Tema: “Los camellones antiguos de la Sabana de Bogotá: manejo del agua y construcción del territorio”

GUILLERMO MUÑOZ CASTIBLANCO
Filósofo de la U. de los Andes, con estudios doctorales en Cuaternario Materiales y Culturas en la U. de Trás-os-Montes e Alto Douro (Portugal). Director del Grupo de Investigación del Patrimonio Rupestre Indígena GIPRI.
Tema: “Arqueología y arte rupestre en la ciudad-región de Bogotá. Balances y perspectivas”

LUIS FRANCISCO LÓPEZ
Antropólogo de la U. Nacional de Colombia, Magister en Investigación Social Interdisciplinaria de la U. Distrital de Bogotá. Investigador del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
Tema: “Perfil arqueológico del humedal Jaboque-Engativá. Un modelo de integración Naturaleza-Cultura”

MODERAN

ATI QUIGUA IZQUIERDO
Concejala de Bogotá y Vocera del Movimiento Alternativo Indígena y Social

MAURICIO PUELLO BEDOYA
Arquitecto PhD, Asesor H.C Ati Quigua.

¡BIENVENIDOS AL TIEMPO DE VIVIR BIEN, DEL BUEN VIVIR!

AtiQuigua CONCEJALIA DE BOGOTÁ

BUEN VIVIR

- **Ciclo de Foros por el Buen Vivir en Bogotá y Colombia.**

Estos foros tuvieron como propósito compartir experiencias comunitarias, territoriales y académicas que se están dando en el mundo en torno al Buen Vivir, que nos permitan construir y posicionar una agenda del Buen Vivir en Bogotá a través de ejes temáticos estructurantes como la Economía, la Soberanía Alimentaria y los Derechos de la Naturaleza.¹

Foro “Voces desde Abya Yala: Estados y Reformas Constitucionales para El Buen Vivir” el cual tuvo como propósito dialogar sobre decolonialidad, movimientos sociales, avances legislativos, retos y acciones para el Buen Vivir en la región y fue un espacio convocado por la Cátedra sobre Pueblos Indígenas de América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar, el Inti Raymi de las Universidades y Diversidades del Ecuador, la Coordinadora de Medios Comunitarios, Populares y Educativos del Ecuador (CORAPE), UR Intercultural de la Universidad del Rosario y la concejala Ati Quigua, vocera en la ciudad de Bogotá del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS.

Voces desde Abya Yala
ESTADOS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES
PARA EL BUEN VIVIR

ROSA CATRILEO
Lideresa Mapuche
Abogada y
constituyente

MARIA ANDRADE
Lideresa Kichwa Saragura
Candidata a Presidenta
de la COANIE

ATI QUIGUA
Lideresa Iku/Arhuaca,
Concejala de Bogotá
Precandidata Presidencial

Síguelo por: **Facebook**
/AtiQuigua • /uasbecuador
/corape/ • /intraymiversidades

JUNIO 18
17:00h (Hora Chile)
16:00h (Hora Colombia
y Ecuador)

DINEN MUELAS
Investigadora del Centro de Inter-
cultural de la Universidad del
Rosario. Con maestría en estudios
de género

Universidad del Rosario | UR Intercultural | CORAPE | UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR | Ati Quigua

¹ Ciclo de foros por los derechos de la naturaleza y el buen vivir en Bogotá y en Colombia. un pacto por el buen vivir: https://concejodebogota.gov.co/ciclo-de-foros-por-los-derechos-de-la-naturaleza-y-el-buen-vivir-en/cbogota/2022-04-01/122258.php?fbclid=IwAR0CwRa5XTzROT56EpTrXWja8_80ia4Dwl0q92130W757hX2rmQ5Cv1oXng

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y BUEN VIVIR



CARLOS OLAYA
Abogado y magister en derecho, con profundización en derecho constitucional.



ADRIANA RODRÍGUEZ
Abogada de los tribunales de justicia del Ecuador, Magister en derechos humanos y PhD en Derecho Internacional



DOMINGO PEAS
Lider de la Nación Achuar de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE).



CAMILO ROMERO
Comunicador Social y Periodista, magister en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, ex gobernador del departamento de Nariño.



#PactoPorElBuenVivir

Moderadora



ATI QUIGUA
Concejal de Bogotá 2020-2024, Vocera del Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

@atiquigua

MARZO 31
HORA 5:00 PM



https://fb.watch/eHG_NjLbuG/

SOBERANÍA ALIMENTARIA Y BUEN VIVIR



JULIANA MILLÁN
Antropóloga y magister en ambiente y desarrollo. Líder de la Red Nacional de Agricultura familiar RENAF.



MUTAUTA JUAN MUELAS
Director del Programa de Interacciones Multiculturales y el Área de Sentidos y Lógicas de Vida de los pueblos originarios de la Universidad Externado de Colombia



BLADIMIR RODRIGUEZ
Director del programa de Geografía, de la Universidad Externado de Colombia. Investigador del Centro de Investigación en Dinámica Social de la Universidad Externado de Colombia.



ANA PRADA
Administradora de empresas y sociología en la Universidad Javeriana de Bogotá, Becaria pro paz de la Universidad of Queensland, Brisbane (Australia)



#PactoPorElBuenVivir

Moderadora



ATI QUIGUA
Concejal de Bogotá 2020-2022, Vocera del Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

@atiquigua

ABRIL 02
5:00 PM
(Hora Colombia)



<https://fb.watch/eHH1r9Q3oW/>

**ECONOMÍA
Y
BUEN VIVIR**

MARIO BONILLA
Codirector de AGROSOLIDARIA - Colombia.

JULIO ESTRADA
Coordinador General de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana.

CÉSAR GIRALDO
Docente de la Universidad Nacional de Colombia. Doctorado en Economía, Universidad Paris.

RICARDO BONILLA
Economista de la Universidad Nacional, especializado en la Universidad de Rennes (Francia).

DANIELA CARDONA
Gestora educativa y territorial de la fundación CONFIAR.

#PactoPorElBuenVivir

Moderadora
@atiquigua

ABRIL 01
5:00 PM
(Hora Colombia)

ATI QUIGUA
Concejalía de Bogotá 2020-2023,
Vocera del Movimiento Administrativo Indígena y Social - MAIIS

Colombia **POTENCIA DE LA VIDA**

PACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

MAIIS

BUEN VIVIR

ATI QUIGUA
CONCEJALÍA DE BOGOTÁ

<https://fb.watch/eHH3k72Ytp/>

- **Encuentro Distrital del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza.**

El objetivo de este encuentro fue compartir de manera presencial a partir de las diferentes experiencias comunitarias, territoriales y académicas que se vienen tejiendo en Bogotá, nuestras reflexiones y propuestas para la construcción conjunta del Acuerdo Distrital del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza, ante la urgencia de hacer un tránsito hacia otros modelos alternativos de civilización, lo cual, adquiere una mayor relevancia ante el momento histórico por el que estamos atravesando en nuestro país, en el que la renovación de la política debe estar unida a la definición de un horizonte vital y común. La memoria de este espacio se encuentra disponible en el Acta (Anexo 3).



Mayo 27 8:00am



ENCUENTRO DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Te invitamos a hacer parte de la construcción de la iniciativa de Proyecto de Acuerdo del Buen Vivir, y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital.

**¡Inscríbete!
Cupos limitados**












@atiquigua



Mayo 27 8:00am



ENCUENTRO DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Hora	Evento	Lugar
8:00 – 8:30 am	Armonización <i>Ritual de protección por los líderes y lideresas que protegen nuestros territorios.</i>	Concejo de Bogotá
8:30 – 9:30 am	Presentación del Proyecto de Acuerdo y presentación de la metodología del espacio.	Recinto Rodrigo Lara Bonilla
9:30 – 11:30 am	Mesas de trabajo. Temas <i>BO...tización...al</i> Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza: Temas: 1. Territorio, cultura y patrimonio 2. Derechos de la Naturaleza y de los animales 3. Enfoques diferenciales, poblacionales y de mujer, género, familia y generación. 4. Gobernanza del Agua 5. Soberanía alimentaria y ruralidad. 6. Salud y ética del cuidado. 7. Interculturalidad y educación. 8. Economía vital y ética. 9. Democracia vital y Paa profunda. 10. Diversidad étnica.	Equipo UAN - UNAL
11:30 – 12:30 am	Socialización en plenaria de las conclusiones	Recinto Rodrigo Lara Bonilla
12:30 – 1:30 pm	Almuerzo	Espacios Comunes
1:30 – 3:30 pm	Conversatorio: Experiencias de los Derechos de la Naturaleza en Colombia: perspectivas, avances y desafíos. Metodología: Asistencia Mista: presencial y virtual Presentación de cada invitado: 10 minutos Conversatorio con preguntas orientadoras Invitados: - Casos emblemáticos en el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza: río Atrato, Amazonía, páramo de Pisba, río Magdalena, río Cauca, Ordenanzas del Tolima y de Nagito.	Recinto Los Comuneros
3:30 – 4:00 pm	Refrigerio	Recinto Los Comuneros
4:00 – 5:30 pm	Segundo Panel Internacional. Voces desde Abya Yala: Estados y Reformas Constitucionales para El Buen Vivir Metodología: Asistencia Mista: presencial y virtual Presentación de cada invitado: 15 minutos Conversatorio con preguntas orientadoras	Recinto Los Comuneros
5:30 – 6:00 pm	Cierre musical	Recinto Los Comuneros










@atiquigua



Mayo 27 1:30pm



ENCUENTRO DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Conversatorio: Experiencias de los Derechos de la Naturaleza en Colombia: perspectivas, avances y desafíos

Presencial



Mayerly Díaz
Abogada - ILSA



Paola Triviño
Bióloga - Ordenanza de Nariño N° 041-2019



Carlos Olaya
Abogado e investigador - Dejusticia



Marco Hincapié
Diputado Asamblea Departamental del Tolima - Ordenanza N° 006-2020

Virtual



Andrea Torres
Abogada - Tierra Digna



Juan Sepulveda
Procurador Judicial - Fundación Colombia Restaurativa



Maria Pinto
Profesora IEPRI Unal

Modera:

¡Inscríbete! Cupos limitados

Transmisión:

 LIVE /AtiQuigua
 /Concejo de Bogotá







@atiquigua











Mayo 27 3:30pm



ENCUENTRO DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Segundo Panel Internacional. Voces desde Abya Yala: Estados y Reformas Constitucionales para El Buen Vivir



Arturo Grueso - Colombia
Profesor y Médico Tradicional. Coordinador Cátedra Estudios Afrocolombianos de la S.E.D de Bogotá.



Fernando Huanacuni - Bolivia
Abogado, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. Autor del libro Vivir Bien/Buen Vivir.



Ariruma Kowii - Ecuador
Escritor, poeta y dirigente indígena kichwa. Doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos y profesor.



César González - México
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública. Fue diputado en la Asamblea Legislativa del D.F. y promotor de los Derechos de la Naturaleza.



Ati Quigua Colombia

Concejala de Bogotá, indígena arhuaca, ex comisionada de paz. Autora del Proyecto de Acuerdo No. 096 de 2022 sobre Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza en Bogotá

¡Inscríbete! Cupos limitados

 LIVE /AtiQuigua
 /Concejo de Bogotá







@atiquigua









III. ANTECEDENTES EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ:

Desde su primera radicación en el año 2020, el Proyecto de Acuerdo se ha ido modificando conforme al avance de su construcción conjunta con los actores académicos, comunitarios y territoriales, así como a partir de las valiosas sugerencias de los conceptos de las distintas entidades de la Administración Distrital y los Concejales Ponentes, de tal modo que a la fecha la iniciativa reúne seis (6) ponencias positivas con modificaciones, así:

Título del Proyecto de Acuerdo	Concejales (as) Ponentes	Sentido de las Ponencias
Proyecto de Acuerdo No. 188 de 2020: "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la estrategia de respeto, protección y garantía de los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital".	H.C. Juan Javier Baena Merlano Bogotá Para La Gente (Nuevo Liberalismo)	Positiva con modificaciones
	H.C. Manuel Sarmiento Arguello Partido Dignidad	Positiva con modificaciones
Proyecto de Acuerdo No. 223 de 2021 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la estrategia de respeto, protección y garantía de los derechos de la naturaleza en el Distrito Capital".	H.C. María Clara Name Ramírez Partido Alianza Verde	Positiva con modificaciones
	H.C. Carlos Fernando Galán Pachón Bogotá Para La Gente (Nuevo Liberalismo)	Positiva con modificaciones
Proyecto de Acuerdo No. 096 de 2022 "Por medio del cual se definen los lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública del Buen Vivir, y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".	H.C. Humberto Rafael Amín Martelo Partido Democrático Centro	Positiva con modificaciones
	H.C. Andrés Darío Onzaga Niño Partido Alianza Verde	Positiva con modificaciones

IV. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ:

El Concejo de Bogotá es competente para tener iniciativa y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo con fundamento en las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra:

“Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" por su parte establece:

“Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

(...)

7. Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.

(...)

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

(...)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.”

V. IMPACTO FISCAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, la presente iniciativa no tendrá impactos fiscales para el Distrito Capital, en tanto se enmarca, por un lado, en la integración de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones ya establecidas; y, por otro lado, en la ejecución de los recursos previstos para la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural de la Ciudad. En consideración a lo anterior, se pone a consideración del Honorable Concejo de Bogotá D.C. la presente iniciativa normativa.

VI. ANEXOS:

1. **Anexo 1:** Oficio con Radicado No. 2021EE109772, dentro del Proceso No. 5107723 del 3 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. **Anexo 2:** Informe del Diplomado “Derechos de la Diversidad Étnica en Bogotá, Participación Política, Paz, Buen Vivir y Cuidado”.
3. **Anexo 3:** Relatoría del Encuentro Distrital del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza.

VII. BIBLIOGRAFÍA:

Acosta, A. (2008). El Buen vivir para construcción de alternativas. Agencia Latinoamericana de Información, ALAI. Revista: América Latina en Movimiento 2008-05-16 Ecuador

Acosta A. (2010) Sólo imaginando otros mundos, se cambia-rá éste. Reflexiones sobre el Buen Vivir. UNAD https://issuu.com/ris_2009_viregional/docs/sustentabilidades-02

Alguacil, J. (2002). La ciudadanía emergente y sus síntomas. Ecología y Ciudad: Raíces de Nuestros males y Modos de Tratarlos. Madrid.

Álvarez, J.F. (2017). Economías Social y solidaria en el territorio: significantes y co-construcción de políticas públicas. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Ávila, R. (2012). El derecho a la salud en el contexto del buen vivir La Constitución ecuatoriana del 2008 y el derecho a la salud. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2985>

Bizarro Barbosa, Leticia Cristina (2009). Los procesos de las Asambleas Constituyentes de Bolivia, Ecuador y Venezuela: la institucionalización de otros paradigmas. Otra Economía - Volumen III - N° 4 - 1º semestre. Pags 155 – 176

Bobatto, M. Segovia, G., Marín, S. (2020) El Buen Vivir, camino del Movimiento Mundial de Salud de los Pueblos Latinoamérica hacia otra alternativa al desarrollo. Rio de Janeiro. <https://www.scielo.br/j/sdeb/a/ZNWvYmhvRNK8ywM3Z7NmxD/?lang=es>

Cavin, S. (1978) Orígenes Lésbicos. México, Ímpetu Centro de Estudios, Traducción libre de Daniela Jerónimo. <https://we.riseup.net/assets/620936/Lesbian+Origins+Susan+Cavin.pdf>

CONAIE (2007). Propuesta de la CONAIE frente a la Asamblea Constituyente. Principios y lineamientos para la nueva constitución del Ecuador Por un Estado Plurinacional, Unitario, Soberano, Incluyente, Equitativo y Laico.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2016). Resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2021). Gran Encuesta Integrada de Hogares. Boletín Técnico. Bogotá D.C.

Escobar, Arturo. (2018). Otro posible es posible: Caminando hacia las transiciones desde Abya Yala/Afro /Latino-América. Bogotá: Ediciones desde abajo.

Fournier, M. (2017) “La labor de las trabajadoras comunitarias de cuidado infantil en el conurbano bonaerense ¿Una forma de subsidio de “abajo hacia arriba”? *Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo- Estudios culturales- Narrativas sociológicas y literarias* NB – Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) No 28. Santiago del Estero, Argentina. ISSN 1514-6871 – unse.edu.ar/trabajosociedad

Fundación Corona. (2018) Informe Nacional de Empleo Inclusivo. https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/documentos_tecnicos/inei/CORONA_Empleo_inclusivo_Cap%203.pdf

Fundación Ideas para la Paz, (2021). El Paro Nacional y la Movilización social en Colombia: ¿cómo llegamos hasta aquí y qué puede venir? Universidad del Rosario. Bogotá.

Guimaraes, A. Hirata, H. Sugita, K. (2011) Cuidado e cuidadoras o trabalho do care no Brasil, França e Japão. <https://www.scielo.br/j/sant/a/kwYwJSWsd38BRbd5fCBGYmw/?lang=pt>

Gutiérrez, D. (2015). Ética por la vida, potencia social y democracia radical: aproximaciones al “mandar obedeciendo”. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 17 (1), 83-105.

Houtart, François (2011). El Concepto de Sumak Kawsai (Buen Vivir) y su correspondencia con el Bien Común de la humanidad. Ecuador Debate, Número. 84, p.57-75. Quito-Ecuador.

Huanacuni Fernando (2010). Vivir Bien / Buen Vivir: Filosofía, Políticas, Estrategias y Experiencias Regionales Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI.

InfoLeyes. Constitución Política del Estado (CPE). Bolivia, 2009 [Internet]. [citado 10 de septiembre de 2018]. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf

Jara, R., De Santis- Piras, A. (2019). Salud, interculturalidad y Buen Vivir: respeto a la diversidad y mutuo beneficio en el intercambio de saberes y experiencias. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/18379>

Jelin, E. (2010). Pan y Afectos; la transformación de las familias. Fondo de cultura Económica. Buenos Aires.

Lander, E. (2019). Crisis civilizatoria: Experiencias de los gobiernos progresistas y debates en la izquierda latinoamericana. Centro María Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales.

Lapop, (2021). El Barómetro de las Américas de 2021 de LAPOP toma El Pulso de la democracia. Vanderbilt University.
https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2021/2021_LAPOP_AmericasBarometer_2021_Pulse_of_Democracy_SPA.pdf

Larrea, Ana María (2010). La disputa de sentidos por el Buen Vivir como proceso contrahegemónico. En Los nuevos retos de América Latina: socialismo y sumak kawsay. Senplades.

Leopold, A. (1998). «La Ética de la tierra». En: Kwiatkowska, T. & J. Issa (1998).

Lerner, G. (1976). La creación del patriarcado. Madrid. Katakarak

Maldonado, Luis (2010). El Sumak Kawsay / Buen Vivir / Vivir Bien. La experiencia de la República del Ecuador Lección del módulo “El paradigma del Buen Vivir” del Programa de Tele-educación “Construyendo un nuevo Estado”. Escuela de Gestión Pública Plurinacional del Ministerio de Educación de Bolivia.

Maturana, H. (1991) El sentido de lo Humano. Dolmen Ediciones. Santiago de Chile

Mejía J., Marco Raúl (2012). Las búsquedas del pensamiento propio desde el Buen Vivir-Vivir Bien y la educación Popular. Urgencias de la educación latinoamericana. (Borrador en construcción). Ponencia presentada a la mesa de Educación boliviana sobre el tema Educación y Buen Vivir. La Paz-Bolivia, 6 y 7 de diciembre de 2012.

OXFAM. (2018). Radiografía de la desigualdad: lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf

Portafolio, (2020). Mercado laboral rural: tres aspectos para ponerles lupa. <https://www.portafolio.co/economia/mercado-laboral-rural-tres-aspectos-para-ponerles-lupa-538386>

Ramírez, René (2010). La transición ecuatoriana hacia el Buen Vivir. FEDAEPS. 2da. edición; págs. 125-142

Rich, A. (1980) Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. Grupo de Edición Amputadas, <http://impetumexico.org/wp-content/uploads/2016/07/la-heterosexualidad-obligatoria.pdf>

Rojas, Donald (2009). El Buen Vivir: la visión de desarrollo de los Pueblos Indígenas en Centroamérica Consejo Indígena De Centro América, Cica.

Tronto, J, C (2013). *Caring Democracy Markets, Equality and Justice*.

Uzeda Vasquez, Andrés (2010). *Del vivir bien y del vivir la Vida*. Suma Qamaña, Miradas críticas al vivir bien, ISEAT, La Paz, Bolivia.

Vergara, K. (2015). Sin heterosexualidad obligatoria no hay capitalismo. La Crítica, México, <http://www.la-critica.org/sinheterosexualidad-obligatoria-no-hay-capitalismo/>

Vía Campesina. ¡Soberanía alimentaria YA! Una guía por la soberanía alimentaria. <https://viacampesina.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/Food-Sovereignty-a-guide-ES-version-low-res.pdf>

Villalba-Eguiluz, U., Pérez-de-Mendiguren, J. C. (2019). La economía social y solidaria como vía para el buen vivir. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo* , vol. 8(1):106-136. DOI: 10.26754/ojs_ried/ijds.338

Walsh, Catherine (2009). Interculturalidad, decolonialidad y el buen vivir. P.p. 213-235. En: "Interculturalidad, Estado, Sociedad. Luchas (De) Coloniales de nuestra época". Universidad Andina Simón Bolívar & Editorial Abya Yala

Wittig, M. (2006) *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. España. Editorial Egales.

Zambrano Sacoto, Ana Belén (2015). *Aportes de la economía feminista a la conceptualización del buen vivir*.

V. ARTICULADO:

PROYECTO DE ACUERDO N° 428 DE 2022

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y los artículos 12, numerales 1, 7, 13 y 25 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Definir los lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital, que contribuya a realizar un cambio real en los mecanismos de participación, planeación y acción institucional en Bogotá.

ARTÍCULO 2º. Definiciones. El Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza son perspectivas complementarias y, para efectos de la Política Pública, se definen en los siguientes términos:

- 1. Buen Vivir / Vivir Bien.** Se define como un cambio paradigma profundo que necesita la Ciudad para superar el estado actual de crisis social, cultural y ecológica, por medio de un conjunto de medidas que toman los individuos, conglomerados e instituciones para encontrar un estado de equilibrio entre los miembros de la sociedad y el entorno natural de manera que se den cambios estructurales en las formas de ser y relacionarse en comunidad, y que permita iniciar un tránsito hacia un horizonte civilizatorio alternativo.

- 2. Derechos de la Naturaleza.** La naturaleza, sus sistemas, sujetos y formas de vida tienen derecho a existir, ser cuidados, restaurados, regenerados y mantenidos de acuerdo con sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos naturales. En virtud de este reconocimiento, la naturaleza es destinataria de un ámbito jurídico superior de respeto, protección, garantía y promoción de sus derechos, que vincula a la Administración Distrital y al conjunto de la ciudadanía.
- 3. Derechos Bioculturales.** Comprenden la unidad entre naturaleza y cultura. Implican el reconocimiento, protección y salvaguardia de las prácticas y manifestaciones que surgen de la estrecha relación que existe entre la biodiversidad y la diversidad étnica y cultural presentes en el país y la Ciudad.
- 4. Territorialidades plurales y diversas.** Es el reconocimiento de los diferentes modos en que las diferentes comunidades conciben, se relacionan y dotan de sentido y de significado al espacio que habitan. Para estos efectos, se entiende al territorio como un sistema vivo del que todos los seres hacen parte y un espacio vital para la realización de la memoria, la identidad, la espiritualidad, la tradición, la cultura, la convivencia y la sustentabilidad de los colectivos humanos.

ARTÍCULO 3º. Principios. Son principios estructurantes del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza:

- 1. Complementariedad.** Es el mecanismo a través del cual se valora el rol de cada individuo vivo dentro de su propio sistema. Implica el entendimiento de la diversidad cultural, étnica o económica de las condiciones de los miembros de la sociedad y cómo al trabajar de manera armónica se impulsan las acciones conjuntas en la comunidad.
- 2. Integralidad.** Es la mirada que impulsa el pensamiento holístico, realizando análisis multivariantes y buscando las relaciones que se dan entre ellas, lo que conduce a soluciones institucionales que rompan la división orgánica de las mismas, buscando impulsar el principio de coordinación armónica de manera efectiva.
- 3. Trabajo colectivo y comunitario.** Es el mecanismo a través del cual los habitantes de un territorio, de manera coordinada y articulada, construyen soluciones, planes, programas y proyectos, de manera colectiva y en igualdad de condiciones con las instituciones que deben considerar en sus decisiones las visiones y definiciones tomadas por los miembros de la comunidad.

4. Comunalidad. Es el horizonte social y político de los colectivos humanos que definen y resignifican el ser puesto en relación con las otras formas y sistemas de vida; así como el fomento del tejido comunitario, de las autonomías y las resistencias pacíficas en los territorios de la Ciudad.

ARTÍCULO 4º. Declaratoria. En virtud del presente Acuerdo Distrital, se declaran los ecosistemas del Distrito Capital, como sujetos de derecho a su existencia, mantenimiento, prevención, restauración y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, por lo que corresponde a la Administración Distrital y al conjunto de la ciudadanía su promoción, respeto, protección y garantía.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en las normas ambientales vigentes, serán objeto de la presente declaratoria especialmente el río Bogotá en su cuenca media y sus subcuencas hidrográficas, a saber: Salitre, Torca, Tunjuelo y Fucha, al igual que los demás componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital, tales como Sistema de Áreas Protegidas (páramos, áreas forestales, parques ecológicos, cerros, humedales), Corredores Ecológicos (canales, quebradas, lagos, lagunas, ríos), Zonas de Reserva, Rondas Hidráulicas y Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, Parques y Bosques Urbanos, entre otros.

PARÁGRAFO 2. Para el cumplimiento de la presente declaratoria, la Administración Distrital, en coordinación y colaboración con las entidades territoriales competentes o la autoridad ambiental del orden regional, según corresponda, realizará la identificación y caracterización de los ecosistemas estratégicos del Distrito Capital, cuyo insumo inicial es el documento denominado “Anexo 1” del presente Acuerdo. Este proceso estará orientado por los principios de integralidad, gradualidad y progresividad.

ARTÍCULO 5º. Enfoque diferencial étnico. Las categorías del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza no implican significados unívocos, homogéneos ni hegemónicos, por lo que se reconocerá, se respetará, se protegerá y se garantizará la diversidad y la pluralidad de identidades y perspectivas culturales presentes y residentes en el Distrito; sus cosmologías, matrices de pensamiento, sentidos, lógicas y sistemas de vida, lenguas nativas y originarias, valores y aportes de cada una de estas comunidades y pueblos ancestrales y tradiciones con las que dotan de sentido y de significado a la naturaleza o a la Madre Tierra y que constituyen formas propias de territorialidad.

ARTÍCULO 6º. Enfoque de Género, Mujer, Familia y Generación. Será parte integrante de la formulación y la implementación de la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza, el Enfoque de Género, Mujer, Familia y Generación, el cual implica la inclusión de

las visiones propias de las mujeres y niñas, incluyendo las pertenecientes a las comunidades étnicamente diferenciadas, con incidencia en el Sistema Distrital del Cuidado; la visión femenina y la perspectiva interseccional e interrelacional de las múltiples violencias de las que es víctima la Naturaleza o la Madre Tierra, incluyendo las Aguas; al igual que la perspectiva intergeneracional del cuidado, conservación y preservación de la Naturaleza o la Madre Tierra.

ARTÍCULO 7º. Pilares Vitales. La Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza, se formulará e implementará de manera participativa y concertada, a partir de los siguientes lineamientos:

1. Ordenamiento en torno al agua. La relación con el agua que tiene una sociedad determina no sólo su relación con la naturaleza, sino entre los seres humanos que la integran. En ese marco, el modelo de gestión hídrica de base territorial a partir de las redes de comunidades del agua, reconoce las cosmovisiones de estas. Es decir, las formas culturales de apropiación y ordenación del territorio desde el agua, para lo cual se requieren las siguientes acciones:

a. Avanzar en un proceso de ordenamiento ancestral de las relaciones humanas, con los otros seres y del territorio en torno al agua, es decir en el marco del respeto a los ciclos naturales del agua y los cuerpos de agua, considerando al agua como eje vertebrador y el Río Bogotá como su principal columna y como patrimonio biocultural de la Ciudad-Región, en tanto contiene la memoria de los antiguos camellones y distritos de riego Muiscas, hacia la configuración e implementación del modelo Hidrópolis, en concordancia con lo señalado en el Acuerdo de Ciudad 806 del 2021.

b. Se deberá incluir en los diferentes instrumentos de planeación los lineamientos contenidos en el presente acuerdo, integrando la política pública del Buen Vivir, los Derechos de la Naturaleza y los Derechos Bioculturales con el Plan de Gestión Ambiental (PGA), el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), los Planes Ambientales Locales (PAL), los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los Planes de Manejo Ambiental (PMA), el Plan Distrital del Agua (PDA) y las demás herramientas e instrumentos de manejo y de gestión de las diferentes Entidades y Sectores del Distrito.

c. Garantizar el derecho humano al agua para todos los habitantes y el Mínimo Vital al agua potable para los estratos 1 y 2 en Bogotá. El cual deberá replantear la condición de suscriptor, por la de habitante.

d. Se deberá implementar un plan o una estrategia que permita avanzar en el reconocimiento de humedales en la Capital de manera que, en ejercicio del principio de precaución, prevención y progresividad, se puedan tomar las medidas de intervención para prevenir daños e iniciar

prácticas de renaturalización, reforestación y restauración ecosistémica de la mano de las comunidades locales, desde una perspectiva pluridimensional y biocultural.

e. Se creará un programa amplio de reforestación en la capital, de manera que las entidades de la mano de las comunidades puedan impulsar planes masivos de arbolado en la capital teniendo en cuenta factores de requerimientos naturales o de articulación en el aire, superponiendo estos a los costos prácticos de siembra y mantenimiento de arbolado.

f. Formar un programa de protección de los páramos que se encuentran dentro del territorio capitalino, avanzando en la articulación interinstitucional que permita garantizar el cuidado, mantenimiento y renaturalización de dichos ecosistemas que vincule los conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales de las comunidades.

g. Se emplearán nuevas alternativas al plan de descontaminación del Río Bogotá que permitan su tránsito hacia un enfoque de saneamiento y de recuperación biocultural. La proyección de la red de Acupuntura Hidro-Urbana y de Comunidades Anfibas, propone escenarios jurídicos administrativos capaces de resolver la situación del Río Bogotá, en busca del reconocimiento de este como ecosistema sujeto de derechos.

h. Avanzar en un observatorio de aguas atmosféricas que permitan identificar el origen de las fuentes de agua disponibles en la capital y servir de ente técnico para crear recomendaciones para la protección, uso y manejo de estas.

2. Educación decolonial, intercultural e intergeneracional. Se debe realizar una apertura epistemológica que garantice otras formas de conocer, de saber y de relacionarse con el entorno y con los otros seres a través de las siguientes acciones:

a. Se adoptarán medidas tendientes a replantear y reformar el modelo educativo de las Instituciones Educativas del Distrito hacia planes de educación integrales, interculturales, inter epistémicos e inter y transdisciplinarios, formulados a partir de la unidad cultura-naturaleza que permitan superar las separaciones y dualidades humano-no-humano, mente-cuerpo, pensamiento-sentimiento, razón-emoción, sujeto-objeto, y superar el paradigma antropocentrista hacia otros paradigmas relacionales como el biocentrismo y el ecocentrismo.

b. Se promoverá el Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza como una nueva dimensión en los planes, programas, proyectos, estrategias, acciones e instrumentos ya existentes, en particular con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS), los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS), y las demás herramientas e instrumentos de manejo y de gestión de las diferentes Entidades y Sectores del Distrito.

- c. Se incluirán e integrarán progresivamente las pedagogías ancestrales, la interculturalidad, la ecología de saberes y la descolonización en los procesos de educación, capacitación, formación, investigación, extensión, innovación y divulgación que realicen las Entidades en el Distrito.
- d. Se promoverá la formulación e implementación de planes, programas, proyectos, estrategias, acciones e instrumentos con perspectiva de formación intergeneracional, sobre la revitalización de las raíces ancestrales y el estrecho vínculo de las comunidades humanas con la tierra.
- e. Se impulsarán cátedras en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS), los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS) sobre los impactos de los procesos de producción, distribución y consumo que rigen el sistema económico actual, de manera que se evidencien los desafíos y se pueda crear alternativas coherentes hacia las protecciones de todas las formas de vida.
- f. Se deberán crear cátedras públicas y contenidos en los planes educativos de las Instituciones Educativas del Distrito sobre cooperativismo, mecanismos de asociación, defensa de derechos colectivos, banca pública, ética y justa, y de los demás elementos que se centren en la solidaridad y equilibrios de los sistemas de producción, distribución y consumo actuales, que permitan superar el paradigma individualista y de competitividad actual.
- g. Se implementarán estrategias y acciones enfocadas en formar a los padres y madres de las nuevas generaciones en pedagogías, prácticas y oficios sobre el vínculo profundo del ser humano con la tierra, en una ética del cuidado de la naturaleza y el valor del paradigma comunitario para el Buen Vivir en Bogotá.
- h. Avanzar en el proceso de coordinación institucional para la concertación e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP en el Distrito, al igual que las Cátedras Afrocolombianas y demás sistemas y pedagogías propias de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá.

3. Culturas y patrimonios vitales. La memorias, identidades, manifestaciones, expresiones y producciones colectivas presentes en los territorios de la Ciudad son vitales en la resignificación, relocalización, reorientación y tránsito de la ciudadanía hacia un cambio cultural y civilizatorio, para cuyo fin se incluirán como acciones:

- a.** Se promoverá el rescate, la reconstrucción y la preservación de las memorias ancestrales y tradicionales presentes en el contexto urbano y rural, a través de acciones que conduzcan la resignificación y la reinterpretación de los patrimonios, las culturas y la historia, que contribuyan a la construcción de identidades colectivas y a la realización del paradigma del Buen Vivir.
- b.** Se fomentará la implementación progresiva de los derechos bioculturales en los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones tendientes a la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de la ciudad, en especial con los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes muebles e inmuebles, Planes Especiales de Salvaguardia (PES), al igual que con la puesta en funcionamiento de la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP del Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual implica a partir del reconocimiento del estrecho vínculo entre la diversidad cultural y la biodiversidad.
- c.** Se formulará e implementarán planes, programas, proyectos, estrategias y acciones sobre la base de la unidad cultura-naturaleza a nivel local, tales como caminatas, senderismo, turismo ecológico y comunitario, descontaminación, reforestación, renaturalización, entre otras, que propicien las interrelaciones, las interacciones y la apropiación social de los espacios, ecosistemas o territorios de relevancia natural y cultural, vinculando a sus habitantes como promotores, gestores y operadores directos, como alternativa de sustentabilidad económica y de reconciliación integral en el contexto de desigualdad de la Ciudad.
- d.** Se promoverá la pervivencia, preservación y revitalización de las cosmologías, sabidurías, saberes y conocimientos, sentidos, lógicas y sistemas de vida, las lenguas nativas y originarias, las matrices de pensamiento de los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas, así como su inclusión y articulación con los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones, herramientas e instrumentos de manejo y de gestión de las diferentes Entidades y Sectores del Distrito.
- e.** Se propiciará la creación de espacios y escenarios interculturales de encuentros de pueblos y comunidades ancestrales y étnicas residentes en Bogotá para el intercambio de saberes y conocimientos de manera periódica.
- f.** Impulsar programas de fomento de la población de artistas, artesanos, cultores, gestores y trabajadores de la cultura para la promoción de sus prácticas, expresiones, manifestaciones y producciones que impulsen temáticas del Buen Vivir, los Derechos de la Naturaleza, los Derechos Bioculturales y las Territorialidades Diversas y Plurales, así como la vinculación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para este fin.

g. La adecuación e implementación de la Ley de Oficios Culturales en el Distrito para promover la valoración y cualificación de los saberes y oficios tradicionales y ancestrales significativos para la realización del paradigma del Buen Vivir en la ciudad.

h. La disposición de los espacios públicos, tales como plazas, plazoletas, alamedas, terrazas, parques, humedales, bosques urbanos, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, el Jardín Botánico de Bogotá y demás espacios de los bogotanos, para la realización de actividades que promuevan el Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza.

i. La formulación e implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones tendientes a identificar, caracterizar, levantar y salvaguardar los espacios, sitios o lugares sagrados, las cartografías ancestrales, las toponimias de los lugares y espacios, por su importancia biocultural y patrimonial, garantizando el papel protagónico de las comunidades y pueblos ancestrales y étnicas en su definición, incluyendo mecanismos de coordinación entre las entidades del orden territorial y nacional, en lo que corresponda al Distrito en los Planes de Manejo Arqueológico (PMA).

j. Se protegerá la red de huellas de camellones y distritos de riego ancestrales en la ciudad-región de Bogotá y se promoverá su apropiación social, cultural y patrimonial por parte de las comunidades interesadas.

k. Se vinculará a los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas en la protección, el manejo y la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial presente en el Distrito, así como el apoyo en la gestión para la resignificación, recuperación y repatriación del patrimonio cultural material como acciones de descolonización, reparación simbólica y espiritual.

4. Democracia Vital, participación y gobernanza comunitaria y plural. Las comunidades impulsarán ejercicios de construcción colectiva allí donde lo consideren o donde existan escenarios legales para ello. Frente a las posiciones comunitarias se actualizará la política de participación que torne las decisiones de los ciudadanos en premisas vinculantes, donde sean las comunidades quienes organizan y participan en la vida comunitaria, lo cual se logrará a través de:

a. Se propenderá porque la actualización de la Política Distrital de Participación que torne los escenarios junto con la comunidad en espacios deliberativos y decisorios sobre los objetos que les corresponde. Esta política deberá incluir mecanismos para el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación el cual debe conducir a reducir las asimetrías técnicas entre la Administración y la comunidad, cualificar las posiciones de los ciudadanos y permitir una mejor articulación entre las comunidades y sus delegados.

b. Se impulsará la creación e implementación de Planes de Vida Barriales y Veredales donde las comunidades organizadas en JAC o conjuntos residenciales concertarán sus visiones de corto, mediano y largo plazo, priorizará las acciones a tomar y propondrán los mecanismos de vigilancia y control para hacer veeduría a la implementación de estos.

c. Se impulsarán mecanismos de contratación que permitan materializar las Alianzas Público Populares Comunitarias como forma de involucrar a los ciudadanos en la materialización de sus decisiones.

d. Crear y actualizar la Mesa de Guardianes del Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza como escenario distrital y local de diálogo para hacer veeduría e impulsar las acciones contenidas en la Política Pública del Buen Vivir y Derechos de la Madre Naturaleza. Esta Mesa deberá determinar la creación de espacios participativos, instancias, procedimientos, mecanismos o rutas, dentro del ámbito de sus competencias, para la incidencia real y efectiva en la materialización y la exigibilidad de la Política Pública del Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza.

e. Se promoverán los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades étnicamente diferenciadas en las decisiones del orden distrital local a través de la Consulta Previa, Libre e Informada de los instrumentos de planeación y demás mecanismos de construcción de política pública.

f. Se impulsará la materialización de los Planes Integrales de Vida y de Salvaguarda de los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas, su inclusión y articulación con las herramientas e instrumentos de manejo y de gestión de las diferentes Entidades y Sectores del Distrito.

5. Economía popular, vital, justa y ética. El modelo de producción, distribución, comercialización y consumo de la Capital deberá avanzar en su transformación hacia una economía que utilice criterios de decisión como la solidaridad, equilibrio, justicia y cooperación. Para esto la Administración Distrital deberá:

a. Se crearán mecanismos efectivos que fortalezcan e impulsen las economías locales en los procesos de producción, acopio, transformación, distribución, comercialización y consumo. Para esto se fortalecerá la Política de Desarrollo Económico de manera que los pequeños comercios y sitios de transformación productiva puedan acceder a mejoras tecnológicas, fortalecimiento de capacidades administrativas y se impulsen ciclos cortos y circulares de producción-consumo.

b. Se crearán cátedras para impulsar formas organizativas solidarias y cooperativas que conduzcan a la producción masiva de elementos necesarios para la sociedad, incluyendo cooperativas financieras o mutuales que transformen la relación de la ciudadanía con el sistema financiero.

- c. Se crearán las normas respectivas que conduzcan a la creación de una Banca Ética y Pública de los Bogotanos que impulse las apuestas productivas de la ciudadanía y compita por el mercado legal de los microcréditos o entrega de capital semilla para la producción.
 - d. Se creará una batería de indicadores de evaluación del riesgo de capital de manera que se tenga en cuenta la experiencia personal o colectiva, vocación de trabajo y compromiso con el proyecto para que se puedan incluir a la hora de evaluar la posibilidad de otorgar créditos, capital semilla o incentivos para la producción local.
 - e. Se impulsará la formación de redes de consumidores conscientes que permitan acercar los productores y los consumidores finales. En la misma se deberán dar cátedras sobre factores de consumo, formas de producción, así como de acciones prácticas para asegurar el consumo de productos limpios.
 - f. Se realizará un estudio completo de dinámicas productivas en la capital que permita evidenciar la verdadera configuración del espacio en materia de producción y consumo, permitiendo la recolección de información que identifique donde existen economías circulares y la distancia de los circuitos productivos.
 - g. Se realizarán campañas de consumo consciente que permitan identificar de manera pedagógica mecanismos para la disminución de consumo posible y formas de ampliar la vida productiva de los bienes y servicios que se consumen en la Capital.
 - h. Se crearán mecanismos para privilegiar en el marco del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito y las localidades la compra de productos limpios, inocuos, producidos localmente y que utilicen materias primas locales.
 - i. Avanzar en la materialización del conjunto de normas y políticas relacionadas con el trabajo digno y decente, a fin de lograr relaciones y entornos laborales del Buen Vivir de los trabajadores y contratistas del Distrito.
 - j. Reconocer, dignificar y promover las actividades culturales, artísticas, patrimoniales y de economía popular e informal que ocurren en el espacio público, en la perspectiva del derecho a la ciudad.
 - k. Impulsar zonas de cultura gastronómica y cultural dentro de la ciudad.
- 6. Soberanía y autonomía alimentaria.** El modelo agroalimentario de la capital deberá garantizar el derecho a que todos los habitantes precisen sus prácticas de consumo y producción de alimentos. Por lo tanto, la Soberanía Alimentaria es la garantía de un equilibrio

entre lo que comemos, la comercialización, las prácticas productivas, el estado de los suelos y el territorio a los que pertenecen. Lo cual se logra a partir de:

a. La implementación del modelo de ciudad-región de la Agrópolis, sustentada en la simbiosis estructural y orgánica del campo y la ciudad, la armonización de sus funciones, la integración de los elementos urbanos y rurales, las interacciones entre las diversas identidades de las poblaciones, el uso alternativo del territorio y la sustentabilidad total del área.

b. Se deberán impulsar programas y actividades que promuevan la reconversión productiva, en cuanto busca, que los pequeños productores mejoren la calidad de vida y se dirijan hacia un tipo de producción eficiente, sostenible y competitivo, mediante la estrategia de la innovación tecnológica, la agroecología y la generación de valor agregado para la creación de canales de comercialización eficientes como los circuitos agroalimentarios.

c. Se priorizará la instalación de huertas comunitarias en zonas públicas donde existan procesos de reubicación de amenazas de riesgos, así como en lugares donde se requiera apropiación comunitaria por motivos de seguridad, en los cuales se incentivará los siguientes sistemas agrícolas: agricultura vertical, sistemas biointensivos, sistema hidropónico, producción en camas elevadas, agricultura del reciclaje, agricultura familiar, producción y manejo de fertilizantes biológicos, según el requerimiento y diagnóstico de cada espacio.

f. En los procesos de agroecología, huertas urbanas y periurbanas y demás mecanismos de impulso que conduzcan a la soberanía y autonomía alimentaria se deberá dar reconocimiento, protección y promoción de las prácticas, conocimientos y saberes locales, ancestrales y campesinos, y su contribución a la soberanía alimentaria, el cuidado de semillas nativas y al uso sustentable del territorio y de la naturaleza.

d. El Jardín Botánico de Bogotá en conjunto con la Secretaría de Ambiente deberán garantizar elementos mínimos para la instalación, mantenimiento y cuidado de las huertas comunitarias urbanas y periurbanas. Se deberá garantizar la articulación interinstitucional de manera que se potencie la instalación de huertas en todo el territorio del Distrito Capital.

g. La implementación de un plan de manejo de residuos orgánicos tendiente a producir compost, abonos, insumos y fertilizantes agroecológicos para la realización de las distintas actividades de agricultura urbana y periurbana, en articulación con las estrategias y acciones de los denominados Puntos Verdes o Puntos de la Tierra de los que trata el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

h. Se crearán circuitos agroalimentarios sustentables y equitativos. En donde se acorten los ciclos de intermediación y se logre una relación cercana entre los procesos de producción, transformación, distribución y comercialización, incluyendo puntos de acopio y de abasto local.

i. Se crearán mecanismos efectivos para fortalecer las Plazas Distritales de Mercado y mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias, de manera que:

a. Se aseguren las condiciones de bioseguridad y sanidad en la infraestructura física de las Plazas Distritales de Mercado y Mercados campesinos.

b. Se garantice que los precios de los productos sean justos con el productor y con el consumidor final.

c. Se brinden condiciones diferenciales para las mujeres y adultos mayores, en particular madres cabeza de familia, que permitan su acceso y permanencia dentro de las plazas de mercado en calidad de distribuidores o vendedores.

d. Se impulsen dentro de las instalaciones de las Plazas Distritales de Mercado y Mercados Campesinos espacios para mostrar la cultura gastronómica y actividades culturales que generen un vínculo entre los miembros de la comunidad teniendo como nodo de encuentro las Plazas Distritales de Mercado.

e. Se adopte un plan de manejo de residuos orgánicos en las Plazas Distritales de Mercado que a su vez se articule con los procesos de producción de compost, abonos, insumos y fertilizantes agroecológicos.

f. Se respete, proteja y preserve la dimensión patrimonial y cultural de las Plazas Distritales de Mercado y los Mercados Campesinos, Indígenas, Afrodescendientes y Demás Etnias, como espacios públicos barriales, populares, rurales en los que se mantienen viva la memoria profunda de las identidades de la ciudad y del campo.

7. Territorios vitales. Es importante reconocer las diversas formas de concebir y habitar el territorio, entendido como un espacio vital para la realización de la memoria, la identidad, la comunidad y la cultura, mediante las siguientes acciones:

a. La política pública del Buen Vivir y Derecho de la Madre Naturaleza se integrará con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Distrital de Desarrollo (PDD), y las demás herramientas e instrumentos de ordenamiento, manejo y de gestión de las diferentes Entidades y Sectores del Distrito. Esto implica realizar diagnósticos, propuestas y buscar recursos de manera que se implemente de manera concreta la política pública en mención.

- b.** Impulsar la creación de barrios étnicos, en particular en aquellos territorios que, por su importancia histórica y patrimonial, de manera que se evidencian otras formas de crear hábitat dentro del territorio capitalino.
- c.** Se impulsarán acciones de reforestación, renaturalización y recuperación ecosistémica de los ríos conducidos o canalizados en la ciudad desde una perspectiva biocultural, de manera que el agua y su entorno regresen al ordenamiento natural de la capital, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 835 de 2022.
- d.** Crear territorios físico-espaciales del Buen Vivir, espacios amplios donde se puedan desarrollar prácticas formativas, culturales, contemplativas y acciones de conexión entre la mente-corazón-mano. Estos territorios deberán contar con espacios amplios donde, adicionalmente, se puedan desarrollar actividades de agroecología urbana y periurbana. Se deberá llegar a contar con mínimo un territorio del Buen Vivir por localidad.
- e.** Se buscará generar un plan de equilibrio de las infraestructuras y equipamientos locales de manera que en cada territorio y su territorio se encuentren las garantías básicas para producir y reproducir la vida para todos los seres vivos.
- f.** Se impulsarán las casas de la cultura, étnicas, artísticas, aulas vivas y ambientales y demás espacios donde la comunidad pueda encontrarse y formar tejido social y comunitario que conduzca al Buen Vivir en sociedad.
- g.** En el marco de sus saberes y prácticas, en armonía con el trabajo colectivo con la Administración y la ciudadanía, los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas participaran en los procesos de administración, el manejo y la gestión de los ecosistemas declarados sujetos de derecho, esto es de los componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital, tales como Sistema de Áreas Protegidas (páramos, áreas forestales, parques ecológicos, cerros, humedales), Corredores Ecológicos (canales, quebradas, lagos, lagunas, ríos), Zonas de Reserva, Rondas Hidráulicas y Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, Parques y Bosques Urbanos, entre otros, del orden Distrital.
- h.** Se impulsarán programas de hábitat propio de los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas, con énfasis en oferta de vivienda con criterios de dignidad adecuados a sus particularidades socioculturales, cosmovisiones, lógicas y sentidos, matrices de pensamiento y sistemas de vida, usos y costumbres, con enfoque diferencial.
- i.** Se incluirá la perspectiva biocultural de la política pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en los ejercicios de identificación social, ambiental y cultural en los microterritorios y entornos microterritoriales de la Capital, construyendo de manera

conjunta entre Pueblos y Comunidades étnicamente diferenciadas, comunidad en general y la administración los planes de vida territoriales a que haya lugar.

- j. Se avanzará en un modelo del derecho a la ciudad consistente en el uso, aprovechamiento y disfrute colectivo del espacio público como un derecho humano y fundamental de todos y todas, con especial énfasis en las poblaciones minoritarias, diferenciadas y en condiciones de desfavorabilidad, vulnerabilidad, desigualdad e indefensión.

8. Salud colectiva e interrelacional. La salud como proceso vital integrador de nuestro ser con el todo, deberá comprender e incorporar a los ecosistemas, a la comunidad y a la salud como un derecho, procurando la dignidad de los seres humanos y de la naturaleza, mediante diferentes prácticas y saberes ancestrales y tradicionales de las comunidades, aportando de ese modo al sistema de salud actual y convencional con las siguientes acciones:

- a. Se impulsarán espacios locales de conocimiento desde la transdisciplinariedad en los territorios donde estén presentes los diferentes saberes, prácticas y creencias ancestrales en materia de salud de las comunidades, respetando sus formas y maneras de sanación con el fin de salvaguardar la enseñanza y experiencias de sus antecesores.
- b. Se promoverá la implementación de planes y programas de salud con enfoque intercultural, que generen el reconocimiento y respeto a los diferentes saberes y prácticas en salud, atendiendo a la realidad de las personas culturalmente diferentes, con identidad y formas de vida propias, que piensan, viven, sienten y comprenden su entorno de formas diversas, como alternativas que deben ser verificadas y puedan adicionarse más allá de reemplazar sus tratamientos.
- c. Se fomentarán prácticas saludables que tengan relación con la medicina natural a través de la utilización de plantas, semillas, flores, remedios caseros, alimentación saludable, así como terapias, masajes, rituales y ceremonias respetando las maneras de sanar de las comunidades y garantizando la comunicación efectiva con los pacientes atendiendo a sus creencias y necesidades.
- d. Se promoverá en el Distrito Capital la implementación y ejecución de los sistemas de salud propios de los pueblos y comunidades étnicamente diferenciados e interculturales como el Sistema Indígena de Salud Propia (SISPI), con el fin de garantizar la cobertura en salud para estos grupos en contexto de ciudad.

9. Paz y reconciliación integral. Una paz profunda está relacionada con la reconciliación con la memoria, con la naturaleza, con lo otro y lo diferente, en la búsqueda de la armonía y del equilibrio, para lo cual se plantean las siguientes acciones:

- a. Se incrementarán los esfuerzos institucionales y presupuestales para el avance en la implementación de cada uno de los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, para que Bogotá sea la Capital de la Paz.
- b. Se adoptarán medidas tendientes a sanar, reparar y restituir integralmente a la naturaleza, los ecosistemas y los territorios, como víctimas de diferentes vulneraciones históricas en sus dimensiones material e inmaterial, lo que implica el saneamiento espiritual de estos espacios conforme a las cosmovisiones, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales propias de las comunidades locales, como garantía para el equilibrio y la armonía con la naturaleza.
- c. Se realizarán acciones de memoria a través de medios artísticos, culturales y comunicativos ante hechos victimizantes sufridos en el marco del conflicto armado interno que posibiliten la reconstrucción de la verdad, el perdón y la reconciliación como formas de sanación de las heridas colectivas.
- d. Se implementarán y fortalecerán los procesos pedagógicos que contribuyan a formar a la ciudadanía en una cultura de paz, de desestigmatización de quienes ejercen actividades de defensa de derechos humanos y territoriales, y de la construcción de confianza entre las comunidades y la institucionalidad, que permitan avanzar hacia una convivencia pacífica como sociedad.
- e. Se promoverá la diversidad y pluralidad de propuestas espirituales presentes en el Distrito Capital, sus concepciones, prácticas y manifestaciones como alternativas para la construcción de paz personal y colectiva, así como la apertura de actos sociales y comunitarios de sanación espiritual, como encuentros locales y distritales para el tejido de una cultura de paz.
- f. Se ampliará el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) urbano a las zonas occidental y los cerros orientales, y su priorización por localidades en aquellas donde existe mayor presencia de poblaciones víctimas del conflicto armado, como Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, Sumapaz, Suba, San Cristóbal.
- g. Se fortalecerán los Consejos Locales de Paz de manera que sean actores centrales de interlocución con otras formas de organización comunitaria.

ARTÍCULO 8º. Garantías de materialización En los respectivos Planes de Desarrollo Distrital (PDD) los Planes de Desarrollo Local (PDL), Plan Plurianual de Inversiones y Presupuestos anuales, se evidenciará de manera específica los recursos destinados para el cumplimiento de la política pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza.

ARTÍCULO 9º. Ámbito de implementación y articulación. Las Entidades y Sectores del Distrito podrán aplicar las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo desde su vigencia, para lo cual se deberá contar con una mayor articulación y coordinación interinstitucional a través de sus herramientas e instrumentos de ordenamiento, manejo y gestión; políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones; sin perjuicio de la formulación e implementación de la política pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza.

ARTÍCULO 10º. Coordinación y seguimiento. Se creará una mesa técnica en cabeza de la Alcaldía Mayor de manera que se coordinen las acciones a desarrollar en el marco de la política pública del Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza con las diferentes entidades. De esta mesa técnica harán parte la Alcaldía Mayor como secretaria técnica, la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría de Educación, Secretaría Distrital de Cultura e Integración Social. La Secretaría técnica podrá convocar otras entidades requeridas para la correcta articulación y coordinación de las actividades que se desprenden de la presente política pública.

ARTÍCULO 11º. Construcción conjunta de la política pública del Buen Vivir y Derechos de la Madre Naturaleza. La Administración Distrital garantizará los recursos para realizar un proceso de construcción conjunta de la política pública del Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza, incluyendo las garantías operativas, logísticas y administrativas para realizar un proceso amplio de debate entre las comunidades y con la Administración Distrital en su integralidad. Todo ciudadano que desee participar en el mencionado proceso contará con facilidades reales para su participación. Las decisiones, planes y proyectos que se creen en el marco de la construcción de la política pública que tomen las comunidades tendrán el carácter de vinculante y la Administración tiene la obligación de buscar los mecanismos para su materialización y operativización.

ARTÍCULO 12º. Derecho a la participación, a la consulta y a la concertación de la población étnica residente en Bogotá. Para la formulación e implementación de la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital, se realizará un proceso que garantice la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado y la concertación con los pueblos y comunidades ancestrales y étnicas residentes en el Distrito, de las disposiciones del presente Acuerdo, en las disposiciones estrictamente relacionadas con la

concepción diferenciada del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza o de la Madre Tierra y en las demás materias de su interés y que les puedan afectar, como garantía de su pervivencia física y cultural, a través de sus respectivas instancias de concertación y consultivas, autoridades y formas de gobierno propio.

ARTÍCULO 13º. Plazo. En un término de dos (2) años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, la Administración Distrital formulará e implementará la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 14º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

Ati Quigua

Concejala de Bogotá

Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS